

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 5 de Noviembre de 2018

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nº 5719

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 30 PAGINAS

AÑO LIX

Tel.(02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DECRETOS

DECRETO Nº 583

Viedma, 23 de Mayo de 2018

Visto: el Expediente Nº 1.174-SFP-18, del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes L Nº 1.904, L Nº 3959; A Nº 2397, L Nº 679 y L Nº 5185;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el otorgamiento de un adicional especial funcional para adquirir vestimenta de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable por única vez de pesos dos mil (\$ 2.000,00), para los agentes de planta permanente y transitoria comprendidos en las Leyes L Nº 3.959 y L Nº 1.904 y el Decreto Nº 1976/17 que prestan servicios efectivos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial al mes de mayo de 2018, a fin de que con dicha suma adquieran su vestimenta de trabajo;

Que conforme a los principios de salubridad e higiene laboral, los agentes deben vestir indumentaria apropiada para la prestación de servicios pertinentes;

Que el Estatuto Escalafón General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro aprobado por Ley Nº 3.487, establece en su Inciso n) del Artículo 23º que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que el Estado puede proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose mas conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a los agentes de las Leyes L Nº 3.959 y 1904 y el Decreto Nº 1976/17, para que cada uno pueda adquirir la indumentaria apropiada para la actividad que desarrolla en el ámbito público;

Que asimismo, resulta necesario establecer los nuevos valores de la indumentaria, el presentismo y de la "Suma No Remunerativa Seguridad" para el personal policial de la Ley L Nº 679;

Que además deben establecerse los nuevos valores del concepto indumentaria, presentismo y de la Suma No Remunerativa Seguridad para el personal escalafonado en la Ley Nº 5.185;

Que la Ley A Nº 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía, el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01922-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos dos mil (\$ 2.000,00), para el personal permanente y transitorio

comprendido en las Leyes L Nº 3.959 y L Nº 1.904 y el Decreto Nº 1976/17, que preste servicios efectivos al mes de mayo de 2018 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 2º.- El adicional de indumentaria creado en el Artículo Iº del presente Decreto será abonado con los haberes correspondientes al mes de mayo de 2018.

Art. 3º.- Será deber del agente procurarse con el adicional otorgado la vestimenta de trabajo acorde con su función.

Art. 4º.- Establecer que la bonificación por "Presentismo" prevista para el escalafón policial de la Ley L Nº 679 ascenderá a los siguientes montos:
A partir del 1º de febrero de 2018 a pesos mil doscientos noventa (\$1.290,00).

A partir del 1º de junio de 2018 a pesos mil trescientos cuarenta con cuatro centavos (\$1.340,04).

A partir del 1º de septiembre de 2018 a pesos mil quinientos (\$ 1.500,00).

Art. 5º.- Establecer que la compensación mensual por "Indumentaria" que percibe el personal Policial escalafonado en el Agrupamiento Seguridad de la Ley L Nº 679 ascenderá a los siguientes montos:

A partir del 1º de febrero de 2018 a pesos mil quinientos sesenta y siete con cincuenta centavos (1.567,50).-

A partir del 1º de junio de 2018 a pesos mil seiscientos cinco (\$1605,00).-

A partir del 1º de septiembre de 2018 a PESos mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00).-

Art. 6º.- Establecer que la compensación mensual por "Indumentaria" que percibe el personal Policial escalafonado en los Agrupamientos Técnico y Servicios Auxiliares de la Ley L Nº 679 ascenderá a los siguientes montos:

A partir del 1º de febrero de 2018 a pesos seiscientos veintisiete (\$ 627,00).-

A partir del 1º de junio de 2018 a pesos seiscientos cuarenta y dos (\$ 642,00).-

A partir del 1º de septiembre de 2018 a pesos seiscientos noventa (\$ 690,00).-

Art. 7º.- Establecer que la "Suma No Remunerativa Seguridad" prevista en el Decreto Nº 32/07 para el personal Policial escalafonado en la Ley L Nº 679, ascenderá a los siguientes montos:

a) Para el personal que no percibe vivienda:

A partir del 1º de febrero de 2018:

Agrupamiento Seguridad

Comisario: Pesos setenta y dos (\$72,00)

Sargento: Pesos mil ochocientos dieciocho con noventa y un centavos (1.818,91).-

Cabo Primero: Pesos mil setecientos setenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 1.773,87).-

Cabo: Pesos mil quinientos diecinueve con ochenta y seis centavos (\$ 1.519,86),

Agente: Pesos mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.987,50).-

A partir del 1º de junio de 2018:

Agrupamiento Seguridad

Comisario. Pesos ciento doce (\$112,00)

Sargento: Pesos mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y centavos (\$1.872,40).-
Cabo Primero: Pesos mil ochocientos veintiseis con veintiocho centavos (1.826,28).-
Cabo: Pesos mil quinientos sesenta y seis con veinte centavos (\$ 1.566,20).-
Agente: Pesos dos mil cuarenta y cinco con dos centavos (\$ 2045,02).-
A partir del 1° de septiembre de 2018:
Agrupamiento Seguridad:
Comisario. Pesos doscientos cuarenta (\$240,00)
Sargento: pesos dos mil cuarenta y tres con cincuenta y seis (\$ 2.043,56).-
Cabo Primero: Pesos mil novecientos noventa y cuatro (\$ 1.994,00).-
Cabo: Pesos mil setecientos catorce con cuarenta y siete centavos (\$ 1.714,47).-
Agente: Pesos dos mil doscientos veintinueve con nueve centavos (\$ 2.229,09).-
b) Para el personal que percibe vivienda:
A partir del 1° de febrero de 2018:
Agrupamiento Seguridad:
Comisario. Pesos setenta con ochenta centavos (\$70,80)
Sargento: Pesos mil ciento dieciseis con cuarenta y dos (\$ 1.116,42).-
Cabo Primero: Pesos novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$ 953,36).-
Cabo: Pesos seiscientos treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 633,75).-
Agente: Pesos mil setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.078,40).-
A partir del 1° de junio de 2018
Agrupamiento Seguridad
Comisario. Pesos ciento diez con trece centavos (\$110,13)
Sargento: Pesos mil ciento cincuenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 1.152,74).-
Cabo Primero: Pesos novecientos ochenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 985,78).-
Cabo: Pesos seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 658, 52).-
Agente: Pesos mil ciento trece con ochenta y dos centavos (\$ 1.113,82).-
A partir del 1° de septiembre de 2018:
Agrupamiento Seguridad
Comisario. Pesos doscientos treinta y seis (\$236,00)
Sargento: Pesos mil doscientos sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 1.268,98).-
Cabo Primero: Pesos mil ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 1.089,53).-
Cabo: Pesos setecientos treinta y siete con ochenta centavos (\$ 737,80).-
Agente: Pesos mil doscientos veintisiete con catorce centavos (\$ 1.227,14).-
Art. 8°.- Establecer que la bonificación por "Presentismo" prevista para el escalafón Penitenciario de la Ley N° 5.185 ascenderá a los siguientes montos:
A partir del 1° de febrero de 2018 a pesos mil doscientos cincuenta y cuatro (\$1.254,00)
A partir del 1° de junio de 2018 a pesos mil doscientos ochenta y cuatro (\$1.284,00).
A partir del 1° de septiembre de 2018 a pesos mil trescientos ochenta (\$ 1.380,00).
Art. 9°.- Establecer que la compensación mensual por "Indumentaria" que percibe el personal Penitenciario escalafonado en el Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185 ascenderá a los siguientes montos:
A partir del 1° de febrero de 2018 a pesos mil quinientos sesenta y ocho (\$ 1.568,00).-
A partir del 1° de junio de 2018 a pesos mil seiscientos cinco (\$ 1.605,00).-
A partir del 1° de septiembre de 2018 a pesos mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00).-
Art. 10°.- Establecer que la compensación mensual por "Indumentaria" que percibe el personal Penitenciario escalafonado en los Agrupamientos Profesional, Técnicos y Oficios de la Ley N° 5.185 ascenderá a los siguientes montos:
A partir del 1° de febrero de 2018 a pesos seiscientos veintisiete (\$ 627,00).-
A partir del 1° de junio de 2018 a pesos seiscientos cuarenta y dos (\$ 642,00).-
A partir del 1° de septiembre de 2018 a pesos seiscientos noventa (\$ 690,00).-
Art. 11°.- Establecer que la "Suma No Remunerativa Seguridad" prevista en el Decreto N° 923/17 para el personal penitenciario de la Ley N° 5.185, ascenderá a los siguientes montos:

Para el personal que no percibe vivienda:

A partir del 1° de febrero de 2018:

Agrupamiento Seguridad

Sargento: Pesos cinco doscientos sesenta y tres con noventa y tres centavos (\$ 5.263,93)
Cabo Primero: Pesos cinco mil cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 5.048,21)
Cabo: Pesos cinco sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 5.068,25).-
Agente: Pesos cinco trescientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$5.344,93).-
Agrupamiento Profesional
Adjutor Principal: Pesos cinco mil ocho con siete centavos (\$5.008,07).-
Agrupamiento Técnico y de Oficios
Agente: Pesos dos mil quinientos cuatro con cuatro centavos (\$ 2.504,04).-
A partir del 1° de junio de 2018:
Agrupamiento Seguridad
Sargento: Pesos cinco mil trescientos ochenta y nueve con ochenta y seis (\$5.389,86).-
Cabo Primero: Pesos cinco mil ciento sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 5.168,98)
Cabo: Pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$5.189,50).-
Agente: Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 5.472,80).-
Agrupamiento Profesional
Adjutor Principal: Pesos cinco mil veintisiete con ochenta y ocho centavos (\$ 5.127,88)
Agrupamiento Técnico y de Oficios
Agente: Pesos dos mil quinientos sesenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 2.563,94)
A partir del 1° de septiembre de 2018:
Agrupamiento Seguridad
Sargento: Pesos cinco mil setecientos noventa y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 5.792,84).-
Cabo Primero: Pesos cinco quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 5.555,44).-
Cabo: Pesos cinco mil quinientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 5.577, 50).-
Agente: Pesos cinco mil ochocientos ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 5.881,99).-
Agrupamiento Profesional
Adjutor Principal: Pesos cinco mil quinientos once con veintisiete centavos (\$ 5.511,27),
Agrupamiento Técnico y de Oficios
Agente: Pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.755,64)
Para el personal que percibe vivienda:
A partir del 1° de febrero de 2018:
Agrupamiento Seguridad
Sargento: Pesos dos setecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 2.759,90).-
Cabo Primero: Pesos dos mil quinientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 2.544,17).-
Cabo: Pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 2.564,2 1).-
Agente: Pesos dos mil ochocientos cuarenta y un centavos (\$ 2.840, 91).-
A partir del 1° de junio de 2018:
Agrupamiento Seguridad
Sargento: Pesos dos mil ochocientos veinticinco con noventa y dos (\$ 2.825,92).-
Cabo Primero: Pesos dos mil seiscientos cinco con tres centavos (\$ 2.605,03).-
Cabo: Pesos dos mil seiscientos veinticinco con cincuenta y seis centavos (\$ 2.625,56).-
Agente: Pesos dos mil novecientos ocho con ochenta y siete centavos (\$ 2.908,87).-
A partir del 1° de septiembre de 2018:
Agrupamiento Seguridad
Sargento: Pesos tres mil treinta y siete con veintinueve centavos (\$ 3.037,21).-
Cabo Primero: Pesos dos setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 2.799,80).-
Cabo: Pesos dos mil ochocientos veintinueve con ochenta y seis centavos (\$ 2.821,86).-
Firmado Digitalmente por MAURICIO FIGUEROA - Su validación se efectúa en <http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5719.pdf>

Agente: Pesos tres ciento veintiseis con treinta y seis centavos (\$ 3.126,36).-

Art. 12°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 13°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 14°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. Domingo

—oOo—

DECRETO N° 1071

Viedma, 23 de Agosto 2018

Visto: el Expediente N° 106174-MTCDMA-2018 del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y ;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación y Promoción Institucional celebrado en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el Gobernador de la Provincia de Río Negro Don Alberto Edgardo Weretilneck y el Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Urtubey;

Que para ambas provincias la actividad turística es considerada una verdadera política de Estado, teniendo el Turismo un rol estratégico para el desarrollo sustentable de sus comunidades y el aporte genuino que significa la actividad en materia de generación de empleo y contribución a sus economías;

Que en consecuencia, ambas provincias consideran factible entonces, el intercambio de experiencias de gestión entre los Organismos de Turismo y Cultura buscando generar acciones conjuntas que potencien la integración de las Provincias de Río Negro y Salta;

Que para ambas provincias es importante desarrollar metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socio-económico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos, áreas protegidas existentes en los respectivos territorios;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte ;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia De Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Promoción Institucional celebrado en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el Gobernador de la Provincia de Río Negro Don Alberto Edgardo Weretilneck y el Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Urtubey, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar-

WERETILNECK.- A. M. Carreira.

Convenio Marco de Cooperación y Promoción Institucional

En la Ciudad de Bariloche, República Argentina, entre el Gobierno de la Provincia De Río Negro, representado en este acto por su Gobernador Dn. Alberto Edgardo Weretilneck en adelante "La Provincia de Río Negro" por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia De Salta, representado en este acto por su Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey en adelante "La Provincia de Salta", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que en ambas provincias, la actividad turística es considerada una verdadera política de Estado, dado el rol estratégico del Turismo en el desarrollo sustentable de sus comunidades y del aporte genuino que significa la actividad en materia de generación de empleo y contribución a sus economías.

Que a través de la firma del presente convenio marco, será factible entonces el intercambio de experiencias de gestión entre los organismos d turismo y cultura de ambas provincias y se buscará generar acciones conjuntas que potencien la integración de ambas provincias y faciliten de ese modo una mejor integración de las provincias de Salta - Río Negro, atendiendo principalmente al valor que supone la diversidad paisajística y cultural que caracteriza a cada una de estas regiones de nuestra Argentina.

Que el presente convenio podrá permitir a ambas instituciones signatarias avanzar en el desarrollo de datos estadísticos sobre el movimiento l'arístico de las provincias, lo cual contribuirá a delinear estrategias conjuntas en a materia. Que en ambas jurisdicciones prima el criterio fundamental de que toda actividad turística, en cualquiera de sus formas, debe asegurar la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente.

Que la nueva explotación de la ruta aérea Salta - Bariloche recientemente anunciado por la Empresa Andes Líneas Aéreas, favorecerá a potenciar la conexión entre ambos destinos turísticos, generando un importante movimiento de pasajeros entre ambas regiones.

Que siendo ello así, es interés mutuo de las partes establecer un Marco de Cooperación Institucional para el logro de los postulados . indicados anteriormente;

Por lo tanto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Cooperación Institucional, que se regirá por los siguientes principios rectores:

Primero: Promover el intercambio, cooperación e interacción entre los respectivos cuerpos profesionales de ambos Organismos de Turismo y Cultura, en los temas que resultaren de interés y fueren definidos taxativamente por las partes.

Tercero: Cooperación en la Planificación y Contenidos de Diseño Técnico y Profesional en vistas a fortalecer la especialización, tanto en materia cultural como turística, orientada también al desarrollo del Turismo Activo, a su Capacitación, a su Promoción y a su Comercialización.

Segundo: Desarrollar metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socio — económico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos, áreas protegidas existentes en los respectivos territorios.

Cuarto: Para los propósitos mencionados, oportunamente se elevarán a consideración y análisis, los respectivos Programas con los contenidos técnicos específicos que conformen cada uno de los temas precitados, para ser adicionados sucesivamente al presente Convenio Marco de Cooperación Institucional.

Quinto: Los programas, se ajustarán a la normativa legislativa y de regulación que rige para ambas partes en sus respectivas jurisdicciones. El Contenido de la Planificación, incluirá el detalle sobre las actividades previstas e inversiones a realizar en los plazos razonables convenidos de ejecución. Asimismo, la mención que serán especialmente atendidas las actividades de especial interés comunitario y de divulgación y desarrollo en materia de Turismo y Cultura.

Sexto: El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por igual periodo si no existiera decisión contraria de las partes.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1042.- 15-08-2018.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Laura Olga Cardona (DNI N° 20.750.266) agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Unión Cívica Radical (UCR), en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, desde el 10 de Diciembre de 2017 hasta el 09 de Diciembre de 2018.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO N° 1127.- 04-09-2018.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Cervantes, el día 04 de Octubre de 2.018.

DECRETO N° 1128.- 04-09-2018.- Dar de baja, a partir de la firma del presente Decreto, la designación del Señor Jorge Daniel González (D.N.I. N° 12.057.015), en el cargo de Director de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

DECRETO N° 1129.- 04-09-2018.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón ciento setenta mil (\$ 1.170.000,00) a favor de la Comisión de Fomento El Manso, destinado a solventar los gastos de



compra de leña para ser entregada a las familias en situación de inderabilidad y sin gas natural de red para afrontar las bajas temperaturas invernales.- Expte. N° 068472-SPYPDS-2.018.

DECRETO N° 1130.- 04-09-2018.- Reconocer los años trabajados por la Señora Gabriela Caterina Mussari González (D.N.I. N° 18.898.539 - Legajo N° 782535/8) en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 desde el 01 de Abril de 2.012 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado 11, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Gabriela Caterina Mussari González (D.N.I N° 18.898.539 – Legajo N° 782535/8), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 01 de Abril de 2.017 cumpliendo funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Area Programa Choele Choel.- Expte. N° 114043-S-2017.

DECRETO N° 1131.- 04-09-2018.- Reconocer los años laborados por la Señora Joana Herminia López (D.N.I. N° 32.138.960 - Legajo N° 662.986/5) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 02 de Diciembre de 2.010 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero – Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Joana Herminia López(D.N.I. N° 32.138.960 - Legajo N° 662.986/5), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 6, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Enero de 2.016 con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Area Programa Pomona.- Expte. N° 113.258-S-2.017.

DECRETO N° 1132.- 04-09-2018.- Reconocer los años laborados por la Señora Nelly Esther Bravo (D.N.I. N° 14.256.422 - Legajo N° 658.213/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 31 de Enero de 1.994 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado V, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Nelly Esther Bravo (D.N.I. N° 14.256.422 - Legajo N° 658.213/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 11, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Febrero de 2.014 con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Area Programa General Roca.- Expte. N° 115.056-S-2.017.

DECRETO N° 1133.- 04-09-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero – Grado I de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Lucía Inés Ledesma (D.N.I. N° 30.880.654 - Legajo N° 663.880/5), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimidose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado I, de la misma Ley, con funciones en el Hospital Área Programa Chimpay.- Expte. N° 115.328-S-2.017.

DECRETO N° 1134.- 04-09-2018.- Transfírase definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Fernando Carlos José Sorbello Pizzio (CUIL N° 20-27432017-7)- Legajo N° 031701/0 con situación de revista en la Categoría 8- Agrupamiento Profesional de la L N° 1.844-Planta Permanente- Jurisdicción 22 Programa 11.00.00.01-Secretaría de Medios dependiente de la Secretaría General- a la Jurisdicción 26 Programa 01.00.00.01-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cuál el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 082314-DRH-2.017.

DECRETO N° 1135.- 04-09-2018.- Créase una vacante en la Categoría. 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 06, de la Secretaría de Estado, de Niñez, Adolescencia y Familia.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Da Silva Evora Paola Mariana (DNI N° 28.236.805), en la vacante creada en el Artículo 10,

conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844 suprimiéndose la generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, de la misma Ley.- Expte. N° 026.389-SENAF-2.018.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 1491

Viedma, 30 de Octubre 2018

Visto: El Expediente N° 023956-SAYDS-2018 del Registro de la Secretaría General, caratulado "S/Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas. Departamento Provincial de Aguas. Renglón N° 8045", la Ley N° 26675, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley M N° 4741, la ley M N° 3266, la Ley J N° 3284, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto "Plan Director de desagües Cloacales de Las Grutas" presentado por el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro, en el marco de los alcances previstos en la Ley M N° 3.266;

Que, el estudio ha sido realizado por el Consultor Ambiental Lic. Nicolás González, quien se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia conforme Resolución N° 105/SAYDS/2018, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución N° 028/COD/04 y lo prescripto por el Artículo 17° de la Ley M N° 3266;

Que, consta la intervención del Área de Planificación y Gestión Ambiental Regional dependiente de este organismo, quién geo-referencia el emprendimiento a emplazar;

Que, mediante Dictamen Técnico N° 285/SayDS/2018, el área técnica del organismo realiza un amplio análisis del EsIA, haciendo saber que el proyecto tiene como objetivo la construcción de las obras necesarias para colectar, conducir y tratar los efluentes cloacales dentro de los próximos veinte años, realizándose las tareas de adecuación y ampliación del Sistema de colectores troncales, acondicionamiento y ejecución de nuevas estaciones elevadoras y construcción de una nueva planta depuradora con su correspondiente disposición, a desarrollarse en el marco del Plan Gobernador Castello;

Que, el área donde se implantará la nueva planta de tratamiento de residuos cloacales, será aproximadamente a cuatro kilómetros del centro de Las Grutas, predio de propiedad municipal de cuatrocientas hectáreas;

Que, respecto de la declaración de impactos, la misma se expone agrupada en las diferentes etapas abarcadas por el proyecto: construcción, funcionamiento y etapa de cierre o clausura. De la evaluación de las matrices se concluye la factibilidad del proyecto, en tanto no existen impactos altos o críticos, se presenta un plan de Gestión Ambiental que involucra medidas de mitigación y recomendaciones tendientes a prevenir, minimizar y compensar, así como medidas tendientes a la protección o mitigación de los distintos factores ambientales o urbanos para cada una de las etapas abarcadas por el proyecto, se incluyen medidas de monitoreo ambiental y riesgos;

Que, el proyecto es una obra necesaria para cubrir las falencias del sistema de tratamiento actual y para adecuar su capacidad a las necesidades actuales de la población, no obstante ello debido a la magnitud de la obra a desarrollarse y la incumbencia social del proyecto, el área técnica sugiere previa evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana en el mencionado proyecto;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3266, Artículo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente en la zona de influencia del proyecto en cuestión;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente N° 25675, la cual preceptúa en su Artículo 20° que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto, deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia - Artículo 25° de la Ley J N° 3.284- en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos o grabación audiovisual que garantice el registro de las actuaciones y opiniones vertidas en el espacio de participación ciudadana;

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante, se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18° de la Ley J N° 3284, la presente debe contener: I) La Autoridad convocante, II) Una relación de su objeto, III) El día de celebración de la Audiencia Pública, IV) El Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) El plazo para la inscripción de los participantes, VI) Las autoridades de la Audiencia Pública, VII) Los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) Los fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal del organismo estimando procedente realizar el llamado a audiencia pública del proyecto de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° Inc. c) y 9° de la Ley M N° 3266 y Art. 9° último párrafo de la Ley J N° 3284, tomando como recaudos de la convocatoria, los requisitos especificados precedentemente y, de conformidad con lo normado en el mencionado cuerpo normativo;

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde en esta instancia proceder al llamado a Audiencia Pública en la zona de influencia del proyecto y crear en el ámbito del organismo el registro de inscripción de participantes;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley M N° 3266 (Artículos 7°, 9°, 22° y 28°), la Ley N° 4741 (Art. 1° y 5°), la Ley de Ministerios N° 5105 (Art. 23°), y el Decreto de designación N° 36/2015;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto correspondiente al Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas, presentado por el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, según lo normado por el art. 7° inc. c) y 9° de la Ley M N° 3266 y Art. 9° último párrafo de la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aprobar el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°.- Invitar al Municipio de San Antonio Oeste a adherirse a la presente y prestar su colaboración, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 28° de la Ley M N° 3266.-

Art. 4°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia, el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Publicar la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22° y 23° de la Ley J N° 3284.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial para su publicación y oportunamente archivar.-

Dina Lina Migani. Secretaria.- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ANEXO - RESOLUCIÓN N°1491/SAyDS/2018.-

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. Autoridades Convocantes: La Audiencia Pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro.

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto correspondiente al Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente N° 023956/SAyDS/2018, caratulado "Plan Director de Desagües Cloacales de las Grutas. Departamento Provincial de Aguas. Renglón N° 8045".

3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 4 de Diciembre de 2018, en el Auditorio Salón de Convenciones del Automóvil Club Argentino, sito en la calle: Bariloche N° 98, de Las Grutas, provincia de Río Negro, a partir de las 9:30 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 023956/SAyDS/2018, caratulado "Plan Director de Desagües Cloacales de las Grutas. Departamento Provincial de Aguas. Renglón N° 8045", dentro del horario de 9:30 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto y una copia del Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación San Antonio Oeste, sita en calle Belgrano N° 893 de la ciudad de San Antonio Oeste - Tel. (2934) - 430082, y 2) Aguas Rionegrinas, sito en calle Río Negro N° 893 del Balneario de Las Grutas - Tel.: (02934) 497427.

5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el Art. 13° de la Ley J N° 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencia Pública, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día (Art. 16°).

7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. La Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. Nancy Peilman y las asesoras legales del organismo Abogadas Julieta Montanari y/o Marianela Ávila, oficiarán indistintamente como Secretarías de la misma.

8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores, taquígrafos y/ registro audiovisual y las publicaciones de los edictos conforme Art. 22 de la Ley J N° 3.284 los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. Moderación de la Audiencia: La proponente del proyecto deberá prever la contratación de dos (2) facilitadores, que moderen todo el desarrollo de la audiencia pública.

10. Normas de procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.

—oOo—

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 1081

Viedma, 25 de Octubre de 2018.

Visto el Expediente N° 35.415-ART-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el apoderado José E. Bouzas solicita por nota de fs. 1 y 2 la baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. CUIT: 30-58986464-2, con domicilio fiscal en Av. Juan de Garay N° 850 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de manifestar que la empresa no posee sustento territorial alguno en la provincia de Río Negro, las escasas ventas que realizan anualmente en la jurisdicción y el bajo coeficiente unificado asignado a Río Negro;

Que el contribuyente TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30-58986464-2 fue dado de alta como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el día 01/10/2017 bajo el N° 107017253 en virtud de la Resolución 598/2017;

Que en fs. 3 a 10 obra copia certificada de PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS DIECISEIS PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN a favor del Sr. JOSE ENRIQUE BOUZAS DNI: 11.368.263 del contribuyente TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.;

Que en fs. 11 a 12 obra copia de Declaración Anual de Actividades CM05 del contribuyente TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. por el período 2017;

Que por lo expuesto anteriormente y según lo solicitado por el contribuyente, al tener escaso movimiento comercial en los últimos años dentro de la Provincia de Río Negro según se observa en nuestra cuenta corriente y un bajo coeficiente unificado asignado a Río Negro, entendemos que no es de interés fiscal que continúe siendo designado como Agente de Percepción el contribuyente TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-58986464-2;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107017253 a partir del 30/09/2018 al contribuyente TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30-58986464-2 con domicilio fiscal en Av. Juan de Garay N° 850 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 522

S. C. de Bariloche, 29 de Octubre de 2018.

Visto el Expediente N° 6.336-SH-18 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.201, el Decreto N° 90/18 y N° 297/18; y
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 5.201, la provincia de Río Negro ha emitido Títulos Públicos en el mercado internacional de capitales por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (US\$ 300.000.000,00.-);

Que el Artículo 4° segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido sería dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro que adhieren a la ley, según la distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N° 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales debían estar destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Artículo 5° de la ley citada, establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran a la misma se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N° 1.946 (denominado "Distribución por índice") a ser reembolsado por los municipios y comisiones de fomento bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia; y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado "Distribución en partes iguales"), el cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial;

Que el Decreto N° 90/18, reglamentario de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 5.201, de fecha 15 de febrero de 2.018, aprobó el modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios o Comisiones

de Fomento; asimismo, creó la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" y sus funciones;

Que fs. 30 obra Nota SSH N° 30/2018 de fecha 22 de febrero de 2.018, en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto citado, la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, determinó y comunicó los montos correspondientes a cada Municipio y Comisión de Fomento por cada uno de los conceptos antes detallados, correspondiendo como Aporte No Reintegrable, la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (US\$ 379.628,00);

Que por Resolución N° 348/18 del registro del Ministerio de Economía, se aprueba la transferencia a favor del Municipio de Chimpay, en concepto de Aporte no Reintegrable, y se ordena el pago a favor de la municipalidad, y se instruye al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno c/65/100 (\$ 7.476.061,65);

Que con fecha 31 de julio de 2018 se da la instrucción al Fiduciario, procediendo el Banco Patagonia S.A. a transferir la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta Y Uno c/65/100 (\$ 7.476.061,65), equivalentes a Dólares Estadounidenses Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos c/56/100 (US\$ 274.300,56), según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia (fs. 71/74);

Que el remanente con el que cuenta el municipio asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil Trescientos Veintisiete c/44/100 (US\$ 105.327,44), que surge de US\$ 379.628,00 menos US\$ 274.300,56; (\$ 7.476.061,65/27,255);

Que a fs. 75 obra copia de la nota por la cual el Sr. Intendente solicita el saldo del remanente del Aporte No Reintegrable;

Que a fs. 76/77 luce copia autenticada del Acta de Aprobación del Proyecto N° 13/18, labrada por la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" del Decreto N° 90/18 y el Decreto N° 297/18;

Que a fs. 78/81 luce copia de la Addenda - Convenio suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Intendente de la localidad de Chimpay, el cual formará parte integrante del Convenio oportunamente celebrado con fecha 31 de mayo del 2018;

Que del Anexo III - Detalle de Inversión (fs. 81), surge, que el total a transferir al Municipio según proyecto de inversión presentado, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco c/35/100 (\$ 2.871.225,35) o hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil Trescientos Veintisiete c/44/100 (US\$ 105.327,44), calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia, el menor;

Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001978 CBU 0340264300900001978000;

Que se dio cumplimiento a los recaudos estipulados por el Art. 12 del Decreto 297/18, que dan lugar a las presentes actuaciones;

Que a fs. 83 obra certificación del Subsecretario de Financiamiento en los términos de Art. 25 de la Ley N° 5260;

Que en función de lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, corresponde registrar el compromiso para el presente ejercicio en la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco c/35/100 (\$ 2.871.225,35), equivalente a Dólares Estadounidenses Setenta y Ocho Mil Quinientos Trece c/14/00 (US\$ 78.513,14), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 05354-18;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia a favor del Municipio de Chimpay, CUIT 30-67253504-9, en concepto remanente de Aporte No Reintegrable, en virtud de la ADDENDA-CONVENIO LEY PROVINCIAL N° 5.201, firmado en fecha 26 de setiembre de 2018 entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad mencionada, por un monto que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco c/35/100 (\$ 2.871.225,35).-



Art. 2°.- Ratificar la reserva interna y el compromiso registrado en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco c/35/100 (\$ 2.871.225,35), con cargo a la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 en concepto de transferencias a Municipios /Comisión de Fomento Art 4° y 5° Ley N° 5.027.-

Art. 3°.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Chimpay CUIT 30-67253504-9 e instruir al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco c/35/100 (\$ 2.871.225,35). Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001978 CBU 0340264300900001978000.-

Art. 4°.- En caso de que existan diferencias en pesos como resultado de los montos determinados conforme el Artículo 2° y 3° de la presente Resolución, se ordena regularizar dicho importe imputando los mismos de acuerdo a lo suscripto en el Artículo 2° del presente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.

Resolución N° 523

S. C. de Bariloche, 29 de Octubre de 2018.

Visto el Expediente N° 6.256-SH-18 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.201, el Decreto N° 90/18 y N° 297/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 5.201, la provincia de Río Negro ha emitido Títulos Públicos en el mercado internacional de capitales por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (US\$ 300.000.000,00.-);

Que el Artículo 4° segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido sería dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro que adhieren a la ley, según la distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N° 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales debían estar destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Artículo 5° de la ley citada, establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran a la misma se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N° 1.946 (denominado "Distribución por índice") a ser reembolsado por los municipios y comisiones de fomento bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia; y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado "Distribución en partes iguales"), el cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial;

Que el Decreto N° 90/18, reglamentario de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 5.201, de fecha 15 de febrero de 2.018, aprobó el modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios o Comisiones de Fomento; asimismo, creó la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" y sus funciones;

Que fs. 30 obra Nota SSH N° 30/2018 de fecha 22 de febrero de 2.018, en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto citado, la Subsecretaria de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, determinó y comunicó los montos correspondientes a cada Municipio y Comisión de Fomento por cada uno de los conceptos antes detallados, correspondiendo como Aporte No Reintegrable, la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (US\$ 379.628,00);

Que por Resolución N° 321/18 del registro del Ministerio de Economía, se aprueba la transferencia a favor del Municipio de Sierra Grande, en concepto de Aporte no Reintegrable, y se ordena el pago a favor de la municipalidad, y se instruye al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir la suma de Pesos Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos c/00/00 (\$ 7.174.900,00);

Que con fecha 12 de julio de 2018 se da la instrucción al Fiduciario, procediendo el Banco Patagonia S.A. a transferir la suma de Pesos Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos c/00/00 (\$ 7.174.900,00), equivalentes a Dólares Estadounidenses Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres c/27/100 (US\$ 261.953,27), según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia (fs. 74/77);

Que el remanente con el que cuenta el municipio asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro c/73/100 (US\$ 117.674,73), que surge de US\$ 379.628,00 menos US\$ 261.953,27; (\$ 7.174.900,00/27,39);

Que a fs. 78 obra copia de la nota por la cual el Sr. Intendente solicita el saldo del remanente del Aporte No Reintegrable;

Que a fs. 79/80 luce copia autenticada del Acta de Aprobación del Proyecto N° 11/18, labrada por la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" del Decreto N° 90/18 y el Decreto N° 297/18;

Que a fs. 81/83 luce copia de la Addenda - Convenio suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Intendente de la localidad de Sierra Grande, el cual formará parte integrante del Convenio oportunamente celebrado con fecha 10 de mayo del 2018;

Que del Anexo III - Detalle de Inversión (fs. 83), surge, que el total a transferir al Municipio según proyecto de inversión presentado, asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/44/100 (\$ 3.294.881,44) o hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro c/73/100 (US\$ 117.674,73), calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia, el menor;

Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900002453 CBU 0340294000900002453007;

Que se dio cumplimiento a los recaudos estipulados por el Art. 12 del Decreto 297/18, que dan lugar a las presentes actuaciones;

Que a fs. 84 obra certificación del Subsecretario de Financiamiento en los términos de Art. 25 de la Ley N° 5260;

Que en función de lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, corresponde registrar el compromiso para el presente ejercicio en la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 por la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/44/100 (\$ 3.294.881,44), equivalente a Dólares Estadounidenses Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres c/19/00 (US\$ 88.453,19), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 05355-18;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia a favor del Municipio de Sierra Grande, CUIT 30-63994597-5, en concepto remanente de Aporte No Reintegrable, en virtud de la ADDENDA-CONVENIO LEY PROVINCIAL N° 5.201, firmado en fecha 13 de setiembre de 2018 entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad mencionada, por un monto que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/44/100 (\$ 3.294.881,44).-

Art. 2°.- Ratificar la reserva interna y el compromiso registrado en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, por la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/44/100 (\$ 3.294.881,44), equivalente a Dólares Estadounidenses Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres c/19/00 (US\$ 88.453,19), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna, con cargo a la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 en concepto de transferencias a Municipios / Comisión de Fomento Art 4° y 5° Ley N.º 5.027.-

Art. 3°.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Sierra Grande CUIT 30-63994597-5 e instruir al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/44/100 (\$ 3.294.881,44). Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900002453 CBU 0340294000900002453007.-

Art. 4°.- En caso de que existan diferencias en pesos como resultado de los montos determinados conforme el Artículo 2° y 3° de la presente Resolución, se ordena regularizar dicho importe imputando los mismos de acuerdo a lo suscripto en el Artículo 2° del presente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.

Resolución N° 524

S. C. de Bariloche, 29 de Octubre de 2018.

Visto el Expediente N° 6.238-SH-18 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.201, el Decreto N° 90/18 y N° 297/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 5.201, la provincia de Río Negro ha emitido Títulos Públicos en el mercado internacional de capitales por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (US\$ 300.000.000,00.-);

Que el Artículo 4° segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido sería dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro que adhieren a la ley, según la distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N° 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales debían estar destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Artículo 5° de la ley citada, establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran a la misma se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N° 1.946 (denominado "Distribución por índice") a ser reembolsado por los municipios y comisiones de fomento bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia; y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado "Distribución en partes iguales"), el cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial;

Que el Decreto N° 90/18, reglamentario de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 5.201, de fecha 15 de febrero de 2.018, aprobó el modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios o Comisiones de Fomento; asimismo, creó la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" y sus funciones;

Que fs. 30 obra Nota SSH N° 30/2018 de fecha 22 de febrero de 2.018, en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto citado, la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, determinó y comunicó los montos correspondientes a cada Municipio y Comisión de Fomento por cada uno de los conceptos antes detallados, correspondiendo como Aporte No Reintegrable, la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (US\$ 379.628,00) ;

Que por Resolución N° 288/18 del registro del Ministerio de Economía, se aprueba la transferencia a favor del Municipio de CHICHINALES, en concepto de Aporte no Reintegrable, y se ordena el pago a favor de la municipalidad, y se instruye al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir la suma de Dólares Estadounidenses Treinta Mil Doscientos Ochenta y Uno (US\$ 30.281,00), al tipo cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia, más Pesos Seis Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con c/25/100 (\$ 6.607.993,25);

Que con fecha 27 de junio 2018 se da la instrucción al Fiduciario, procediendo el Banco Patagonia S.A. a transferir la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Ocho c/35/100 (\$ 7.428.608,35), equivalentes a Dólares Estadounidenses Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Dieciocho c/39/100 (US\$ 274.118,39), según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia (fs. 72/75);

Que el remanente con el que cuenta el municipio asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cinco Mil Quinientos Nueve c/61/100 (US\$ 105.509,61), que surge de US\$ 379.628,00 menos US\$ 274.118,39;

Que a fs. 83 obra copia de la nota por la cual el Sr. Intendente solicita el saldo del remanente del Aporte No Reintegrable;

Que a fs. 84/85 luce copia autenticada del Acta de Aprobación del Proyecto N° 11/18, labrada por la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" del Decreto N° 90/18 y el Decreto N° 297/18;

Que a fs. 86/88 luce copia de la Addenda - Convenio suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Intendente de la localidad de Chichinales, el cual formará parte integrante del Convenio oportunamente celebrado con fecha 8 de mayo del 2018;

Que del Anexo III - Detalle de Inversión (fs. 88), surge, que el total a transferir al Municipio según proyecto de inversión presentado, asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos c/60/100 (US\$ 51.852,60), más la suma de Pesos Dos millones trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve c/25/100 (\$ 2.328.689,25) o hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cinco Mil Quinientos Nueve c/61/100 (US\$ 105.509,61), calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia, el menor;

Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001438 CBU 0340253700900001438001;

Que se dio cumplimiento a los recaudos estipulados por el Art. 12 del Decreto 297/18, que dan lugar a las presentes actuaciones;

Que a fs. 89 obra certificación del Subsecretario de Financiamiento en los términos de Art. 25 de la Ley N° 5260;

Que en función de los establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, corresponde registrar el compromiso para el presente ejercicio en la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 3.930.233,00), equivalente a Dólares Estadounidenses Ciento Cinco Mil Quinientos Nueve c/61/100 (US\$ 105.509,61), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 05356-18;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia a favor del Municipio de Chichinales, CUIT 30-67276291-6, en concepto remanente de Aporte No Reintegrable, en virtud de la ADDENDA-CONVENIO LEY PROVINCIAL N° 5.201, firmado en fecha 13 de septiembre de 2018 entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad mencionada, por un monto que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cinco Mil Quinientos Nueve c/61/100 (US\$ 105.509,61).-

Art. 2°.- Ratificar la reserva interna y el compromiso registrado en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 3.930.233,00), equivalente a Dólares Estadounidenses Ciento Cinco Mil Quinientos Nueve c/61/100 (US\$ 105.509,61), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna, con cargo a la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 en concepto de transferencias a Municipios /Comisión de Fomento Art 4° y 5° Ley N.° 5.027.-

Art. 3°.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Chichinales CUIT 30-67276291-6 e instruir al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cinco Mil Quinientos Nueve c/61/100 (US\$ 105.509,61), al tipo cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia. Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001438 CBU 0340253700900001438001.-

Art. 4°.- En caso de que existan diferencias en pesos como resultado de los montos determinados conforme el Artículo 2° y 3° de la presente Resolución, se ordena regularizar dicho importe imputando los mismos de acuerdo a lo suscripto en el Artículo 2° del presente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.

—oOo—

República Argentina

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 1543

Expediente N° 133188-IGRH-17

Viedma, 29 Octubre de 2018.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro en relación a tierras de origen fiscal según expediente administrativo de la Dirección de Tierras número 66452-T-2002, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 se presentó el Agrimensor Matías Haller (matrícula 4504 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 11/14 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 19 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 20;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del Río Negro en relación a tierras de origen fiscal según expediente administrativo de la Dirección de Tierras número 66452-T-2002, establecidas en el plano mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 19 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento para parcela de origen fiscal según expediente administrativo de la Dirección de Tierras número 66452-T-2002, mediante las cuales se establece que las parcelas resultantes del presente plano se encuentran dentro de la franja de evacuación de crecidas según lo establecido mediante Resolución N° 1403/09 y complementarias: Dicha franja, de carácter privado, no es apta para urbanizaciones y está sujeta a restricciones al dominio, entre las que se destaca, la prohibición de colocación de rellenos, construcción instalaciones fijas permanentes que impidan el libre escurrimiento de las aguas.

Art. 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4°.- Establecer que lo indicado en los artículos precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Resolución N° 1084

Viedma, 29 de Octubre de 2018.

Visto, el Expediente N° 41.323-R-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que por Resolución N° 262/2015 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que de acuerdo al Artículo 3° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que mediante nota a fs. 1 el contribuyente Rodríguez Santiago Lucio, CUIT N° 20-29235269-8, solicita su inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, en virtud de ser el continuador de la actividad inmobiliaria de su padre Rodríguez Candido Raúl, CUIT N° 20-08217992-6, por haber cesado su actividad en función de haberse jubilado, se localiza con el mismo domicilio que su padre, en Calle San Martín N° 152, Primer Piso, Oficina "1" de la Ciudad de Cipolletti;

Que en fs. 2 a 3 obra copia de Constancia de Inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 45782083 donde se observa el alta de las actividades de servicios prestados por inmobiliarias y servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución del contribuyente Rodríguez Santiago Lucio;

Que por el desarrollo de su actividad inmobiliaria es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 262/2015 al contribuyente Rodríguez, Santiago Lucio CUIT: 20-29235269-8 con domicilio en Calle San Martín N° 152, Primer Piso, Oficina "1" de la Ciudad de Cipolletti.-

Art. 2°.- El sujeto enunciado en el Artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Artículos 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- La razón social encuadrada en el Artículo 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de la notificación de la presente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo -Agencia Recaudacion Tributaria.-

Resolución N° 1085

Viedma, 29 de Octubre de 2018

Visto, el Expediente N° 35.487-ART-2018, La Ley Provincial N° 5.245, el Decreto Provincial N° 1.195/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 5.245 se creó el Régimen de Patrocinio y Tutoría del Deporte, para permitir la participación de personas físicas y jurídicas en la promoción y fomento del deporte;

Que el Artículo N° 14 de la Ley Provincial mencionada, indica que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá establecer bonificaciones de hasta el veinticinco por ciento (25%) del impuesto determinado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes que desarrollen las actividades de patrocinio previstas en el Artículo 2° de esa Ley;

Que el incentivo determinado se computará como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con limitaciones. Por una parte que la bonificación total del período fiscal no podrá exceder el monto del aporte dinerario realizado por el contribuyente patrocinante en dicho período fiscal, ni tampoco podrá superar el porcentaje de bonificación sobre el impuesto determinado del veinticinco por ciento (25%) en el período que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que mediante el Decreto N° 1.195/18 se aprueba la Reglamentación de la norma previamente referida;

Que a través del Artículo 14 del Decreto Reglamentario se dispone que la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro fijará anualmente los parámetros del reconocimiento de la bonificación dentro de los límites establecidos en la Ley Provincial N° 5.245;

Que el objetivo del Régimen de Patrocinio y Tutoría del Deporte, es permitir y facilitar la participación de personas físicas y jurídicas en la promoción y fomento del deporte mediante aportes económicos a cambio de un incentivo fiscal. Pero con el fin de evitar que sea únicamente el Estado quien absorba el aporte, y renuncie a la percepción total del tributo, deviene necesario reglamentar el Artículo N° 14 de la Ley Provincial dada la facultad otorgada por este mismo cuerpo normativo como así también por el Decreto Reglamentario;

Que la Agencia de Recaudación Tributaria, en virtud del Artículo N° 14 del Decreto Provincial Reglamentario N° 1.195/18, se encuentra facultada a dictar todos los actos administrativos relacionados a la interpretación y/o aclaración de la materia tributaria en el Régimen de Patrocinio y Tutoría del Deporte por la Ley Provincial N° 5.245;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 (y modificatorias);

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecese que para aplicar los límites previstos en el Artículo N° 14 de la Ley N° 5.245 los contribuyentes que desarrollen actividades de patrocinio o tutoría deportiva podrán gozar de una bonificación igual al cincuenta por ciento (50%) del aporte total realizado.-

Art. 2°.- La bonificación del artículo anterior podrá utilizarse como pago a cuenta en una o más posiciones mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no pudiendo en ningún caso exceder el veinticinco por ciento (25%) del impuesto determinado en cada anticipo mensual.-

Art. 3°.- El contribuyente que acceda al beneficio establecido en la Ley mencionada deberá exponer, en su declaración jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de la bonificación calculada según los límites establecidos en los artículos precedentes, en el ítem "créditos del periodo" en Régimen Directo o "créditos del anticipo" dentro de la jurisdicción Río Negro en Convenio Multilateral. En caso de tratarse de un contribuyente adherido al Régimen Simplificado, el beneficio será liquidado por esta Administración.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo -Agencia Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Consejo Provincial
Personas con Discapacidad
Resolución N° 54/2018

Viedma, 30 de octubre de 2018

Visto: El art. 8 inc. g) de la Ley 2055; la Ley 3467 de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional N° 24.901, Resolución 02/2013 del Sistema de Prestaciones Básicas y la nota de fecha 22 de octubre del corriente de la Junta de Categorización del C.P.P.D. a la Presidencia de este Consejo y pase a esta Asesoría legal;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, es la autoridad de control de la Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de la Personas con Discapacidad.

Que la Junta de Categorización se encuentra facultada y obligada para ejercer el control de los Servicios Categorizados, con el objetivo de verificar el correcto funcionamiento de los mismos en el marco prescrito por la reglamentación vigente.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, la Junta de Categorización realizó auditoría de control, con fecha 30 de agosto del corriente, en la Institución Casa Verde, la cual tiene domicilio real en la calle Brasil N° 276, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que a través de la nota del 22 de octubre del corriente, la Junta de Categorización eleva a la presidencia del Organismo la solicitud de mantener la categoría en su prestación Apoyo a la Integración Escolar, con una modalidad de concurrencia de Jornada simple.

Que la Institución "Cooperativa de Trabajo Oliverio Gironde Ltda. Escuela Casa Verde" con domicilio real en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 30-70942428-5.-

Por ello:

La Presidente del Consejo Provincial
para las Personas con Discapacidad
RESUELVE:

Artículo 1°.- Confirmar la Categoriza de la institución "Cooperativa de Trabajo Oliverio Gironde Ltda. Escuela Casa Verde" con domicilio real en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 30-70942428-5, en su prestación Apoyo a la Integración Escolar, con una modalidad de concurrencia de Jornada simple, y con vencimiento el 5 de abril de 2019, según habilitación municipal.

Art. 2°.- Comuníquese la presente Resolución a las autoridades de la Institución "Cooperativa de Trabajo Oliverio Gironde Ltda. Escuela Casa Verde".

Art. 3°.- Comuníquese la presente Resolución al Servicio Nacional de Rehabilitación, órgano nacional de aplicación titular del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, Ley

Nacional N° 24.901, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gesticónese la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, una vez firme la presente.

Art. 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplida, archívese.-
Laura Balmaceda, Presidente C.P.P.D. - Juan Ignacio Santos, Asesor Legal.-

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
Resolución Nro. 742/2018

Viedma, 25 de octubre de 2018.

Visto: El Expediente N° CRH18-10 "Área Gestión Humana s/ Llamado a Concurso Externo personal administrativo localidades de San Antonio Oeste y Sierra Grande - Ira CJ", y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 114/14 - STJ, prorrogada por Resoluciones N° 218/16-STJ y N° 041/18-STJ, se aprobó el Orden de Mérito del Concurso Externo de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de Río Negro, en el escalafón administrativo con destino a la localidad de San Antonio Oeste, contando actualmente con una disponibilidad de tres (3) postulantes.

Que por Resolución N° 445/STJ se aprobó el Orden de Mérito del Concurso Externo de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de Río Negro, en el escalafón administrativo con destino a la localidad de Sierra Grande, encontrándose vencido al día de la fecha.

Que se considera necesario y oportuno convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo en los escalafones A y B, con destino a las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste, el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento Judicial deberá estauirse el Tribunal Examinador que intervendrá en el presente concurso.

Que se considera oportuno que el concurso externo cuente en una primera etapa de inscripción, una segunda etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y, una tercera etapa de exámenes de ortografía, redacción, conocimientos generales, evaluación de antecedentes y entrevistas, todas a cargo del Tribunal Examinador, conformando el Orden de Méritos resultante aquellos participantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos por todo concepto en las referidas instancias de evaluación.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3°) de la Acordada N° 13/15-STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B), con destino a las localidades de San Antonio Oeste y Sierra Grande, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, habilitando la inscripción desde el 12/11/2018 a las 0:00 Hs. hasta el 23/11/2018 a las 24:00 Hs.

Art. 2°.- Disponer que el Tribunal Examinador del presente concurso quedará integrado por la Jueza de Paz de San Antonio Oeste, Dra. Daniela ADDUCI; la Defensora de Pobres y Ausentes N° 1 de esa localidad, Dra. Gabriela YALDONE, el Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, Cr. Ezequiel VINCI y en carácter de suplente el Defensor de Pobres y Ausentes N° 2 de esa localidad, Dr. Jorge A. PEREZ PIERONI.

Art. 3°.- La modalidad de inscripción al presente concurso será vía web, a través del sitio web institucional www.jurionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por el Área de Gestión Humana, en concordancia con lo normado por el Reglamento Judicial.

Art. 4°.- El Tribunal Examinador tendrá a su cargo: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 5°.- El Área de Gestión Humana intervendrá en los pertinente a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador,

elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad, etc.

Art. 6°.- El Área de Gestión Humana, en conjunto con el Tribunal Examinador y la Escuela de Capacitación Judicial establecerá un cronograma tentativo para el cumplimiento de las distintas etapas.

Art. 7°.- El Concurso Externo contará con una primera etapa de inscripción, una segunda etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y una tercera etapa de exámenes de herramientas informáticas, ortografía, redacción, conocimientos generales y entrevistas, todas a cargo del Tribunal Examinador.

Art. 8°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 9°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.

—oO—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE CHOELE CHOEL

Licitación Pública N° 06/2018 (Resolución N° 962/2018)

Nombre de la Contratación: Compra de materiales destinados a la obra de ampliación de la red eléctrica en el loteo urbano denominado Anónima Sur.

Presupuesto Oficial: La compra se efectuará por ítem y de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 1- Transformadores: Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 91/100 (\$ 1.416.355,91). Ítem 2 - Columnas de Hormigón: Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Dos con 13/100 (\$ 1.456.032,13). Ítem 3- Postes de Madera tratada para baja tensión: Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Diez (\$ 497.610,00). Ítem 4- Herrajes y accesorios para media y baja tensión: Pesos Un Millón Once Mil Quinientos Veinticuatro Con 51/100 (\$ 1.011.524,51). Ítem 5- Cables baja y media tensión: Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 56/100 (\$ 3.247.149,56) e Ítem 6- Alumbrado Público: Pesos Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Con 20/100 (\$ 1.526.659,20).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Consultas: La consulta de los materiales componentes de cada ítem al correo electrónico munchch@mymcom.com.ar y/o en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Choel Choel ubicada en San Martín Nro. 1327 de Choel Choel o al Tel. 02946-443764/442225.

Fecha y Hora límite de Presentación de Ofertas: Lunes 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas por mesa de entradas municipal sito en Avda. San Martín 1327 de Choel Choel.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 12 de noviembre de 2018 a las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones sito en calle San Martín 1327 Choel Choel (Río Negro).-

—oO—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 22/18 POSTERGACIÓN

Objeto: "S/Ampliación y Refacción de CET N° 14 - Allen"

Programa: En Cada Escuela Siempre
Establecimiento: CET N° 14

Licitación Pública: 22/18

Localidad: Allen

Provincia: Río Negro

Subsecretaría de Coordinación Expediente: 182.431/EDU/18

Presupuesto Oficial \$ 52.000.325,16

Plazo de Entrega: 720 Días

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Apertura: 15/11/2018 Hora: 11:00

Lugar: Calle Roca 260 - Viedma CP(8500) RN.
Ministerio de Educación y DD.HH.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación y DD.HH. Calle Roca 260, Viedma, Río Negro. CP (8500). Tel: 02920 - 424075.

E-mail: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

—oO—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Compras y Suministros Licitación Pública N° 39/17 (Segundo Llamado)

Adquisición de elementos Ortésicos, con destino al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y Juntas Evaluadoras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Catorce con Sesenta Centavos (\$ 3.239.911,76).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento del monto total cotizado.

Apertura: 09/11/2018 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail:

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

—oO—

MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO

Licitación Pública N° 001/18

Objeto: Adquisición Pala Cargadora

Fecha de Apertura: 21 de Noviembre de 2018

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Uno (\$ 2.221.271,00)

Plazo de Entrega: Inmediata a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Apertura: 21/11/2018 - 12 Hs., Secretaría de Hacienda Municipalidad de Maquinchao, Av. Independencia 786.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones: Municipalidad de Maquinchao: A Partir del 05/11/2018, de 08 A 12 Hs. Tel. 02940 491217.-

—oO—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nro. 16/18

Readecuación del Inmueble sito en calle Yrigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti

Presupuesto Oficial: \$ 6.483.262,62
Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 25.933.050,48

Capacidad Técnica en Arquitectura: 6.483.262,62

Apertura: 21/11/2018 Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Expediente: A/CM/1108/18

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Administración General: Laprida Nro. 292. Nivel 3. TEL: (02920) 441000. INT. 1214. Correo Electrónico: compras@jusrionegro.gov.ar

Consultas Técnicas:

Área de Infraestructura y Arquitectura: Laprida Nro. 292. Nivel 2. Viedma, Río Negro. TEL: (02920) 441000. INT: 1590. Correo Electrónico: cgarcia@jusrionegro.gov.ar

—oO—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Compras y Suministros Licitación Pública N° 79/18

Contratación de Servicio de Limpieza, con destino a Sede Central del Ministerio de Seguridad y Justicia y sus Dependencias.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil (\$ 3.120.000,00)

Valor Mensual (\$ 130.000,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 13/11/2018 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail :

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 80/18

Adquisición de Artículos de Librería y Oficina, con destino al Ministerio de Seguridad y Justicia y sus Dependencias.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 606.834,57).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 13/11/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oO—

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2018

Objeto: adquisición de resmas de hojas para la imprenta

Fecha de Apertura: Día 16/11/18 a la hora 10:00

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 33/100 (\$ 3.634.868,33)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:
Dirección de Administración - Area Compras, sito
en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma,
Río Negro (8500). Tel: (02920) 429108 -
areacompras@educacion.rionegro.gov.ar
www.rionegro.gov.ar/compras

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE
Ordenanza N° 041/2.018 - Anexo II

Llamado a Licitación Pública N°: 003/2118.

Objeto: Ejecución Obra "Pavimento Flexible y
Dirección de Obra en Calle Avenida Sarmiento y 9
de Mayo - Bacheo Reclamado y Carpeta Flexible
en calle Independencia, de localidad de Lamarque
Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial de la Obra: Diecisiete
Millones (\$ 17.000.000,00).-

Retiro del Pliego y Presentación de las Ofertas:
Desde el día: 08-11-2.018 hasta el día 21-11-2.018
en la Municipalidad, sito en calle Rivadavia N°:
704 de la localidad de Lamarque.

Valor del Pliego: Pesos: Veinte Mil (\$
20.000,00).-

Acto de Apertura: Día 23-11-2.018 a las 10,00
hs., en la oficina administrativa de la Municipa-
lidad de Lamarque (Rivadavia 704).-

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

**Nómina de Aspirantes Inscriptos
(art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)**

**Llamado a Concursos Resolución Nro. 31/
18-CM, 32/18-CM, 33/18-CM,
41/18-CM, 42/18-CM Y 45/18-CM**

Agente Fiscal de San Antonio Oeste (Res. Nro.
31/18-CM): Coy, Mariela Luján - DNI: 21.921.660;
Dvorzak, Carlos Javier - DNI: 17.292.834; Lobo,
Gabriela Beatriz - DNI: 26.684.853; Sanz Aguirre,
Gonzalo Andrés - DNI: 22.124.391; Schiavone,
Ana Soledad - DNI: 20.336.077. Juez de la Cámara
Segunda del Trabajo de General Roca (Res. Nro.
32/18-CM): Fernández, Ana María - DNI:
14.256.506; Gatti, Hugo Edgardo - DNI:
14.598.848; Gayone, Marisa Ana - DNI:
26.458.560; Griffiero, Andrés Osvaldo - DNI:
21.666.130; Huenumilla, Juan Ambrosio - DNI:
25.414.791; Lafuente, Matías Gastón - DNI:
28.532.769; Llanos, Arturo Enrique - DNI:
28.588.090; Perramón, Daniela Andrea - DNI:
18.646.624; Sepúlveda, Mónica Leonor - DNI:
22.139.374. Juez de Juicio de Bariloche (Res. Nro.
33/18-CM): Alderete, Blanca Yamili - DNI:
24.743.369 (a consideración CM); Alvarez
Melinger, Marcelo Oscar - DNI: 14.547.254;
Arroyo, Juan Martín - DNI: 21.142.723;
Gangarossa, Víctor Hugo Maximiliano - DNI:
26.469.240 (a consideración CM); Martini, Romina
Lía - DNI: 25.853.642; Ponzone, Marcelo Fabián
- DNI: 22.295.141. Juez del Tribunal de
Impugnación de Viedma (Res. Nro.: 41/18-CM):
Arroyo, Juan Martín - DNI: 21.142.723; Brussino
Kain, Juan Martín - DNI: 26.051.243; Gandolfi,
Ignacio Mario - DNI: 23.638.847; Gaviña, Roberto
Oscar - DNI: 16.590.240; Giuliani, Laura Cecilia -
DNI: 20.691.412 (a consideración CM); Mussi,
Carlos Mohamed - DNI: 24.876.468; Reussi Riva
Posse, Carlos - DNI: 22.080.684; Sanz Aguirre,
Gonzalo Andrés - DNI: 22.124.391; Trejo, Hernán
Feliciano - DNI: 21.388.599. Secretario de la
Secretaría Nro. 4 del Superior Tribunal de Justicia:
Causas Originarias y Constitucionalidad, Indultos
y Conmutaciones de Penas de Viedma (Res. Nro.
42/18-CM): Bruno, Romina Cecilia- DNI
25.476.143; Buzzeo, Ana Julia - DNI 20.016.243;
Farroni, María Gabriela - DM: 14.365.764; Gaviña,
Roberto Oscar - DNI: 16.590.240; Gutiérrez, Fabio
Daniel - DNI: 20.935.284; Minetti Kern, Luciano
- DNI: 30.608.883; Pérez, Andrea Valeria - DNI:

27.516.152; Regazzi Harina, Mario Diego - DNI:
26.915.932; Rowe, Ana Victoria - DNI: 27.590.408.
Juez de Juicio de Bariloche (Res. Nro. 45/18-CM):
Alderete, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369 (a
consideración CM); Alvarez Melinger, Marcelo
Oscar - DNI: 14.547.254; Arroyo, Juan Martín -
DNI: 21.142.723; Cendon, Betiana Vanesa- DNI
25.578.114; Martini, Romina Lía - DNI:
25.853.642; Ponzone, Marcelo Fabián - DNI:
22.295.141.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 14/
11/2018; plazo dentro del cual pueden presentarse
impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos.
Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del
Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154
de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del
mencionado día.-

Fdo. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo
de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público Externo

**Personal Administrativo - Localidades de
San Antonio y Sierra Grande .**

Categoría Escribiente (Escalafones A y B), con
asiento en las localidades de San Antonio Oeste y
Sierra Grande, en el ámbito de la Ira. Circunscripción
Judicial, según Resolución N° 742/18-Pte.STJ.

Requisitos Generales: Establecidos en la Ley
Orgánica N° 5190 y Reglamento Judicial, según las
Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 12/11/
2018 a las 0:00 Hs. hasta el 23/11/2018 a las 24:00
Hs., a través del sitio web institucional del Poder
Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio
institucional del Poder Judicial de Río Negro
www.jusrionegro.gov.ar/Concursos de Ingreso de
Empleados - en trámite, accediendo a Través del
siguiente link: ([http://servicios.jusrionegro.gov.ar/
inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce](http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce)) o, en el
Área de Gestión Humana, sito en Calle Laprida N°
292 de la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000
Int. 1377/1586.-

Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión
Humana, Poder Judicial.-

—oOo—

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
AVISO A LOS USUARIOS

Resolución N° DPA N° 1445/18
Expediente N°092552-DRS-18

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio
público agua potable y otros servicios públicos de
Luis Beltrán.

Concesionario: Cooperativa de Agua y Otros
Servicios Públicos de Luis Beltrán Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión
extraordinaria de tarifas del servicio de agua pota-
ble y desagües cloacales, efectuado por la
Cooperativa de agua y otros servicios públicos de
Luis Beltrán Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en
el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a
todos los interesados a que en el plazo de quince
(15) días corridos a partir de la presente publicación
en el Boletín Oficial de la Provincia realicen las
presentaciones que estimen pertinentes en
salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados
podrán tomar vista de la documentación en la sede
de La Cooperativa, sito en calle 3 de Febrero N°
310 y en la Delegación Regional Zona Valle Medio
del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle
Belgrano N° 86, ambos de Luis Beltrán, de lunes a
viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 h.

Presentaciones: Los interesados en presentar
sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de
quince (15) días corridos a partir de la publicación
del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito

dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento
(DPA) - sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N°
618/08.-

AVISO A LOS USUARIOS
Resolución DPA N° 1503/18
Expediente N°092699-DRS-18

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio
público agua potable y otros servicios públicos de
Lamarque.

Concesionario: Cooperativa de Agua y Otros
Servicios Públicos de Lamarque Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión
extraordinaria de tarifas del servicio de agua pota-
ble y desagües cloacales, efectuado por la
Cooperativa de agua y otros servicios públicos de
Lamarque Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado
en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08,
a todos los interesados a que en el plazo de
quince (15) días corridos a partir de la pre-
sente publicación en el Boletín Oficial
de la Provincia realicen las presentaciones
que estimen pertinentes en salvaguarda de sus
derechos.

Consulta de la documentación: Los intere-
sados podrán tomar vista de la documentación
en la sede de La Cooperativa, sito en calle
Rivadavia N° 734 y en la Municipalidad
de Lamarque - de lunes a viernes, en el horario
de 8:00 a 12:00 h. Asimismo, podrá solicitar-
se en versión digital a la dirección de correo
electrónico:

regulaciondesaneamiento@gmail.com

Presentaciones: Los interesados en presentar
sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de
quince (15) días corridos a partir de la publicación
del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito
dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento
(DPA) sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N°
618/08.-

—oOo—

AVISO A LOS USUARIOS
Resolución DPA N° 1504/18
Expediente N°092698-DRS-18

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio
público agua potable y otros servicios públicos de
Chimpay.

Concesionario: Cooperativa de Agua y otros
Servicios Públicos de La Chimpayense Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión
extraordinaria de tarifas del servicio de agua pota-
ble y desagües cloacales, efectuado por la
Cooperativa de agua y otros servicios públicos de
La Chimpayense Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado
en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08,
a todos los interesados a que en el plazo de
quince (15) días corridos a partir de la
presente publicación en el Boletín Oficial
de la Provincia realicen las presentaciones
que estimen pertinentes en salvaguarda de sus
derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados
podrán tomar vista de la documentación en la
sede de La Cooperativa, sito en calle Mariano
Moreno N° 953 y en la Municipalidad de Chimpay
de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00
hrs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital
ala dirección de correo electrónico:
regulaciondesaneamiento@gmail.com

Presentaciones: Los interesados en presentar
sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo
de quince (15) días corridos a partir de la
publicación del Aviso en el Boletín Oficial,
mediante escrito dirigido a la Dirección de
Regulación de Saneamiento (DPA) sito en: San
Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N°
618/08.-

El Tribunal Electoral Provincial comunica la lista inicial de ciudadanos para integrar los Tribunales de Jurados para el año 2019 y, eventualmente, para el año 2020, resultante del sorteo realizado en audiencia pública el día 24/10/2018, conforme art. 36 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro (Ley 5020).-

Anexo I
1° Circunscripción
Sexo Femenino

Datos del sorteo				
Coefficiente	169			
Total a sortear	250			
Primer N° Sorteado	25463			
Total Padron	42285			
Total sorteados	N° Orden	Apellido	Nombre	DNI
1	25463	MIRAN	MIRTA ROSALIA	14436925
2	25632	MOLINA	DAIANA YANET	38093488
3	25801	MOLLO	ALEJANDRA MAXIMA	18776142
4	25970	MONTECINO	ELIZABETH	22003180
5	26139	MONTIEL	MARIA MARTA	17675812
6	26308	MORALES	FLORENCIA ALBINA	40824881
7	26477	MORANDO	MARIA AMALIA	1058227
8	26646	MORON	CEFERINA TEODORA	9958454
9	26815	MOYANO	CLAUDIA MARRUCH	24187608
10	26984	MUÑOZ	ANDREA VANINA	26842010
11	27153	MUÑOZ	RAQUEL ROCIO	41198446
12	27322	NAHUEL	NORA ALICIA	17695017
13	27491	NAPOLI	LEONOR EMMA	14527578
14	27660	NAVARRO	MARIA BEATRIZ	40927497
15	27829	NICHEA	MICHAELA DAIANA ANTONIA	40324442
16	27998	NORIEGA	NADIA ROCIO	35591101
17	28167	NANCUCHE	GABRIELA YUDITH	41114576
18	28336	QUEDA	BARBARA GISELLE	31006780
19	28505	OLMOS	PAULA MARINA	35323470
20	28674	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	24876231
21	28843	ORUETA	MARA YANINA	27128777
22	29012	OTERO	JESICA GLENDA MARLEN	38093408
23	29181	OYOLA	MARIANA	22378981
24	29350	PAILEMAN	MARIA MERCEDES	45376501
25	29519	PAINEMIL	VALERIA ELIZABETH	31244523
26	29688	PALMA	MARIA DEL MAR	27009425
27	29857	PARADES	MARCELA ALEJANDRA	37213398
28	30026	PASCUALE	DELIA TELMA	4790544
29	30195	PAZ	ANA CRISTINA	27809888
30	30364	PAZOS	MICHAELA SOLANGE	42389822
31	30533	PEÑA	ALICIA CRISTINA	17464702
32	30702	PERALTA	MARGARITA	10934704
33	30871	PEREYRA	MARIA ALEJANDRA	22659571
34	31040	PEREZ	JESSICA CAROLINA	30608953
35	31209	PEREZ	ZUNILDA BEATRIZ	10207957
36	31378	PEZZATTI	SOFIA MAGALI	41357010
37	31547	PIL	NELIDA EMA	16094638
38	31716	PIRIZ	MARCELA	18737179
39	31885	POLO	NORMA ADRIANA	13567233
40	32054	PORTUGAL	ELIANA IVONNE	22670745
41	32223	PUIG	MARIA CRISTINA	29034118
42	32392	QUIDEL	MARIA ALEJANDRA	23686824
43	32561	QUINTRELEF	GLADYS MABEL	20750362
44	32730	QUIROGA	OLGA ZULEMA	2507122
45	32899	RAILEF HUENCHUPAN	MARIA DE LOS A	38093567
46	33068	RAMIREZ	SUSANA IRIS	24656657
47	33237	RANINQUEO	MARINA MARIA	38432522
48	33406	REGGIANI SUAREZ	NOELLIS NOEMI	4030260
49	33575	REVOL	MARIA A	16998486
50	33744	RIESS	RITA NELIDA	20829682
51	33913	RIQUELME PINCHEIRA	YANINA A	18879346
52	34082	RIVEROS	ROSANA PAOLA	30379320
53	34251	ROCHE	MARIA ANDREA DE LAS M	24134650
54	34420	RODRIGUEZ	ISABEL M	13097036
55	34589	RODRIGUEZ	PETRONA LAUREANA	9955843
56	34758	ROJAS	JULIANA JESSICA	37212568
57	34927	ROLHAISER	LUCIA	6688416
58	35096	ROMERO	JUANA	11624571
59	35265	ROSALES	ERMELINDA B	12636017
60	35434	ROTEÑO	DIANA MABEL	10477193
61	35603	RUIZ	EVELYN EDITH	38905853
62	35772	SABA	ROSANA SOLEDAD	29826066
63	35941	SAHUIEQUE	MARIA DE LOS ANGELES	40323494
64	36110	SALCEDO	STELLA MARYS	10804112
65	36279	SALVO LIZAMA	AYELEN YEMINA	35599702
66	36448	SANCHEZ	ROCIO LUZ	33349112
67	36617	SANDOVAL	TERESA SUSANA	5417750
68	36786	SANTIVANEZ	CAMILA ALICIA	41114739
69	36955	SAYHUEQUE	MORENA A	42665256
70	37124	SCHOMBER	MARIA OTILIA	25937116
71	37293	SEGUNDO	ANTONELLA EVANGELINA	36390861
72	37462	SEPULVEDA	MARY SOLEDAD	41114769
73	37631	SIEBERT YOUSSEF	NAYA	35277016
74	37800	SILVA	VALERIA NOEMI	28616434
75	37969	SONDA	KAREN ALEJANDRA	40824822
76	38138	SOSA	YOLANDA VANESA	30174609
77	38307	SPIRKA	PAMELA ELISABET	28284734
78	38476	SUAREZ	DELIA MONCA	30063892
79	38645	SURGEN	NORA BEATRIZ	10739611
80	38814	TAPIA	ROCIO BELEN	37149398
81	38983	TESSITORE	NIEVES CELESTINA R	29353863
82	39152	TOLOSA	ARIADNA MICHELLE	42448089
83	39321	TORO	GISELA SUSANA	38934075
84	39490	TORRES	NOELIA ALEJANDRA	40825063
85	39659	TRINCHANT	LUANA VALENTINA	42153822
86	39828	TUREO	DEBORA SOLEDAD	35277057
87	39997	URBIETA	MARIA ETELIVNA	5800897
88	40166	VALDES	GLADYS EDITH	40110523
89	40335	VAN DER SANDT	LEILA	34096594
90	40504	VAZQUEZ	ANGELICA SOLEDAD	14705986

91	40673	VEGA MILER	ROMINA P	28414803
92	40842	VENTURA	ELBA ANALIA	33248418
93	41011	VICENTE	MARTA BEATRIZ	13737787
94	41180	VIGNOLI	ADA ROSA LUJAN	58216606
95	41349	VILLALOBO	FLAVIA CELESTE	35602596
96	41518	VIOLA	SOFIA YAEL	42402919
97	41687	WEREMYCHK	MARIA ESTHER	6023224
98	41856	YENSEN	JESSICA MYRIAM	39870014
99	42025	ZANOTTI	NATALIA ANAHI	34958978
100	42194	ZOVICH	MARIA ROSARIO	16644549
101	91	ABRAHAM	ESTEFANIA ALEJANDRA	34730428
102	260	ACUNA	GRISELDA EDIT	20535229
103	429	AGUILAR	GABRIELA	37214430
104	598	AGUIRRE	VIVIANA BEATRIZ	29940118
105	767	ALARCON	MARTA LIDIA	6705118
106	936	ALDERETE	ANA MARIA	20750485
107	1105	ALLAPI	MANUELA NILDA	17989504
108	1274	ALTAMIRANO	ALEXANDRA MARIELA	34666145
109	1443	ALVAREZ	NADIA BELEN	35276594
110	1612	AMESTOY	NORMA GISELA	32057224
111	1781	ANDREUS	DORA NELDA	4164608
112	1950	ANTILEF	SALMA ELISA	38093712
113	2119	APABLAZA SAN MARTIN	LEA D C	18700458
114	2288	ARANA GIMENEZ	BELEN A	40825648
115	2457	ARECO	SANDRA MABEL	20385260
116	2626	ARNALDO	VALERIA BELEN	37212648
117	2795	ARZUAGA VALDEBENITO	CARLA LUCRECIA	37213467
118	2964	AVILA	MARTHA LUCILA	2446390
119	3133	BAFFIGI	BEATRIZ MATHIELO	10477132
120	3302	BALLOI	MIRTHA GRISELDA	16164744
121	3471	BARILA	CARMEN ANTONIA	5156559
122	3609	BARRIO	EVA CAROLINA	34221234
123	3809	BAUTISTA	LUCIANA BELEN	41357089
124	3978	BELIU	JULIA PATRICIA	30144635
125	4147	BENETTI	CARLA ABIGAIL	41455773
126	4316	BEREZARTUA	MARIA LAURA	21642363
127	4485	BICHARA	MARIA FERNANDA	25827546
128	4654	BLAZQUEZ	KARINA ELIZABETH	22323943
129	4823	BOSCO	CLAUDIA MARIELA	20691820
130	4992	BRIONE	MARIA MERCEDES	5577822
131	5161	BUENO	AGUSTINA JESABEL	41178623
132	5330	BUSTOS	ANDREINA AYELEN	35276574
133	5499	CABRAL	SANDRA VICTORIA	27111637
134	5668	CACHO	MYRIAM SOLEDAD	17693933
135	5837	CALFIL	ANALIA MEREGILDA	27407514
136	6006	CALIVAR	TERESA ROSARIO	6051757
137	6175	CALVO	ISOLINA CARMEN	13477237
138	6344	CAMAÑA	CAROLINA	37607007
139	6513	CAMPOS	FLORENCIA AILEM	41156098
140	6682	CANERO	LUISA CATALINA	9964848
141	6851	CAPITAN	ESTELA	21991108
142	7020	CARDENAS TOLNAI	TALIA A	39867098
143	7189	CARO	JOANA YAMILA	37663245
144	7358	CARRERA GUEIQUEEN	ANTONIA M	18752833
145	7527	CARRIZO	PATRICIA GRACIELA	22405504
146	7696	CASIANO	IRMA SORAYA	24656584
147	7865	CASTILLO	PATRICIA BIBIANA	18568923
148	8034	CASTRO	PAULA ANDREA	29272812
149	8203	CATRIN	SILVIA VERONICA	31359313
150	8372	CAYUNAO	ALEJANDRA AYLEN	42153199
151	8541	CECCHIN	GABRIELA ANDREA	22730913
152	8710	CERDA BARBARA	ELIANA ISABEL	24437468
153	8879	CHAMORRO	MARIA CONSUELO	40110850
154	9048	CHEUQUEPAL	CELESTINA	10994850
155	9217	CHOCOBAR	ROMINA IVANA	28339080
156	9386	CLAROS	AMALIA GISEL	41178538
157	9555	COLIQUEO	EMILSE DAIANA	41114665
158	9724	COLOS	MARIA ISABEL	10438148
159	9893	CONTRERAS	DANIELA PAOLA	40874494
160	10062	CORDOBA	GILDA BIBIANA	20964887
161	10231	CORREA	DANIELA ANAHI	34221067
162	10400	COTARO	MARTA DINA	12768432
163	10589	CUELLO	ELISA	4165389
164	10738	CURAYAN	CLAUDIA DANIELA	39403302
165	10907	DAGOSTINO	ANA MARIA	16657596
166	11076	DEI CAS	TALIA MARIA	26349125
167	11245	DELUCCHI	BETTY MARGOT	2043383
168	11414	DIAZ	DEORINDA	5407504
169	11583	DIAZ CABRAL	VALERIA CARINA	32670711
170	11752	DIOCARES	CATHERINE SANCY	37694827
171	11921	DONAIRES	CAROLINA BEL	39075092
172	12090	DURANTE	FABIANA ELISABETH	22044982
173	12259	ELENO	BARBARA JESSICA	32573061
174	12428	EPUL	MARIA ESTER	6269192
175	12597	ESCARATE	LUCIANA SOLEDAD	33530595
176	12766	ESPASSE	YULIANA	42389819
177	12935	ESTRABOU	ANA CECILIA	30608842
178	13104	FALCE	ESTEFANIA	34666131
179	13273	FELICIANO	CRISTINA SIXTA	20968319
180	13442	FERNANDEZ	LAURA CRISTINA	32574247
181	13611	FERNANDEZ PEREZ	JENNIFER STEPHANIA	18889225
182	13780	FERRO	ELSA OFELIA	2898535
183	13949	FIRMAPAZ	MARIA DE LOS ANGELES	26586838
184	14118	FLORES	VICTORIA ARGENTINA	4244615
185	14287	FORTUÑO GARUZ	NATALIA M D M	28616460
186	14456	FRESCO	ANA MARIA	6078172
187	14625	FUENTES	VALERIA AMORINA	22048124
188	14794	GALETTI	SABINA ELISA	1387009
189	14963	GALVEZ	CINTHIA AYELEN	40825573
190	15132	GARCIA	CLAUDIA ESTHER	20123125
191	15301	GARCIA	MARINA	9797672
192	15470	GARCIA OLLER	ROCIO DEL CARMEN	31505073
193	15639	GASTAMINZA	SILVIA MABEL	5407612
194	15808	GAYARDO	INES ELVIRA	29760624
195	15977	GERMANOS	LELIA SARA	3782848
196	16146	GIMENEZ	DELICIA DAMIANA	18778874
197	16315	GODOY	ALICIA EMMA	11571299
198	16484	GOMEZ	ESTELA LILIANA	12768271
199	16653	GONNET	MARIELA ALEJANDRA	24134822
200	16822	GONZALEZ	LAURA ROMINA	25820811
201	16991	GONZALEZ	TANIA ALEJANDRA	34096541
202	17160	GRAMAJO	AILEN ISKAYRA	37357160
203	17329	GUANTELAN	CINTIA SILVINA VANESA	31496096
204	17498	GUENUL	EMILIA	38093525
205	17667	GUINEO	LUCRECIA	33530621
206	17836	GUZMAN	CARMEN LUCILA	18493604
207	18005	HECHENLEITNER	LIDIA NOEMI	6364879
208	18174	HERNANDEZ	JESSICA JANET	36391076



209	18343 HERRERO	LILA NORMA	3928225
210	18512 HOWEZ	FABIANA JUSTINA	25200068
211	18681 HUENCHUPAN	SILVINA LUJAN	40323589
212	18850 HUGHES	SILVIA GLADIS	14554205
213	19019 IBANEZ	LORENA BELEN	31359344
214	19188 ILLESCA	DANIELA ELIZABET	28414747
215	19357 IPORRE CRUZ	MARIA ELENA	38092998
216	19526 JACOBO	MARIA DANIELA	23797336
217	19695 JENSEN	IRIS MABEL	11545358
218	19864 JUAREZ	GEORGINA GRACIELA	12268475
219	20033 KLUCK	ROXANA MARIELA	23638978
220	20202 LABIANO	DAIANA MARIELA	34864969
221	20371 LAMOUREUX	CLAUDIA KARINA	21164513
222	20540 LASERNA	LUNA MARIA	41357144
223	20709 LEDESMA	MARIA AGUSTINA	42107781
224	20878 LENSCHOW	VALERIA ROMINA	35591253
225	21047 LEON RUIZ	GABRIELA LUCIA	33416694
226	21216 LIENDAF	HILDA NIEVE	13888983
227	21385 LINARES	MARIA JOSE	28616079
228	21554 LLANCAFIL	PATRICIA BELEN	36052518
229	21723 LOBO	BRENDA DANIELA	26636814
230	21892 LOPEZ	EDILIA BEATRIZ	2298294
231	22061 LOPEZ	NORMA BEATRIZ	16786700
232	22230 LOYER	JACQUELINE J	17425758
233	22399 LUNA	DOMINGA CATALINA	22576144
234	22568 MACIAS	INGRIS YANETH	29528422

Anexo II
1º Circunscripción
Sexo Masculino

Datos del sorteo			
Coficiente	165		
Total a sortear	250		
Primer N° Sorteado	32991		
Total Padron	41450		
N° Orden	Apellido	Nombre	DNI
1	32991 REYES	SANTIAGO JAVIER	31326095
2	33156 RINNE	LUIS CARLOS	7394402
3	33321 RIVAS	CARLOS OSVALDO	22866100
4	33486 ROA	OSVALDO RUBEN	25256917
5	33651 ROCHE	LEONEL EMILIO	28119800
6	33816 RODRIGUEZ	HERNAN	33416743
7	33981 RODRIGUEZ	RAMON JESUS	6860774
8	34146 ROJAS	HECTOR OSCAR	7392670
9	34311 ROLDAN	RICARDO RAUL	27432068
10	34476 ROMERO	JUAN MIGUEL	31063446
11	34641 ROSAS	BRIAN LEONARDO	36850000
12	34806 ROSTON	CARLOS DANIEL	13823588
13	34971 RUIZ	HUGO RAUL	16363687
14	35136 SABADO	KEVIN	35591240
15	35301 SAGARZAZU	TOMAS IGNACIO	42517678
16	35466 SALAZAR	OLIVAR	18729730
17	35631 SALVATERRA	HUMBERTO ABEL	7297846
18	35796 SANCHEZ	NELSON FABIAN	32049443
19	35961 SANDOVAL	USVALDO MARTIN	27786671
20	36126 SANTOLARIA	JORGE LUIS	4987706
21	36291 SAYAS	MARZIO SEBASTIAN	33616995
22	36456 SCHNAIDER	GABRIEL	10401518
23	36621 SEGURA	ATILIO RAMON	28824930
24	36786 SEQUEIRA	IGNACIO JOAQUIN	39868742
25	36951 SIG	ADRIAN VICENTE	25907748
26	37116 SIMONETTI	MIGUEL ANGEL	8216195
27	37281 SOSA	BRAIAN ALBERTO	37695057
28	37446 SOTO	DANIEL ANTONIO	27111676
29	37611 STOCHETTI	ESTEBAN MANUEL	35591845
30	37776 SUAREZ	WALTER RAMON	27536020
31	37941 TAGLIANI	RUBEN	7396581
32	38106 TARRUELLA	PABLO ANDRES	29726190
33	38271 THEA	LAUTARO VLADIMIR	42211998
34	38436 TOLOSA	OSCAR ORLANDO	16118188
35	38601 TORRES	ENRIQUE CLEMENCIO	13337467
36	38766 TOURN	JOAQUIN	35058516
37	38931 TROPA	HUGO ARIEL	36390828
38	39096 ULLDA	LAUTARO	39648756
39	39261 URRIZA	FEDERICO EDUARDO	37662973
40	39426 VALIENTE	DANIEL BELTRAN	22661534
41	39591 VARGAS	JORGE ARNALDO	20679281
42	39756 VECHIONE	ANDRES SALVADOR	13256701
43	39921 VELAZQUEZ	JUAN MANUEL	37662918
44	40086 VERA BARRIONUEVO	JORGE LUIS	42883897
45	40251 VIDAL	JUAN CRUZ	29898463
46	40416 VILLABLANCA	LEANDRO GASTON	35058567
47	40581 VILLARROEL	LUCAS GASTON	37694607
48	40746 VIVAS	MARIO GASTON	33652588
49	40911 WYSS	LUIS ROLANDO	7897097
50	41076 YUNIS SERRAN	GUSTAVO RAFAEL	26501661
51	41241 ZAPATA	MARCELO ANDRES	27009343
52	41406 ZUNZUNEGUI	FERNANDO SEBASTIAN	24876180
53	44 ABARZUA	JOSE LUIS	32776724
54	209 ACIAR	CARLOS OSIRIS	14881353
55	374 AEDO	MATIAS NICOLAS	33797198
56	539 AGUILAR	SEBASTIAN F	27113049
57	704 AIGNER	MILTON RAUL	13390245
58	869 ALBARRACIN	DIDIER	6638130
59	1034 ALFARO	AGUSTIN ROBERTO	14899872
60	1199 ALMEIDA	RAUL ALBERTO	22855085
61	1364 ALVARENGA	ANDRES	11356140
62	1529 ALZUETA	HUGO WALTER	24170662
63	1694 ANDIA	ROBERTO LUIS	8569417
64	1859 ANTENAO	BERNARDO CEFERINO	14834214
65	2024 ANTONIO	HECTOR OMAR	20122884
66	2189 ARAMBURU	FEDERICO ALEXIS	36390789
67	2354 ARAVENA ALVAREZ	KEVIN ARIEL	40721244
68	2519 ARIAS	ANTONIO CARLOS	22348536
69	2684 ARRIBAS	JULIAN	33530655
70	2849 ASSEF	GUSTAVO ARIEL	39353681
71	3014 AYANCAN	ARIEL ALBERTO	25545779
72	3179 BAIGORRIA	HECTOR FERNANDO	6887324
73	3344 BANEGAS	DAVID ALEJANDRO	38431443
74	3509 BARONI	SERGIO GABRIEL	21429639
75	3674 BARRON	JULIO CESAR	10228576
76	3839 BAZAN	FERNANDO DAMIAN	35277046
77	4004 BELLEGGIA	FLAVIO	28559622
78	4169 BENITEZ	LEANDRO OSCAR	42287443
79	4334 BERROCAL	EDUARDO	16590103
80	4499 BLACKHALL	MAICOL EDUARD	34886959

81	4664 BONILLA	MAXIMILIANO LEONARDO	37694970
82	4829 BRAUM	MAXIMILIANO RUBEN RICARDO	24051296
83	4994 BRUCE	GUSTAVO RICHART	37254367
84	5159 BURGUEÑO	LEANDRO SANTIAGO	27817531
85	5324 CABALLERI	JOSE	41478176
86	5489 CABRERA	LEONARDO DAVID	37047878
87	5654 CAFRE	MIGUEL ANTONIO	16180222
88	5819 CALFIN	MANUEL ALBERTO	17994524
89	5984 CALVO	CARMELO	14508816
90	6149 CALVO	RICARDO GABRIEL	26842071
91	6314 CAMPERI	MAXIMILIANO EZEQUIEL	30608815
92	6479 CANARIO	FELIDOR	7398909
93	6644 CAÑIHUAN	JUAN ADOLFO	10185147
94	6809 CARASSALE	AGUSTIN LUIS	28484597
95	6974 CARDOZO	JOSE DANIEL	18028094
96	7139 CARRANZA	RICHARD EMMANUEL	40322072
97	7304 CARRION ANDRETICH	MARTIN	35591158
98	7469 CARUGO	MARCELO ALEJANDRO	32663009
99	7634 CASTAÑOS	ARIEL EMILIANO	35276565
100	7799 CASTILLO RAMIS	LUCAS FEDERICO	37965967
101	7964 CASTRO	RUBEN DANIEL	30608591
102	8129 CAULLAN	GUSTAVO ARIEL	27432025
103	8294 CAYUQUEO	RUBEN ROBERTO	11232282
104	8459 CENTENO	MANUEL ALFREDO	34403921
105	8624 CHAHER	SAID ARTURO	5480164
106	8789 CHAZARRETA	MARIO DANIEL	26155054
107	8954 CHIOSSO LLORCA	EZEQUIEL MARCOS	32623373
108	9119 CIPRIANO	HUGO EDUARDO	22867644
109	9284 COLIPAN	JOSE LUIS	24785445
110	9449 COLOMBO	OSVALDO RENE	7395253
111	9614 CONTRERAS	CARLOS ROBERTO	23638851
112	9779 CORDOBA	FABIAN ANDRES	16332457
113	9944 CORREA	MIGUEL ANTONIO	30391918
114	10109 CRESPO	HECTOR DANIEL	41114561
115	10274 CUINAS	MARIO OSCAR	27262032
116	10439 CURIPAN	MARCOS GASTON	38790380
117	10604 DANIEL	JEREMIAS ELIAN	35916044
118	10769 DELFINO	ALDO JAVIER	18158007
119	10934 DESPOS	GONZALO ANDRES	35591394
120	11099 DIAZ	GUILHERMO LAUTARO	36213297
121	11264 DIAZ MONDILLO	RODRIGO MARTIN	33849267
122	11429 DIONISI	OSCAR EDUARDO	31359323
123	11594 DONADIO	HUGO SEBASTIAN	38092912
124	11759 DUNA	PABLO ALBERTO	24109383
125	11924 EL HOSSEN	YAIR SAID	35277062
126	12089 EPULF	HECTOR ARMANDO	12382518
127	12254 ESCONTRELA	AGUSTIN	36256717
128	12419 ESPOSITO	RUFINO ADALBERTO	8346872
129	12584 EUGSTER	OSCAR DANTE	14320200
130	12749 FARIAS	GUSTAVO EDUARDO	39869959
131	12914 FERNANDEZ	ALBERTO JORGE	22730712
132	13079 FERNANDEZ	JULIO RICARDO	5466382
133	13244 FERRADA	RICHARD HENRY	21388534
134	13409 FERRUFINO SAEZ	EZEQUIEL JUAN	37694923
135	13574 FITTE	GUSTAVO ENRIQUE	24437513
136	13739 FOLCO	MAURO DIEGO	23456215
137	13904 FRANCO	CARLOS ALBERTO	10317646
138	14069 FRIFRINI	MAURO P M	27090230
139	14234 FUNCK	MARTIN DIEGO	12659354
140	14399 GALLARDO	JORGE ANDRES	30735118
141	14564 GANDOLFO	RAUL RUBEN	20048613
142	14729 GARCIA	DIEGO ALEJANDRO	27074803
143	14894 GARCIA	NESTOR LUIS	4441144
144	15059 GARIGLIO	RAMIRO ERALDO	38093278
145	15224 GATTONI	GASTON MAXIMILIANO	35276646
146	15389 GENCO	CARLOS ALBERTO	7395217
147	15554 GHIZZONI	CLAUDIO EMILIANO	29482631
148	15719 GIMENEZ	NICOLAS ANDRES	34917960
149	15884 GOICOECHEA	MARCELO DAVID	24316665
150	16049 GOMEZ	MAURO ADRIAN	23388083
151	16214 GONZALEZ	DIONISIO SALUSTIANO	17939085
152	16379 GONZALEZ	MARIO ANTONIO	13714484
153	16544 GOÑI	CARLOS JULIAN	35235563
154	16709 GRASSO	AGUSTIN A	42152859
155	16874 GUARAGAN	JULIO CASMIRO	23638807
156	17039 GUENUMIL	MARCELO	7383530
157	17204 GURALEO	JUAN CARLOS	8215941
158	17369 GUZMAN	ALFREDO OSVALDO	12800860
159	17534 HECHENLEITNER	CRISTIAN R	39403635
160	17699 HERNANDEZ	CESAR EDUARDO	31636968
161	17864 HERRERA	JULIAN GABRIEL	33040428
162	18029 HOLMO	ANSELMO	16194832
163	18194 HUENCHO	PEDRO ALBERTO	16081018
164	18359 HUENULEF	MARIANO ELIO LEONEL	38092999
165	18524 IBANEZ	AMADEO ALBERTO	24437509
166	18689 IDIARTE	HONORIO DAMIAN	13671737
167	18854 INOSTROZA	LUIS ALBERTO	12915156
168	19019 ITURIOZ	JOSE ENRIQUE	7772872
169	19184 JAUGE	ELVIO ALBERTO	8188238
170	19349 JUAREZ	CARLOS ROBERTO	8212296
171	19514 KETTE	RAUL BENITO	18499995
172	19679 KUICICH	JOSE LUIS	32302638
173	19844 LAGOS	MARIO JOSE	27111679
174	20009 LAPUENTE	EMANUEL PEDRO ALBERTO	29066986
175	20174 LAVEZZO	DANIEL OSCAR	16590112
176	20339 LE GUIZAMON GUZMAN	DANILLO N	39866334
177	20504 LEON	FERNANDO ARIEL	39355492
178	20669 LETELLE	PABLO RAUL	20750255
179	20834 LIMA	LUIS ENRIQUE	11533910
180	20999 LINARES	PABLO DIEGO	33530584
181	21164 LLANCAFIL	MARIO ERNESTO	17989567
182	21329 LOBOS	MATIAS LUCIANO	4248001
183	21494 LOPEZ	FERNANDO ARIEL	23063991
184	21659 LOPEZ	OSCAR ISMAEL	35277532
185	21824 LOZA	BRAIAN JOSUE	41693939
186	21989 LUNA	DANIEL ALEJANDRO	21960739
187	22154 MACEDO	RAFAEL	31496077
188	22319 MAZARES	EDUARDO REINALDO	28621543
189	22484 MANCILLA	JOSE CIRACO	7819384
190	22649 MANZO	MAURO AGUSTIN	32188459
191	22814 MARIQUAL	CARLOS HORACIO	17914989
192	22979 MARINERO SCHROH	MAXIMILIANO D	36635427
193	23144 MARTIN	ESTEBAN BERNARDINO	36322367
194	23309 MARTINEZ	EZEQUIEL JESUS	36497684
195	23474 MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	21389466
196	23639 MARTIN SALINAS	CHRISTIAN DAVID	33184828
197	23804 MAYO	DANIEL ANTONIO	11425228
198	23869 MEDINA	RICARDO HIPOLITO	14171160
199	24134 MELOGNO	CARLOS ALBERTO	8476379
200	24299 MERCAPIDE	ALBERTO PABLO MARIA	16985753
201	24464 MICHALCZEWSKI	FRANCISCO NICOLAS	7387505
202	24629 MILLACHE	GABRIEL O	38905806
203	24794 MILLAQUEO	JOSE	11509055

178	32115	GALLARDO	AIDA JOSEFA	2047987
179	32381	GALLUCCI	MARIA ESTELA	10270474
180	32647	GARAT	ROSANA KARINA	23580733
181	32913	GARCIA	CAROLINA SOLEDAD	34403325
182	33179	GARCIA	LAURA MARIA	38547590
183	33445	GARCIA	NATALIA VANESA	28687056
184	33711	GARCIA MARTINEZ	NANCI NOEMI	25402151
185	33977	GARRIDO	HAYDEE TERESA	4631762
186	34243	GASPAR	VIVIANA ESTER	25825854
187	34509	GAVINA	MARIA EUGENIA	39402893
188	34775	GERLE	MARIA SOLEDAD	24145546
189	35041	GILES	DEBORAH GISELLE	38906520
190	35307	GIORIELLO	MIRNA CECILIA	26347701
191	35573	GODOY	PATRICIA DEL VALLE	31764768
192	35839	GOMEZ	GIULIANA YANET	40840842
193	36105	GOMEZ	SILVANA ANDREA	30599665
194	36371	GONZALEZ	CARMEN LILIAN	16004593
195	36637	GONZALEZ	GLADYS ADRIANA	33387580
196	36903	GONZALEZ	MARGARITA MABEL	24140106
197	37169	GONZALEZ	NOELIA NOEMI	32148204
198	37435	GONZALEZ	WENCESLADA	2749980
199	37701	GOYA	MARIA BELEN	39585046
200	37967	GROSELLI	VIVIANA DOLLY	22053613
201	38233	GUECHAQUEO	BENITA	4656450
202	38499	GUEVARA	CECILIA ELIZABETH	26458282
203	38765	GUTIERREZ	ALEJANDRINA	4088033
204	39031	GUTIERREZ	MARIA FERNANDA	42265121
205	39297	GUTIERREZ URRUTIA	SILVIA A	18780200
206	39563	HAFFNER	STELLA MARIS	17121761
207	39829	HENRIQUEZ	VIVIANA ANDREA	24145378
208	40095	HERNANDEZ	CARMELA	4867538
209	40361	HERNANDEZ	MARTHA INES	22379232
210	40627	HERRERA	FLORENCIA AILEN	41232308
211	40893	HIDALGO	NORMA BEATRIZ	5736425
212	41159	HUAYQUINAO	FLORENCIA A	40840610
213	41425	HUENTELAF	MARIA ESTELA	23220376
214	41691	HUGO	MELINA CONSTANZA	41620762
215	41957	IBANEZ	CAROLINA SOLEDAD	29873783
216	42223	ICHAZO	ELENA INES	11929913
217	42489	INOSTROZA	DALMA SOFIA	40325266
218	42755	ISIDRO CUCCARESE	MARIA JOSE	24562612
219	43021	JANCO	ELSA SUSANA	22972706
220	43287	JARA	LORENA PAOLA	40440292
221	43553	JARAMILLO	LAURA HAYDEE	24667590
222	43819	JIMENEZ	ELIANA	27206275
223	44085	JUAREZ	MERCEDES BEATRIZ	27393106
224	44351	KISSNER	DELIA SUSANA	10238564
225	44617	LA BOLLITA	ELISA DEL CARMEN	12710192
226	44883	LAGOS	MARGARITA AILIN	37401564
227	45149	LANARO	JULIETA SOL	37994819
228	45415	LARRINAGA	NELIDA MERCEDES	30514675
229	45681	LAVADO	LILIANA MARTA	30060298
230	45947	LEBISCURA	YOLANDA	14457250
231	46213	LEHMANN	CRISTINA BEATRIZ	37083806
232	46479	LENCINA	CLAUDIA ERIKA	28782128
233	46745	LESCANO	RAMONA DOMINGA	14398455
234	47011	LIENHARD	LILIANA ROSA	14540124
235	47277	LINEROS	PAOLA JANET	26458442
236	47543	LLANCAQUEO	HERONTINA	9566661
237	47809	LLORENS	INES GLADYS	22771139
238	48075	LONCOPAN	VIVIANA ANAHI	28516322
239	48341	LOPEZ	GEORGINA ELIZABETH	40099643
240	48607	LOPEZ	MIRIAM ANAHI	24221776
241	48873	LOPEZ CLAROTTI	KARINA GISELLE	22586655
242	49139	LUCERO	GRACIELA DEOLINDA	26805781
243	49405	LUNA	NATALIA MALVINA	29260881
244	49671	MACINES	SORAYA SILVINA	22473617
245	49937	MAINETTI	MARIA LUCIANA	24876554
246	50203	MALDONADO SOTO	GLORIA E	35601676
247	50469	MANQUELEF	VILMA DANIELA	37051204
248	50735	MANSILLA	MICAELA NOEMI	41092851
249	51001	MARCO	YOLANDA PERLA	5687431
250	51267	MARIFILI	STELLA MARIS	31598007
251	51533	MARIN	NIDIA ESTER	14859571
252	51799	MARIQUEO	MONICA ESTER	26805203
253	52065	MARTIN	ELBA MARIA VICTORINA	13459485
254	52331	MARTINEZ	ANDREA VERONICA	34104883
255	52597	MARTINEZ	ISABEL NOEMI	14256425
256	52863	MARTINEZ	MELINA SOLEDAD	27809740
257	53129	MARTINEZ	VICTORIA ANGELICA	16663245
258	53395	MASACCESI	ANALIA ELISA	14457077
259	53661	MAURIN	HILDA BEATRIZ	12097824
260	53927	MEDINA	MARCIA GIMENA	40874797
261	54193	MELIN	ELEUTERIA	5469493
262	54459	MELLADO	DIANA ROSA	22586033
263	54725	MELO POBLETE	MARCELA DEL P	18854096
264	54991	MENDEZ	PAOLA ALEJANDRA	25655372
265	55257	MEIRA	IRIS MARIABEL	21640168
266	55523	MESKE	MARIA CRISTINA	5757428
267	55789	MILER	MARIELA ADRIANA	27684414
268	56055	MILLAQUEO	ALEJANDRA M	40927469
269	56321	MIRANDA	GABINA CARMEN	1889695
270	56587	MOLINA	DELIA ANGELICA	4164833
271	56853	MOLINES	ERICA MABEL	24168277
272	57119	MONSALVE	YEIMI DAIANA	32491057
273	57385	MONTENEGRO	TAMARA JESSICA	33336711
274	57651	MONTIEL	SILVANA MARISOL	18513990
275	57917	MORA	VANINA ELIZABETH	30514506
276	58183	MORALES	GIULIANA ANABEL	42264655
277	58449	MORALES	PAOLA NOEMI	35277214
278	58715	MOREIRA	MABEL LUCIA	13029974
279	58981	MORGADO	MERCEDES	9965381
280	59247	MOYANO	MARTA GRACIELA	17239784
281	59513	MUNOZ	ANGELA SOLANGE	35595456
282	59779	MUNOZ	HAYDEE DELFINA	14706887
283	60045	MUNOZ	MARISA LUZ	27473461
284	60311	MUNOZ	SUSANA BEATRIZ	20565630
285	60577	MUX	LILIANA MABEL	16638532
286	60843	NAMUNCURA MIRANDA	CLAUDIA VANESA	40439363
287	61109	NAVARRETE	MARIA BELEN	32816809
288	61375	NAVARRO	YOLANDA EDITH	20306741
289	61641	NEYRA	GRACIELA IRENE	24392116
290	61907	NOGUERA	GUADALUPE S	41089903
291	62173	NUÑEZ	FELISA NELIDA	11495728
292	62439	NANCUFIL	MARIA JOSE	32430752
293	62705	OCHONGA	MARTA RAQUEL	13374154
294	62971	OLIVA	JESSICA BELEN	33416868

295	63237	OPAZO	LUISA ANGELICA	10432138
296	63503	ORILLANA	CRISTINA VIVIANA	20483111
297	63769	ORTEGA	ROMINA ESTEFANIA	40778553
298	64035	ORTIZ	MIRTA SUSANA	23245820
299	64301	OSSE	ELISA NATIVIDAD	22855418
300	64567	OYARZO	GABRIELA ANAHI	37051254
301	64833	PACO	ANA ROSA	34862154
302	65099	PAIMAN	NORMA ESTER	24941222
303	65365	PALACIOS	ROCIO EVELIN	35598334
304	65631	PALUCAS	ALICIA NOEMI	10391433
305	65897	PARADA	IVANA CRISTINA	25990167
306	66163	PEREDES	ROSALIA	9971665
307	66429	PARRA	MARIA EVA	11720972
308	66695	PASOLINI	VIVIANA	18084819
309	66961	PAZ	MAIRA DAINA	39866606
310	67227	PENCHULEF	CLARIBEL	41358277
311	67493	PERALES	MARINA HAYDEE	33190930
312	67759	PEREIRA	GABRIELA JAQUELINE	43139079
313	68025	PEREZ	ALICIA EDITH	18010725
314	68291	PEREZ	LILIANA	13483280
315	68557	PEREZ	ROSA BEATRIZ	17065803
316	68823	PERSIA	MARIA CRISTINA	5647685
317	69089	PICHIGUEN	BEATRIZ ROSALIA	23558128
318	69355	PIGNOL	MARGARITA ROSA	34052563
319	69621	PINO	ESTER	13903311
320	69887	PINIPIL	IDA ELSA	12940838
321	70153	POBLETE	ADRIANA MARIELA	25465937
322	70419	POMPONIO	ELSA MABEL	10213725
323	70685	PORTALES	YANET ELIZABETH	33507856
324	70951	PRIETO	MABEL ALICIA	5420588
325	71217	PURRAN	AUDOLIA	6488969
326	71483	QUEZADA	XIMENA MACARENA	33307562
327	71749	QUINTANA	DELIA ANA	9959128
328	72015	QUINONES	ANA MARIA	25765750
329	72281	QUISPE	MARIA MARTA	29456925
330	72547	RAMIREZ	DORA ALICIA	13919173
331	72813	RAMON	OLGA BEATRIZ	33924496
332	73079	RANQUILCHE	BEATRIZ ALEJANDRA	23666808
333	73345	REGALINI	JULIA DORA	1007890
334	73611	RETAMAL	MARIA SILVIA	20196256
335	73877	REYES	ISABEL	17175173
336	74143	RICCA	CARLA VANINNA	23648495
337	74409	RIOS	GLADIS SUSANA	22008276
338	74675	RIQUELME	CRISTINA ELISA	20065404
339	74941	RIQUELME IBARRA	MILAGROS G	40099719
340	75207	RIVAS PICHILEN	EVELYN SILVANA	37748764
341	75473	RIVEROS	ROSANA GABRIELA	31771900
342	75739	ROCHA	MELINA YANET	33416991
343	76005	RODRIGUEZ	DANIELA ROMINA	32428270
344	76271	RODRIGUEZ	MARCELA PAOLA	23006318
345	76537	RODRIGUEZ	PAMELA ROSMARI	33507644
346	76803	RODRIGUEZ FUENTES	TAMARA A	37051652
347	77069	ROJAS	MARIA IRENE	23789423
348	77335	ROLDAN	YANINA ALEJANDRA	37275045
349	77601	ROMERO	CLAUDIA TAMARA	35276076
350	77867	ROMERO	SONIA ELIZABETH	13175074
351	78133	ROSALES COLIL	JULIANA ROCIO	39266214
352	78399	ROZEMBAH	LIDIA NOEMI	28193379
353	78665	RUIZ	CLAUDIA LORENA	22816903
354	78931	RUSSI	SILVIA LAURA	13333890
355	79197	SADIROFF	ROXANA OLGA	24516483
356	79463	SAGLIA SCHI	AYELEN M	3759146
357	79729	SALAZAR	ANA MARIA	17631597
358	79995	SALGADO	GEORGINA JUDIT	38062727
359	80261	SALLÉS	YENIFER YAMILA	39647004
360	80527	SANABRIA	YESICA GUADALUPE	39266013

Anexo IV
2° Circunscripción
Sexo Masculino

Datos del sorteo				
	Coefficiente		260	
	Total a sortear		360	
	Primer N° Sorteado		93674	
	Total Padron		93691	
Total sorteados	N° Orden	Apellido	Nombre	DNI
	1	93674 ZWENGER	DANIEL ALEJANDRO	29287547
	2	17 ABAD	DIEGO ALBERTO	23454106
	3	277 ACCINELLI	SILVIO SEBASTIAN	31796495
	4	537 ACUNA	CLAUDIO GABRIEL	38533436
	5	797 AEDO RAMOS	NICOLAS F	42264734
	6	1057 AGUILAR	JORGE OMAR	11398246
	7	1317 AGUIRRE FUENTEALBA	CRISTIAN M	19010055
	8	1577 ALARCON	JOSE OMAR	18641049
	9	1837 ALBIZUA	ONOFRE	7388347
	10	2097 ALDERETE	ISIDRO ALBERTO	14911210
	11	2357 ALBERTI	RAUL RICARDO	17065986
	12	2617 ALONSO	ANGEL OMAR	21703151
	13	2877 ALVARADO	JAIME	41609329
	14	3137 ALVAREZ	JUAN OMAR	32746881
	15	3397 ALVEZ	ENZO FERNANDO N	40385280
	16	3657 AMUNDAIRAIN	GUSTAVO DAMIAN	33336800
	17	3917 ANDUELO	RUBEN	8216164
	18	4177 ANTINRI REYES	HECTOR ADAN	40495026
	19	4437 ARAGON	CHRISTIAN ADRIAN	23412871
	20	4697 ARATA	JORGE ALBERTO	4413154
	21	4957 ARCEÑO	RAUL EMANUEL	29028470
	22	5217 ARIAS	ERNESTO	26663885
	23	5477 AROCA	EDUARDO ERNESTO	1717942
	24	5737 ARIOLLA	MICHEL AGUSTIN	38081398
	25	5997 ASTORGA	LUIS ALBERTO	24054714
	26	6257 AVILA	CARLOS MIGUEL	37666997
	27	6517 AYALEF	AVELINO JOSTE	10913417
	28	6777 BAEZA FUENTES	FERNANDO CESAR	18720909
	29	7037 BALLESTER	MARIANO JORGE	23877636
	30	7297 BARCENA	FACUNDO MARCELO	34544997
	31	7557 BARRERA	GILBERTO ADOLFO	14599399
	32	7817 BARRIGA	MARIO	14043508
	33	8077 BASCUÑAN	JORGE EMANUEL	39585262
	34	8337 BAYUGAR	ALEXIS OLIVER	34075353
	35	8597 BELLOSO GONZALEZ	JUAN TOMAS	40320996
	36	8857 BENEGAS	CLAUDIO ALEJANDRO	24941566
	37	9117 BENZI	RAUL EDUARDO	10994775
	38	9377 BERON	MARCOS JAVIER	26972567

40	9897	BLAGAIC	JOSE	7578284	165	42397	JARA	ENRIQUE	11861966
41	10157	BOLZAN	MARCO ANTONIO	28359839	166	42657	JARA	SANTIAGO	18370232
42	10417	BORGHESE	LAUREANO	36626880	167	42917	JELVEZ	SEBASTIAN NELSON	40840320
43	10677	BRANDT	NICOLAS EJEQUIEL	36343575	168	43177	JUANICO	ITALO MATILDO	27885139
44	10937	BRESKI	OSCAR RUBEN	29529881	169	43437	KEDING	HECTOR EDUARDO	25714113
45	11197	BRUNO	MARCO ANTONIO	32694749	170	43697	KRAUSE	ARIEL RODRIGO	27109760
46	11457	BURGOS	FERNANDO DANIEL	26915776	171	43957	LAGO	JONATAN DANIEL	28021866
47	11717	BUSTELO	DANIEL ALEJANDRO	18218105	172	44217	LAGUNA	SIXTO	7299746
48	11977	CABANNE	MARIO LUCAS	29547264	173	44477	LARA	JULIO DAMIAN	17371609
49	12237	CABRERA	EMILIO	11912552	174	44737	LASTRA	CARLOS ANTONIO	17066214
50	12497	CADENA	JOSE DARIO	39254796	175	44997	LAZARO	MARCOS ROLANDO	41541169
51	12757	CALFIN	RUBEN SALVADOR	33003402	176	45257	LEDESMA	GUSTAVO ANTONIO	25093334
52	13017	CALVO	EFRAIN ANTONIO E	35602540	177	45517	LEIVA	CRISTIAN JAVIER	36626728
53	13277	CAMPOS	ANSELMO RENEE	20903301	178	45777	LENZI	EMANUEL NICOLAS	35747749
54	13537	CAMU	JOSE FRANCO	36344099	179	46037	LEVI	JUAN CARLOS	7303033
55	13797	CANDIA SILVA	LUIS GONZALO	35595809	180	46297	LILLO	LORENZO	24667515
56	14057	CANON	SEBASTIAN ALBERTO	31660761	181	46557	LIPPOLIS	EMILIO OSCAR	34667231
57	14317	CARBONETTI	ALEJANDRO MANUEL	22020147	182	46817	LLANQUELEO	ELVIO AMADO	13483105
58	14577	CARDOZO	ALFREDO JAVIER	29886994	183	47077	LOBOS	DANIEL OSCAR	31378847
59	14837	CARO	MATIAS SEBASTIAN	28183556	184	47337	LOPEZ	ALEJANDRO MIGUEL	35599110
60	15097	CARRASCO	GERMAN ALADINO	32056653	185	47597	LOPEZ	HECTOR SEBASTIAN	33416834
61	15357	CARREÑO	CARLOS ANDRES	35060455	186	47857	LOPEZ	MIGUEL ALEJANDRO	42153263
62	15617	CARRIQUE	AXEL EDUARDO	29716043	187	48117	LOPEZ SALAS	ANGEL DARIO NICOLAS	29590148
63	15877	CARVAJAL	TEODORO	14741901	188	48377	LUCCERO	MIGUEL ANGEL	27525635
64	16137	CASTANON	BRAIAN EJEQUIEL	41232063	189	48637	LUNA	NORBERTO	17241162
65	16397	CASTILLO	JOSE MIGUEL	32544439	190	48897	MACIEL	CARLOS NORBERTO	25223550
66	16657	CASTRO	CARMELIO	7394495	191	49157	MAIDANA	PABLO ANDRES	25990278
67	16917	CASTRO	ORLANDO EFRAIN	37697535	192	49417	MALDONADO	ROBERTO	7563530
68	17177	CATALDO	SERGIO ANTONIO CEFERINO	24757555	193	49677	MANQUELEF	ALBERTO J	22920407
69	17437	CAYUL	NICOLAS ERIC	27091566	194	49937	MANSILLA	JUAN MANUEL	29287797
70	17697	CEA	MAURO AGUSTIN	41620784	195	50197	MARCHE TITO	CARLOS ALBERTO	8436320
71	17957	CEPEDA	HERNAN DARIO	36626733	196	50457	MARLAF	SEBASTIAN ALEJANDRO	44323555
72	18217	CERVELLIN	FACUNDO AGUSTIN	31793468	197	50717	MARNI	PABLO	12262227
73	18477	CHANDIA	JULIO ABRAHAM	17554798	198	50977	MARVOL	FERNANDO EMANUEL	29443861
74	18737	CHAVEZ	MARIO ANDRES	26108446	199	51237	MARTIN	ELIAS RAFAEL RAMON	14270198
75	18997	CHIEFFO	ADRIAN ALFREDO	30413782	200	51497	MARTINEZ	CARLOS ALBERTO	26246803
76	19257	CIRELLO NAVARRETE	LUCAS LEONEL	41357745	201	51757	MARTINEZ	JAIRO ELIAS	39868119
77	19517	CIMAROSTI	JUAN OSVALDO	21847415	202	52017	MARTINEZ	MARIO ANTONIO	7688356
78	19777	COFRE	EDUARDO IVAN	40110969	203	52277	MARTINEZ	WALTER ADRIAN	32206766
79	20037	COLIN	JONATAN GABRIEL	39867739	204	52537	MASSI	JOSE LUIS	12723384
80	20297	COLOMBO	WALTER ANTONIO	31508534	205	52797	MAYO	LUIS ESTEBAN	26868420
81	20557	CONTINI	JUAN CARLOS	20531618	206	53057	MEDINA	JUAN DE LA CRUZ	18731061
82	20817	CONTRERAS CONTRERAS	KEVIN M	39648984	207	53317	MELIN	DANIEL ALEJANDRO	33393037
83	21077	CORIA	CRISTIAN ANDRES	33190960	208	53577	MELLADO	LUIS ALBERTO	34399406
84	21337	CORONEL	ORLANDO FABIAN	20934591	209	53837	MENDEZ	CRISTIAN NAHUEL	41619528
85	21597	CORTES	PEDRO AGUSTIN	41193931	210	54097	MENDOZA	CRESENCIO	18827635
86	21857	COZIANSKY	NESTOR EULALIO	11861885	211	54357	MERINO	GUSTAVO JAVIER	22139381
87	22117	CRUZ	NESTOR FABIAN	24450304	212	54617	MIGONE	CRISTIAN RUBEN	31173632
88	22377	CULLELUCK	CHRISTIAN ALEJANDRO	32246552	213	54877	MILLANAQ	DIEGO FERNANDO	42287347
89	22637	CURIQUEO	DANIEL OMAR	28677655	214	55137	MINO	GASTON ALEXANDER	38499530
90	22897	DANEFF	CRISTOBAL DANIEL	28180345	215	55397	MOCCERO	FEDERICO ANDRES	34626938
91	23157	DE JESUS	GUSTAVO ARIEL	29938008	216	55657	MOLINA	REMIGIO	7396059
92	23417	DELGADO SUAZO	LEOPOLDO	33743809	217	55917	MONSALVE	EDUARDO	8214522
93	23677	DEVESA	JULIO EZEQUIEL	31813241	218	56177	MONTELEONE	ANGEL	7576178
94	23937	DIAZ	HECTOR JAVIER	26108223	219	56437	MONTI	JUAN DOMINGO	14893477
95	24197	DIAZ	NORBERTO OSVALDO	28207884	220	56697	MORA	JUAN CARLOS	13956273
96	24457	DIEZ	OSVALDO LUIS	11794069	221	56957	MORALES	ELIBERTO	7560282
97	24717	DOMENICUCCI	FLAVIO MANUEL	23648497	222	57217	MORALES	MARIANO ANDRES	35597480
98	24977	DONOSO	JORGE ANTONIO	11860972	223	57477	MORBELLI	GASTON ANDRES	27091636
99	25237	DURAN	CESAR LUIS	28588313	224	57737	MORETTI	ESTEBAN RUBEN	38062881
100	25497	ECHEVERRIA	EDUARDO	7564578	225	57997	MOYANO	CRISTIAN RENE	23168445
101	25757	ENRIQUEZ	HERNAN JOSE	40320954	226	58257	MUNIZ HENRIQUEZ	YONATAN DANIEL	38090973
102	26017	ESCALANTE	DIEGO EDUARDO	28282916	227	58517	MUNOZ	FEDERICO AGUSTIN	38790082
103	26277	ESCUDEIRO	JOSE	7560739	228	58777	MUNOZ	JUAN MANUEL	42153605
104	26537	ESPINOZA	ESTEBAN FRANCISCO	12292789	229	59037	MUNOZ	PEDRO ANTONIO	28516153
105	26797	ETCHEGARAY	FRANCISCO ADOLFO	28518349	230	59297	MUSTAFA	JUAN PABLO	27809783
106	27057	FAMA	SALVADOR	11680714	231	59557	NAMOR	HAMED YAIR	40323696
107	27317	FEKY	ENRIQUE MOHAMED	33239289	232	59817	NAVARRETE	HUGO DANIEL	30519988
108	27577	FERNANDEZ	EDUARDO HECTOR	14474501	233	60077	NAVARRO	ROBERTO ESTEBAN	28782171
109	27837	FERNANDEZ	JUAN JOSE	10755589	234	60337	NICOLA	CARLOS ANTONIO	20689975
110	28097	FERNANDEZ	ROBUSTIANO HORACIO	25000701	235	60597	NOBIDE DEU	JOSE RAMON	30476975
111	28357	FERRARIS	JULIAN NORBERTO	27883839	236	60857	NUÑEZ	EDUARDO EZEQUIEL	26347808
112	28617	FERREYRA	NICOLAS EMANUEL	41333740	237	61117	NANCUCHEO	AMERICO ROSARIO	13576796
113	28877	FIGUEROA	CRISTIAN ANDRES	36626647	238	61377	OCCHIPINTI	ESTEBAN ALFREDO	23063315
114	29137	FILOCAMO	CARLOS ROBERTO	22210857	239	61637	OLIART	CRISTIAN JAVIER	23220247
115	29397	FLORES	ELVIO RICARDO	23648968	240	61897	ONATE	DANIEL	16959191
116	29657	FLORES	RAUL ANDRES	40707626	241	62157	ORELLANA QUILDRAN	PLACIDO A	18692479
117	29917	FORNAGUEIRA	MANUEL	7570672	242	62417	ORTEGA	LUIS GUILLERMO C	22910421
118	30177	FRATI SORIA	JORGE ALBERTO	10913429	243	62677	ORTIZ	MARTIN MAXIMILIANO	34608560
119	30437	FUENTEALBA	LUIS ALEJANDRO	39650409	244	62937	OSSES	LUIS ALFREDO	24941182
120	30697	FUENTES	JULIO OSCAR	25429183	245	63197	OYARZO	ROSAMEL	26657365
121	30957	GADANO	MATEO	39075496	246	63457	PAEZ	CAMILO EDUARDO	26972571
122	31217	GALINDO	EDUARDO OSCAR	17256441	247	63717	PAINEMAL	REINALDO SEGUNDO	21847835
123	31477	GALLEGOS	JULIO CESAR	30060355	248	63977	PALLARES	LEANDRO EMAMUEL	37694492
124	31737	GAMBOA	EDUARDO JOSE	31950491	249	64237	PANITRU	MARIANO	11110882
125	31997	GARCIA	ALBERTO	11861729	250	64497	PAREDES	CRISTIAN FABIAN	36584233
126	32257	GARCIA	FIDEL MAXIMO	7392729	251	64757	PARRA	HECTOR ALBERTO	11716227
127	32517	GARCIA	LUIS ALBERTO	22670650	252	65017	PASCUA	JORGE ARMANDO	27809717
128	32777	GARCIA	ROGELIO	18193015	253	65277	PAVEZ	MARIO OSVALDO	30351425
129	33037	GARRIDO	AGUSTIN ADRIAN	40100428	254	65537	PEGUENCHE	MARTIN ALEJANDRO	23168401
130	33297	GARRO	ELOY BALTAZAR	20337814	255	65797	PEÑA	JUAN CARLOS	16325256
131	33557	GAVILAN	DENIS MARTIN	37749002	256	66057	PERALTA	JUSTO RAUL	14178075
132	33817	GEREZ	CARLOS ALBERTO	11233476	257	66317	PEREYRA	CARLOS ALBERTO	8151605
133	34077	GIL	MIGUEL	11604029	258	66577	PEREZ	CRISTIAN MATIAS	27614610
134	34337	GIORDANO	ALBERTO SANTIAGO	10168252	259	66837	PEREZ	JUAN DOMINGO	24078358
135	34597	GODOY	LUIS ENRIQUE	8107264	260	67097	PEREZ ALVAREZ	LISANDRO EMANUEL	37046774
136	34857	GOMEZ	CRISTIAN RAUL	24559742	261	67357	PETIT GEAN	FERNANDO PABLO RODRIGO	33042956
137	35117	GOMEZ	OMAR GABRIEL	33524468	262	67617	PICHUNMAN	LUIS MARCELINO	13903352
138	35377	GONZALEZ	ANGEL MIGUEL	14598602	263	67877	PINILLA	ISIDORO ANTONIO	16999358
139	35637	GONZALEZ	EMANUEL	39075904	264	68137	PINTO	JONATAN DANIEL	37694218
140	35897	GONZALEZ	JOEL EDUARDO	35747712	265	68397	PLACENCIA	MARIO	8216018
141	36157	GONZALEZ	MARCELO ADELINO	7951462	266	68657	POLICH	ENRIQUE ALBERTO	7637071
142	36417	GONZALEZ	RAUL ALEJANDRO	36033078	267	68917	PORTAL	MARIANO JAVIER	40707429
143	36677	GONZALEZ NUÑEZ	CRISTIAN ALEXIS	31244555	268	69177	PRAATI	OSCAR EDUARDO	22210626
144	36937	GRANDON	MARCOS EMANUEL	36652031	269	69437	PULITA	HECTOR LUIS	7395394
145	37197	GUAJARDO	DARIO HERNAN	34803564	270	69697	QUEZADA	ALEXIS ESTEBAN	37052175
146	37457	GUENUN	CARLOS DANIEL	26458417	271	69957	QUILDRAN	JORGE LUIS	26217979
147	37717	GUEVARA	JUAN ANTONIO	27965821	272	70217	QUINTREMAN	JOSE ANTONIO	8213354
148	37977	GUTIERREZ	ARMANDO ANIBAL	12262754	273	70477	QUIROZ	CARLOS ANDRES	39354361
149	38237	GUTIERREZ	MARCELO FABIAN	21811449	274	70737	RAMIREZ	ANGEL RICARDO	7574609
150	38497	GUZMAN	DARIO LUIS	24316637	275	70997	RAMOS	AGUSTIN	39265711
151	38757	HARTEL	KEVIN MAXIMILIANO	40336238	276	71257	RANUCCI	JONATHAN ARIEL	33222519
152	39017	HERMIDA	ADRIAN ALEJANDRO	35620842	277	71517	REMON CENTENO	CRISTOBAL	24471768
153	39277	HERNANDEZ	FRANCO EZEQUIEL	39584048	278	71777	RETAMAR	PEDRO	18089911
154	39537	HERNANDEZ	RENE MARCELO	25990175	279	72037	REYES	LEONARDO EZEQUIEL	41252749
155	39797	HERRERA	LUIS ANTONIO	22910551	280	72297	RIFCO	FEDERICO OSCAR	32574642
156	40057	HODGES	CLAUDIO FERNANDO	27685552	281	72557	RIOS	LUCAS LEONARDO	28291924
157	40317	HUEBRA	LIONEL BERNARDO	27883751	282	72817	RIQUELME	JONATHAN EZEQUIEL	42540976
158	40577	HUENTEMILLA	ALFREDO A	17371973	283	73077	RIVAS	CARLOS ALBERTO	13287520
159	40837	HUINCA	AGUSTIN MIGUEL ALEJANDRO	30514583	284	73337	RIVERA	JAVIER MARTIN	33342752
160	41097	IBANEZ	LUCAS MATIAS						

289	74637	RODRIGUEZ	NESTOR FABIAN	17673011
290	74897	RODRIGUEZ LABRA	JUAN CARLOS	34862332
291	75157	ROJAS	MARCELO GABRIEL	38081014
292	75417	ROLLE	CARLOS ESTEBAN	27261329
293	75677	ROMERO	DENY DAVID	21386572
294	75937	ROMERO	RUBEN ALEJANDRO	39404176
295	76197	ROSAS	BAUTISTA	8217270
296	76457	RUBEN	JORGE GUSTAVO	21830843
297	76717	RUIZ	ESTEBAN EDUARDO	36871383
298	76977	RUSSO	EDDIE ROBERTO	20339320
299	77237	SAEZ	ANTONIO	4922558
300	77497	SAIBAL	MARCOS FERNANDO	27431317
301	77757	SALATINO	JOSE CARLOS	8210389
302	78017	SALDIAS	CARLOS ERNESTO	39649003
303	78277	SALLES	ABEL BERNARDINO	20450274
304	78537	SAMUEL	CRISTIAN MARCELO	35060068
305	78797	SANCHEZ	GUILLERMO	27684374
306	79057	SANCHEZ	NELSON RAUL	41526621
307	79317	SANDOVAL	AURELIO ENRIQUE	11441305
308	79577	SANDOVAL	MARCELO JUAN	28623668
309	79837	SANHUEZA	EDISON ALAMIRO	36871273
310	80097	SAN MARTIN	MATIAS ALEXIS	33743808
311	80357	SANTIBANEZ	MAXIMO ULISES	28516148
312	80617	SARITZU	LAUTARO RAUL	24392232
313	80877	SCHIEBELBEIN	CRISTIAN C	35599186
314	81137	SEGON	VICTOR ANTONIO	22670505
315	81397	SEIGIDO	ELIER PABLO	7397583
316	81657	SEPUVEDA	ISMAEL OMAR	17520727
317	81917	SERAFINI	DARIO ENRIQUE	39585512
318	82177	SIEBENHAAR	PABLO GABRIEL	26218526
319	82437	SILVA	LUIS	21847974
320	82697	SIRE	GUSTAVO LUIS	38791558
321	82957	SOLORZA	SEBASTIAN DAVID	32148323
322	83217	SOSA	GERMAN AGUSTIN	39354394
323	83477	SOTO	BRAIAN MIGUEL	39265429
324	83737	SOTO	WALTER ARIEL	24145494
325	83997	STUARDO	JUAN SEBASTIAN	35747472
326	84257	SUAIREZ NIGRA	PATRICIO ERNESTO	28051925
327	84517	TANOS	FRANCO EMANUEL	39868402
328	84777	TAVERNINI	FRANCISCO JOSE	31152395
329	85037	TEVES	GUSTAVO DARIO	28359873
330	85297	TOLETTI	JUAN ANTONIO	7398876
331	85557	TORRES	ARMANDO	17988226
332	85817	TORRES	JUAN GERARDO	16113727
333	86077	TORRES GONZALEZ	ARIEL	36904040
334	86337	TRIGAL	GUSTAVO ALBERTO	22586665
335	86597	TRONCOSO	GONZALO FRANCO G	39649508
336	86857	UGALDE	HUGO MARIO	7871591
337	87117	UNANUE	CARLOS ALBERTO	5382959
338	87377	URRUTI	FEDERICO ADRIAN	33446584
339	87637	VALDERRAMA	PABLO EMANUEL	39647480
340	87897	VALENZUELA	EDUARDO OSCAR	21527405
341	88157	VALLADARES	JOSE ANTONIO	26458250
342	88417	VAQUER	GABRIEL IGNACIO	35597234
343	88677	VARGAS	RENZO ARIEL	32057118
344	88937	VAZQUEZ	EDUARDO	7574381
345	89197	VEDIA	OSCAR VIDAL	30116927
346	89457	VELASQUEZ	AXEL GASTON	40321257
347	89717	VENEZAS	JORGE DANIEL	17933780
348	89977	VERDECCHIA	ALFREDO ALEJANDRO	17585111
349	90237	VERONESI	RODOLFO FERNANDO	18522756
350	90497	VIDAL	RUBEN HORACIO	14530138
351	90757	VILICICH	NESTOR JUAN	17252837
352	91017	VILLALBA	RICARDO CEFERINO	16453762
353	91277	VILLARRUEL	DARIO JAVIER	28402154
354	91537	VILLEGAS	SILVIO ESTEBAN	24626947
355	91797	VIVEROS PINCHEIRA	LUCIO S	40320534
356	92057	WILCHES	PABLO NICOLAS	33920132
357	92317	YANEZ	ISIDRO CARLOS	7573670
358	92577	ZABALA	DIEGO FERNANDO	28947734
359	92837	ZAMORA	ROLANDO UBALDO	28947790
360	93097	ZARRABETTA	MAURICIO FABIAN	26548189

36	53367	SANDOVAL	SINDY LORENA	23997718
37	53650	SANTIBANEZ	DELFA	3941809
38	53933	SAUMA	MARIA	9853576
39	54216	SCHWARTZMAN	JULIETA MARIA	34403067
40	54499	SENA	CAROLINA EDITH	14819659
41	54782	SERRA	MARIA ANABEL	35592382
42	55065	SILVA	VALERIA DE LAS NIEVES	27965484
43	55348	SOBARZO	TERESA GABRIELA SOLEDAD	40111968
44	55631	SOSA	LUCIANA VICTORIA	33311797
45	55914	SOTO	MILAGROS CANDELA	42838764
46	56197	STAGNARO	MARIA EUGENIA	25047589
47	56480	SUAIREZ GALAN	ROCIO	34483889
48	56763	TARDITI	MARIA S	29087412
49	57046	TIERNO	NOELIA LORENA	30392020
50	57329	TORMO	LUCIA	35817648
51	57612	TORRES	SUSANA NORMA	10644748
52	57895	TRIVIÑO	VIVIANA DEL CARMEN	24260228
53	58178	ULLOA	NADIA BELEN	33918410
54	58461	VACCARO	EMMA ANTONIA	2388429
55	58744	VALLE	MIRIAM	24100867
56	59027	VARGAS	LAURA DE LOS ANGELES	35817136
57	59310	VAZQUEZ	KARINA CECILIA ELSA	23965977
58	59593	VELASQUEZ CHAVEZ	ANDREA DEL C	24860388
59	59876	VERA	CATALINA MABEL	31939386
60	60159	VERGARA	DANA MARIANELA	41527303
61	60442	VIDAL BONNEFOI	MARIA ROXANA	31939035
62	60725	VILLALBA	LUZ ESTEFANIA	41479322
63	61008	VILLEGAS	GISELA BEATRIZ	26648576
64	61291	WALAWKO	NOELIA PAOLA	86973735
65	61574	YANEZ	LAURA	3618033
66	61857	ZANUTTIN	GISELA ARIANA	24088214
67	62140	ZORZOLI	CAROLA	38532709
68	213	ACEVEDO	NURIA PAOLA	32189910
69	496	AGUIERO	CANTIA CAROLINA	28236567
70	779	AGUILAR ROMERO	Laura NATALI	37638289
71	1062	ALANIZ	VIVIANA BEATRIZ	12225609
72	1345	ALEGRIA	INOCENCIA ELCIRA	4727235
73	1628	ALMONACID ALVARADO	ANDREA V	33034104
74	1911	ALVARADO	VANINA LILIANA	33205576
75	2194	ALVAREZ	VALERIA E	29941062
76	2477	ANAYA	ELVIRA	25036133
77	2760	ANFOSSI	CELINA	42448373
78	3043	ANTIMIL	MONICA ALEJANDRA	17995101
79	3326	APOSTOLO	ELIA NINA	5117875
80	3609	ARCE	PETRONA	5797086
81	3892	ARISMENDI	NILDA	25599775
82	4175	ARROYO	SHARON BRENDA	37992802
83	4458	AVENDAÑO	SILVIA BEATRIZ	14245536
84	4741	AZPIRI	MARIA BELEN	27436580
85	5024	BAHAMONDE MOREIRA	YANINA DANIELA	37365099
86	5307	BARBAGELATA	ELCIRA	9897573
87	5590	BARRIA	ANDREA DELICIA	30479983
88	5873	BARRIENTOS	SUSANA BEATRIZ	20510716
89	6156	BASTIDAS	CLAUDIA ALEJANDRA	30784078
90	6439	BELLIZO	SILVIA ELENA	18511044
91	6722	BERAZATEGUI	ROMINA	28624233
92	7005	BETANCURT	ZULEMA DEL CARMEN	16053947
93	7288	BLANCO	VANINA GISELA	29246667
94	7571	BONI	VANINA MERCEDES	22260258
95	7854	BOTELLA	STELLA MARIS	6145373
96	8137	BRENDSTRUP	ANAHÍ	34292863
97	8420	BUENILEO	DEOLINDA D P	26951834
98	8703	BUSTOS MALDONADO	ALICIA CRISTINA	5721081
99	8986	CACCIATO	VIRGINIA LAURA	26631244
100	9289	CALFINAO	NOELIA ANAHÍ	24828662
101	9552	CAMANO	AGUSTINA L	42153096
102	9835	CANDIA	MARCELA DE LOURDES	16375037
103	10118	CAÑUMIL	MARTA OLGA	20124110
104	10401	CARBALLO	CRISTINA GABRIELA	31858893
105	10684	CARDENAS	MARIANA ROCIO	37639350
106	10967	CARNAZOLA	JESSICA NADIA	32859506
107	11250	CARRILAF	FERNANDA SOLEDAD	35593537
108	11533	CASARES	EDITH DEL VALLE	21701069
109	11816	CASTILLO	MARIANEL GRACIELA	37364438
110	12099	CATALAN	GLADYS NORMA	23172957
111	12382	CAYEGUY	MARTA ADRIANA	23346372
112	12665	CEBALLOS	MARIEL GABRIELA	36393876
113	12948	CESPEDES	GUADALUPE DAYANA	40100118
114	13231	CHAWELLES FAU	MARIA FLORENCIA	23805888
115	13514	CHICARELLI MONDILLO	SOFIA	37254083
116	13797	COBOS	VICTORIA DEL CARMEN	13144096
117	14080	COLLIHUIN	PATRICIA MABEL	20808894
118	14363	CONDORI	VANESA FIDELA	30674875
119	14646	CORDOBA	ALEXIA DEL MAR	40994773
120	14929	CORRALES	NATALIA ABIGAIL	41193225
121	15212	COTARO	RECHAL	3688951
122	15495	CUBILLA	VIRGINIA SUSANA	33687804
123	15773	CURAFIL	PATRICIA ANGELICA	20124124
124	16061	CURUHUAL	MATILDE C	17061975
125	16344	D'AVANZO	CRISTINA INES	14759809
126	16627	DEL CASTILLO	JOANA AILEN	36580476
127	16910	DELUCHI MONDSCHEN	YASMIN	40778851
128	17193	DIAZ	ANA CESIA	3763819
129	17476	DIAZ	MELINA SOLEDAD	29560766
130	17759	DIERENS	ANA MARIA	5974125
131	18042	DOMINGUEZ	NELIDA	2037389
132	18325	DURA	MARIA LILIANA	16810513
133	18608	ENDEMAÑO	MARISOL ALEJANDRA	24343715
134	18891	ESCUDERO	SANDRA CARINA	26441780
135	19174	EZCURRA	CECILIA	11165556
136	19457	FASANI	NEDA CLORIS	3637298
137	19740	FERNANDEZ	DALMA IVANA	33293618
138	20023	FERNANDEZ	NILDA ESTER	11960493
139	20306	FERRARI BOLLARINO	PAULA S	28473794
140	20589	FIGUEROA	MARIA ESTELA	20370674
141	20872	FLORES	MYRNA LORENA	27966805
142	21155	FRANCO	MICHAELA AILIN	39869553
143	21438	FUENTES	JHOANA DAMARIS	41420061
144	21721	GALARRAGA	MARIA MARIA	31552151
145	22004	GALLARDO CEAS	ALEJANDRA BELEN	30784474
146	22287	GARATE	VIRGINIA	32281509
147	22570	GARCIA	MARCELA ALEJANDRA	16392866
148	22853	GARCIA TORRALBA	MABEL I	12438194
149	23136	GAUNA	MARIA ELISA	2749834
150	23419	GIACOMONI	DANILA EVA	23123181
151	23702	GIORDANO	ROCIO BEATRIZ	26872805
152	23985	GOMEZ	DAIANA BELEN	38091619
153	24269	GOMEZ PEREZ	RUTH BEATRIZ	26469136
154	24551	GONZALEZ	GISEL EMILCE	16326311
155	24834	GONZALEZ	NORMA CRISTINA	20123903
156	25117	GONI	GLADYS MABEL	20289685
157	25400	GRIFFA	TRINIDAD	40841065

Anexo V
3° Circunscripción
Sexo Femenino

Datos del sorteo				
Coefficiente			283	
Total a sortear			220	
Primer N° Sorteado			43462	
Total Padron			62353	
Total sorteados	N° Orden	Apellido	Nombre	DNI
1	43462	PAINEMAN	VERONICA ESTER	33987637
2	43745	PALOPOLI	MARIA JIMENA	28067202
3	44028	PAREDES	MIRTA INES	29604354
4	44311	PASCUAL	LILIANA BEATRIZ	12520354
5	44594	PEDIS	MARIA FERNANDA	26808147
6	44877	PEÑALOZA	ANA MARIA DEL C	11823224
7	45160	PEREYRA	MARIELA AZUCENA	23217409
8	45443	PEREZ	MERCEDES CARMEN	5495663
9	45726	PERSANO	ANA	38404667
10	46009	PIETRANTUONO	MARIA G	20679159
11	46292	PINON	ISABEL MARIA	16644228
12	46575	POBLETE CASAS	KARINA ANDREA	33205732
13	46858	POSTOLOV	BEATRIZ LILIA	3484008
14	47141	PRUDEN	CARINA NORMA	12679748
15	47424	QUEZADA	SANDRA ELIZABETH	21847834
16	47707	QUINTEROS	TAMARA NOEMI	28339679
17	47990	RADZIK	ALICIA MABEL	14483499
18	48273	RAMOS	DEBORA ADRIANA	35277451
19	48556	RECIO	GILDA MARIA DEL C	12727270
20	48839	REYES	ADELA BEATRIZ	11771850
21	49122	RIFFO	DAMIANA ANSELMA	27884557
22	49405	RIQUELME	GABRIELA SOLEDAD	23831152
23	49688	RIVAS LOPEZ	VERONICA	22847634
24	49971	ROBLES FLORES	LOIDA ROSA	33919835
25	50254	RODRIGUEZ	JULIETA BELEN	33307552
26	50537	RODRIGUEZ CASALLA	NATALIA	28236731
27	50820	ROJAS	VERONICA ROSANA	25399620
28	51103	ROMERO	GRACIELA SOLEDAD	35593780
29	51386	ROSAS MARIN	MARTA ELIANA	12225562
30	51669	RUFFIN	NILDA INES	17797570

158	25683	GUDINO	AMANDA ARGENTINA	6239547
159	25966	GUSTIN	MARIA AURORA	17939119
160	26249	HANECK	ANITA	2296979
161	26532	HERMOSILLA	GLORIA	6384077
162	26815	HERNANDEZ	ROSA	23445017
163	27098	HINTERWIMMER	MARIA E	33112650
164	27381	HUENCHUL	DORA ELVIRA	12038053
165	27664	HUENJUAN	CLAUDIA F	23428199
166	27947	IBÁÑEZ	SONIA MARIEL	24106474
167	28230	INALEF	IRIS AILEN	40874514
168	28513	IRIBARNE	FLORENTINA	4576458
169	28796	JARA	GRACIELA LEONOR	14409371
170	29079	JERMAN	NATASHA	34668978
171	29362	KANTEMIROFF	MARGARITA	10985731
172	29645	KREIFF	ALEJANDRA ESTELA	22932626
173	29928	LACOS	MARIA INES	14388406
174	30211	LARRABURU	STELLA MARIS	3698426
175	30494	LEBERMANN	CAMILA	41193274
176	30777	LEMA	ROXANA ISABEL DEBORA	34721658
177	31060	LIBERO	AMALIA BEATRIZ	14777658
178	31343	LISJAK	ELENA ROSALIA	5139512
179	31626	LLANQUIN MARILLANCA	CAMILA	41321440
180	31909	LONGON	MARIA GABRIELA	31943228
181	32192	LOPEZ	MARISOL ROMINA	23648626
182	32475	LOVERA	ESTER	32172831
183	32758	LUNA	ANDREA NATALIA	35277457
184	33041	MAGDALENA	INES BEATRIZ	16916724
185	33324	MALDONADO ANTILEF	MARIA JOSE	32320900
186	33607	MANGOLD MORO	GUADALUPE	38091977
187	33890	MANSILLA	MARCIA NOEMI	28212891
188	34173	MARCHIOLLI	ROMANE CECILIA	40100812
189	34456	MARIN	ANA MARIA	11345752
190	34739	MARIQUEO	YOLANDA MARIA	12225542
191	35022	MARTINEZ	ANDREA FERNANDA	18066910
192	35305	MARTINEZ	PILAR DANIELA	40440190
193	35588	MASSON	GABRIELA LUJAN	22218550
194	35871	MAYORGA	NADINA ANABEL	38431981
195	36154	MELILLAN	EDUVINA	11345978
196	36437	MENDEZ	ANAHI PATRICIA	14482348
197	36720	MENTUALA	MARIA ALEJANDRA	31351131
198	37003	MEZQUIDA	AILEN	32320725
199	37286	MILLALEU	ZENOBIA ADELINA	5332457
200	37569	MIRABELLA	MARIA DEL C	13076214
201	37852	MOL	NATALIA BELEN	39265830
202	38135	MONSALVE	VALERIA VIVIANA	33387348
203	38418	MONTES	NATALI JOANA	32699885
204	38701	MORALES	CARINA ANDREA	25115788
205	38984	MORENO	MARTA GRACIELA	5396239
206	39267	MULLER CONTRERAS	HILDA ISABEL	18764891
207	39550	MUNOZ	NORMA ESTHER	3789734
208	39833	NAHUEL	GRACIELA ANA	31515208
209	40116	NAMOR	MIRIAM VIVIANA	24743484
210	40399	NAVARRO	GRISELDA VERONICA	26019690
211	40682	NEIRA MUÑOZ	LAURA ANAHI	35152124
212	40965	NOTO	CLAUDIA PATRICIA	13213057
213	41248	NANCUFIL	CECILIA S	35818632
214	41531	OJEDA	ELBA NATIVIDAD	13850462
215	41814	OLIVA	ROSA DEL CARMEN	34721546
216	42097	ORO	CELESTE GISELA	35145329
217	42380	ORTIZ DE PINEDO	AMALIA ESTER	5073710
218	42663	OYARZO	ANGELA YANINA	37663569
219	42946	OYARZUN	MODESTA DEL CARMEN	13660966
220	43229	PAILLALEF	ANTONELLA JAZMIN	41527360

42	57872	VARGAS	MARCELO	26081756
43	58149	VAZQUEZ	JUAN EMMANUEL	41479491
44	58426	VELASQUEZ TRUJILLO	FRANCISCO J	18728945
45	58703	VERA	CRISTOBAL OMAR	13047889
46	58980	VERGARA	DANIEL EDUARDO	13096107
47	59257	VIDAL	RUBEN JORGE	6870784
48	59534	VILLALOBOS	MIGUEL VICENTE	35817844
49	59811	VILOSIO	SEBASTIAN	31083751
50	60088	WEISSKOPF	PEDRO	12225031
51	60365	YBARRA	ANGEL HUMBERTO	12419569
52	60642	ZAPATA	MAXIMILIANO GUILLERMO	38790692
53	60919	ZUNIGA	AQUIN ISIDRO	13400443
54	144	ABURTO	HECTOR RICARDO	13989654
55	421	AEDO	JULIO ANTONIO	28932995
56	698	AGUILAR	NICOLAS ARIEL	41358657
57	975	AGUSTIN	ALEXIS NEHUEN	41356618
58	1252	ALDER	RICARDO TADEO	4891456
59	1529	ALMONACID	ADRIAN GERARDO	29165584
60	1806	ALTAMIRANO	JUAN CRUZ	30784057
61	2083	ALVAREZ	GERMAN ALFREDO	32189939
62	2360	AMARILLA	CARLOS CRISTIAN	28763599
63	2637	ANDINO	MIGUEL ANGEL	25057654
64	2914	ANGULO	URIEL YENIEN	41478566
65	3191	ANTIPAN	JORGE	25724995
66	3468	ARANCIBIA AGUERO	LUCIANO	37949330
67	3745	AREAL	JAVIER ENRIQUE	31031936
68	4022	ARMANDO	OSCAR ENRIQUE	12611945
69	4299	ARROYO	RAUL OMAR	8210028
70	4576	AVESANI	DANIEL ALEJANDRO	20055503
71	4853	BACHMANN	WALTER BRAIAN	42350251
72	5130	BAISSAC	ROBERTO ENRIQUE	38091653
73	5407	BARBERO	JOSE ALFREDO	8342461
74	5684	BARRIA	JOSE M	36352864
75	5961	BARRIGA DELGADO	ENZO GABRIEL	40807827
76	6238	BATALLA LOPEZ	RAMIRO G	30495897
77	6515	BELLOSO	MARCO ANTONIO	39402970
78	6792	BEREAU	ALEJANDRO SIGFRIDO	20679314
79	7069	BETANCOURT	NICOLAS DANIEL	33658278
80	7346	BLANCO	JUSTO JOSE	7393371
81	7623	BONILLO	ORLANDO OMAR	14848209
82	7900	BOTTINI	NICOLAS ENRIQUE	28383816
83	8177	BRIATA	MARTIN	26023600
84	8454	BURGOA	JULIO ALFREDO	10985817
85	8731	BUTTAZZI	MATIAS LEONARDO	28577741
86	9008	CACERES ACEVEDO	ROMEO E	26187780
87	9285	CALFULEO	JOSE ERNESTO	12225433
88	9562	CAMELIA DE TOMASO	FERMIN	35596831
89	9839	CANGARO	RAUL HORACIO	12953778
90	10116	CANUPAL	OVIDIO	12125669
91	10393	CARCAMO	MARCOS ANTONIO	32213762
92	10670	CARDENAS ROSAS	RICHARD RENE	33280010
93	10947	CARRASCO	DIEGO MARTIN	33060809
94	11224	CARRIQUEO	MIGUEL ANGEL	22527597
95	11501	CASSINA CORREA	CESAR DANIEL	28384041
96	11778	CASTRO	ALEJANDRO ALBERTO	17798376
97	12055	CATRICHICO	RAMIRO SEBASTIAN	32574530
98	12332	CAYUMAN	LUCIO	7395629
99	12609	CELEDON	SERGIO FABIO	20679214
100	12886	CHANAPI	HECTOR VICTORINO	21927924
101	13163	CHIGUAY	JORGE HUGO	29237220
102	13440	CIFUENTES	JUAN ANDRES	38532729
103	13717	COLICHEO	PABLO DANIEL	30753426
104	13994	COLLUEQUE	NOLBERTO	17065732
105	14271	CONTRERAS	CRISTIAN ALBERTO	21758124
106	14548	CORDOVA	DOMINGO SEGUNDO	7384093
107	14825	CORTES	DANIEL EDUARDO	21780298
108	15102	CRESEVIC	MARIO DANIEL	23216737
109	15379	CUEVAS	FERNANDO EZEQUIEL	38532828
110	15656	CURIN	LUCIANO GONZALO	41295181
111	15933	DABOVE	ANIBAL ROGELIO	4876591
112	16210	DE BRITO	ROBERTO SANTIAGO	4196114
113	16487	DELGADO	EMILIO NICOLAS	34292888
114	16764	DEMIR	JOSE IGNACIO	39870093
115	17041	DIAZ	EBERTO RAMON	16782542
116	17318	DIAZ	ROBERTO DANIEL	10143120
117	17595	DIRIE	FACUNDO FEDERICO	42441803
118	17872	DOS SANTOS	JOSE N	33133174
119	18149	EGEA	FACUNDO NAHUEL	35229343
120	18426	EPUYAO	ERIC ALBERTO	40323228
121	18703	ESQUIVEL	MARCELO RICARDO OSCAR	21809602
122	18980	FANUELAS	LUIS ENRIQUE	12910688
123	19257	FERMIN	ERNESTO	11345607
124	19534	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	31637774
125	19811	FERNANDEZ TABARES	MATIAS F	39467674
126	20088	FIGUEROA	FABIAN PEDRO	16939993
127	20365	FLORES	LUCAS ALBERTO	35954356
128	20642	FRANCO	LUCAS AGUSTIN	39867950
129	20919	FUENTES	ELIAS DANIEL	41295050
130	21196	GAIMARO POZZI	FRANCISCO	37763849
131	21473	GALLARDO	MARCOS ALBERTO	36652377
132	21750	GAMBOA	CARLOS MARTIN S	40025543
133	22027	GARCIA	CLAUDIO	30784386
134	22304	GARCIA	ROBERTO SEBASTIAN	25196953
135	22581	GARRONE	PEDRO LUIS	4159336
136	22858	GENTILE	GERARDO FRANCISCO	32251440
137	23135	GIMENEZ	CESAR HUGO	13668605
138	23412	GLAS	BERNARDO ALFONSO	4596412
139	23689	GOMEZ	JUAN RAMON	33530857
140	23966	GONZALEZ	CESAR GUILLERMO	28517537
141	24243	GONZALEZ	JUAN LUIS	7961502
142	24520	GONZALEZ	SERGIO ALEJANDRO	28597081
143	24797	GOYE	DIEGO EMILIO G	26951631
144	25074	GRZETIC	MARIANO	24095925
145	25351	GUERRA	NELSON DAGOBERTO	23259439
146	25628	GUTIERREZ	JUAN DANIEL	22525060
147	25905	HARGUINDEGUY	HUGO HECTOR	5217064
148	26182	HERMOSO	ALFREDO DAMIAN	28461514
149	26459	HERNANDEZ	RODRIGO AGUSTIN	41193339
150	26736	HOFFMANN	ROBERTO HUGO	16201047
151	27013	HUENCHUL	ARGENTINO ROBERTO	8211750
152	27290	HUENTENAO	SEGUNDO F	33314843
153	27567	IBÁÑEZ	JULIAN	42152980
154	27844	INALEF	JAIRO RAFAEL	38431839
155	28121	IRARTE	LUCAS HEBER	40323012
156	28398	JARA	HECTOR GUIDO	17061579
157	28675	JELAVIC	JORGE HORACIO	34666638
158	28952	KANSABEDIAN	MARCELO A	16662139
159	29229	KRASNIANSKY	MARCELO JOSE	13048400

Anexo VI
3º Circunscripción
Sexo Masculino

Datos del sorteo				
Coficiente	277			
Total a sortear	220			
Primer N° Sorteado	46515			
Total Padron	61063			
Total sorteados	N° Orden	Apellido	Nombre	DNI
1	46515	QUIDEL	ELIO AGUSTIN	27489863
2	46792	QUINTEROS	RODOLFO CARLOS	16306459
3	47069	RADERO	ENRIQUE PABLO	29322581
4	47346	RAMOS	MILTON OSVALDO	32573996
5	47623	REINAHUEL	HORACIO	7398976
6	47900	REYES	JONATHAN MATIAS	34403172
7	48177	RIFFO	SERGIO ANDRES	37663875
8	48454	RIQUELME	OCTAVIO	16392186
9	48731	RIVERA MORALES	GABRIEL A	18772304
10	49008	RODRIGUEZ	ALEJANDRO MANUEL	27435058
11	49285	RODRIGUEZ	MARCELO OMAR	17995388
12	49562	ROGEL	SERGIO	7399095
13	49839	ROJO	RODOLFO RAUL	16219704
14	50116	ROMERO DIAZ	GASTON JOAQUIN	23102319
15	50393	ROTELA VERA	GUILLERMO HORACIO	39867993
16	50670	RUIZ	FERNANDO JUAN	26075480
17	50947	SAAVEDRA	SANTIAGO SAUL	25383282
18	51224	SALAZAR	GUSTAVO S	31244409
19	51501	SALINAS PORELLO	SANTIAGO	41479346
20	51778	SANCHEZ	JUAN CARLOS	5603697
21	52055	SANDOVAL	DELIO ABEL	26707482
22	52332	SAN MARTIN	ROBERTO CARLOS	28000047
23	52609	SANTOS	DANIEL GERARDO	11534700
24	52886	SCELZA	DANIEL ALEJANDRO	26201886
25	53163	SECUL	SERGIO PABLO	13714252
26	53440	SEPULVEDA	JUAN ANACLETO	14709913
27	53717	SIERPE CABERO	CLAUDIO ANDRES	32574496
28	53994	SIMONETTI	FAVIO DANIEL	18154282
29	54271	SOLIS SCHEVERMANN	PABLO EDUARDO	18739312
30	54548	SOVELO	NATALIO	17995320
31	54825	SOTO	VICENTE ISMAEL	5482148
32	55102	STERBA	ANGEL JOAQUIN	42287344
33	55379	SURUR	HERNAN ROBERTO	24450785
34	55656	TECAS VERA	VICTOR ALFONSO	38429633
35	55933	TOBELA	GUIDO	27939446
36	56210	TORREJON	LUIS MIGUEL	13137005
37	56487	TRAFINANCO	LEANDRO JAVIER	29926927
38	56764	TROTTA	CESAR ANTONIO	13850305
39	57041	URIBE	AXEL DANIEL	39648113
40	57318	VALENZUELA	ALEJANDRO	3543556
41	57595	VAN DORSSER	ADRIAN EDUARDO	26081639

159	33958 MORENO	MARIA ALEJANDRA	23878099
160	34218 MOYANO	GRACIELA ALEJANDRA	25447706
161	34478 MUÑOZ	CRISTINA AMELIA	20122541
162	34738 MUÑOZ	MARIA FERNANDA	22947397
163	34998 MUÑOZ NUÑEZ	ROMINA AINE	39584897
164	35258 NASABUN	GERALDINE FERNANDA	37857936
165	35518 NAVARRO	DAIANA MARCELA	35600285
166	35778 NIEVA	MARIA ESTHER	40100910
167	36038 NÁNCO	ESTHER ADELA	17194810
168	36298 OCHOA	SOLANGE AILEN	40706358
169	36558 OLIVA	HILDA INES	17618157
170	36818 OPERMEIER	NORA RAQUEL	16113744
171	37078 ORTEGA	ANA LAURA	30144720
172	37338 ORTIZ	YULINDE ARGENTINA	7953203
173	37598 OVIEDO	GLADYS SUSANA	12836343
174	37858 PAEZ	CLARA DEL VALLE	13462924
175	38118 PALACIOS	MIRIAM VIVIANA	14532998
176	38378 PAPONI	MELISA NATALIA	36510374
177	38638 PAREDES	MONICA E	17723902
178	38898 PASCAL	NATALIA VERONICA	26794144
179	39158 PEDRERO	IXSA	18035947
180	39418 PERALES	KEILA JAZMIN	40909704
181	39678 PEREYRA	ELMA RAMONA	1428304
182	39938 PEREZ	GRACIELA INES	17395005
183	40198 PEREZ	YAMILA ELIZABETH	38149907
184	40458 PICCOLI	NATALIA SOLEDAD	33373100
185	40718 PINO	MONICA ANDREA	26881008
186	40978 PLAZA	VANESSA LORENA	41436533
187	41238 PONCE	JENNIE CELESTE	31355207
188	41498 PRIETO	ELSA HAYDEE	996689
189	41758 QUESADA	ELSA	5624177
190	42018 QUINIBAN	MIRIAM LORENA	24331893
191	42278 QUIROGA	LEDY NATALIA	27884006
192	42538 RAMIREZ	ELIZABETH	21626803
193	42798 RAMOS	PATRICIA DEL CARMEN	26324952
194	43058 REBOLLEDO	ROCIO ANAHI	37771319
195	43318 RETAMAL	MIRTA ISABEL	22783826
196	43578 RIBOLDI	MAGDALENA	3511851
197	43838 RIOS	PAOLA VERONICA	31063583
198	44098 RITZ	MARIELA OLIMPIA	29127376
199	44358 RIVERA	SORAYA ABIGAIL	41252568
200	44618 ROCHA	YANINA MARGARITA	36151890
201	44878 RODRIGUEZ	JULIETA SOLEDAD	35886287
202	45138 RODRIGUEZ	TAMARA LEONELA	35438648
203	45398 ROJAS ESCOBAR	ERICA NATALIA	27400006
204	45658 ROMERO	KARINA SOLEDAD	39646679
205	45918 ROSAS	ANALIA AYELEN	38905731
206	46178 RUBIO	MARIA GUADALUPE	41357356
207	46438 RUSSO	FLORENCIA EDITH	31852105
208	46698 SAEZ	MIRTA GLADYS	12210076
209	46958 SALAZAR	CLAUDIA ROSANA	26009873
210	47218 SALINAS	ELENA PATRICIA	27367730
211	47478 SANCHEZ	CAMILA ABIGAIL	41357392
212	47738 SANCHEZ	ROSMARY ELIZABETH	21975367
213	47998 SANDOVAL	LORENA PAOLA	30225464
214	48258 SANHUEZA	LAURA NOEMI	29287842
215	48518 SAN MARTIN	VERONICA DEL CARMEN	14420638
216	48778 SARABIA	NORMA RUTH	18636656
217	49038 SCHIEBERT	LILIANA ISABEL	17824560
218	49298 SEQUEL	ISOLINA JANET	33495262
219	49558 SEPULVEDA	ENILDA ANAIR	17064814
220	49818 SEPULVEDA	PAULA ANDREA	41178716

42	49525 SUAREZ	PEDRO IVAN	33290128
43	49775 TAPIA	FACUNDO FEDERICO	41252636
44	50025 TIELEMANS	LAUTARO MARTIN	34223263
45	50275 TORRECILLA	SERGIO FABIAN	26402622
46	50525 TORRES BECERRA	ROBERTO DANIEL	34545615
47	50775 TRONCOSO	JUAN B	30500650
48	51025 URDIALES	GASTON EZQUIEL	36510287
49	51275 URRUTIA	DANIEL ANTONIO	39868662
50	51525 VALDEZ	CESAR HECTOR	29779945
51	51775 VALENZUELA	RAUL CARLOS	31760759
52	52025 VARELA ROJAS	GERSON EMILIANO	39867630
53	52275 VAZQUEZ	GONZALO FABIAN	24821922
54	52525 VEGA	RODOLFO ELISALDO	26009739
55	52775 VERA	JAVIER OSCAR	26324513
56	53025 VETONO	RAFAEL DANIEL	21897966
57	53275 VIGUERA	RAUL	11843140
58	53525 VILLAGRAN PUNTANO	CESAR DANIEL	43421408
59	53775 VILLARRUEL	LUCAS SANTIAGO	39354939
60	54025 VIÑUELA	ALFREDO RODOLFO	8217158
61	54275 WIDMAN	ALFREDO GUSTAVO	47530398
62	54525 ZABALA	LUCIANO ANDRES	30752179
63	54775 ZARATE	DIEGO MATIAS	40781747
64	55025 ZUÑIGA	LUCAS ADRIAN	36510466
65	115 ABURTO	ALEJANDRO GUSTAVO	33919749
66	365 ACUÑA	NESTOR	17712910
67	615 AGUILAR UNO	OSCAR	18780940
68	865 ALARCON	CLAUDIO F	41254640
69	1115 ALCAPAN	MARCOS DARIO	38298728
70	1365 ALLES	CARLOS JORGE	7650585
71	1615 ALVARADO	SIMON	16376073
72	1865 AMAOLO	RAUL DAMIAN	22379108
73	2115 ANDREOTTI	JUAN PABLO	20561566
74	2365 APABLAZA	PEDRO LUIS	31240784
75	2615 ARANEDA	NESTOR FABIAN	42652072
76	2865 ARCE	MARCELO HORACIO	25596117
77	3115 ARIAS	GONZALO MARTIN	30944561
78	3365 ARRIAGADA	NELSON JAVIER	29239924
79	3615 ASTROZA	RODOLFO	24109543
80	3865 AVILES LOPEZ	VICTOR MANUEL	40807586
81	4115 BALDA	MAXIMILIANO	39205820
82	4365 BARRA	LUCIO	17884777
83	4615 BARRIL	FERNANDO SEBASTIAN	27613401
84	4865 BASCUR	PABLO ESTEBAN	30752185
85	5115 BEGA	MARTIN ARIEL	39457483
86	5365 BENEAS	VICTOR HUGO	20234424
87	5615 BEROISA	DIEGO NICOLAS	40323001
88	5865 BIARRA	DIEGO ELVIO ADRIAN	34665987
89	6115 BOGADO	RAMON ANTONIO	39032867
90	6365 BRACAMONTE VARELA	MARCOS D	36131038
91	6615 BRELIS	HECTOR RAUL	12885348
92	6865 BUNTER	MIGUEL ANGEL	21945181
93	7115 BUSTOS	GUILLEMO ALBERTO	17018816
94	7365 CABRERA	MANUEL BENITO	13842381
95	7615 CALFUPAN	FABIAN ALEXIS	33919644
96	7865 CAMPOS	BRAIAN AGUSTIN	40781138
97	8115 CANALES	RAMON SEGUNDO	7572157
98	8365 CANUQUEO	ARMANDO	7688668
99	8615 CARDENAS REJUZ	DAVID YALIL	34220318
100	8865 CARRASCO	CRISTIAN GUSTAVO	27514255
101	9115 CARRERA	FRANK LUCAS EMANUEL	35492590
102	9365 CASANOVA	HUGO AMERICO	7974523
103	9615 CASTILLO	ENZO ARISTE	25406254
104	9865 CASTRO	CAMILO ARIEL	23348658
105	10115 CATRILAF CANDIA	CARLOS ALBERTO	40994828
106	10365 CELIZ MARTIN	CLAUDIO A	20793375
107	10615 CERDA	ROLANDO	7568417
108	10865 CHAURES	OSCAR RUBEN	38232850
109	11115 CHOCAÑO	CRISTIAN JAVIER	39867529
110	11365 CIFUENTES	LUIS GABRIEL	13462615
111	11615 COFRE	DAVID GABRIEL EVER	28445472
112	11865 COLOMO	ARMANDO	12607991
113	12115 CONTRERAS	GABRIEL ESTEBAN	38905703
114	12365 CORDERO CARIONI	GERONIMO	37850210
115	12615 CORTELL	GUILLEMO	34860712
116	12865 CRESPILLO	JORGE LUIS	30896832
117	13115 CUEVAS	CARLOS	10660344
118	13365 DALLA VIA	GABRIEL HECTOR	18121599
119	13615 DELAVALUT	DANIEL ENRIQUE HORACIO	10477205
120	13865 DEMIZ	NAYIB JONATHAN	38232819
121	14115 DIAZ	FRANCO GABRIEL	40439468
122	14365 DIAZ	RUBEN ANTONIO	11242683
123	14615 DIRNPLATZ	RODOLFO SEBASTIAN	28702993
124	14865 DUFAY	DARIO IVAN	25354388
125	15115 ENCHUELO	JOSE ARIEL	21389464
126	15365 ESCOBAR	PATRICIO DANIEL	41356892
127	15615 ESPINOSA	OMAR ALBERTO	37759209
128	15865 FABBRI	OSCAR ANDRES	27786679
129	16115 FERNANDEZ	ANTONIO	7304987
130	16365 FERNANDEZ	JULIO	29105544
131	16615 FERRADA	NICOLAS SEBASTIAN	34659459
132	16865 FIGUEROA	CESAR ANTONIO	24457929
133	17115 FIGUEROA PEREZ	NICOLAS EMILIO	38432288
134	17365 FLORES	PAULO ALEXANDER	34141255
135	17615 FRANCOLINO	LUIS MIGUEL	22906230
136	17865 FUENTES	DARIO JOSE	30403754
137	18115 FUGLINI	NORBERTO CARLOS	13091845
138	18365 GALINDO	HECTOR ANDRES	32544942
139	18615 GARAYALDE	VICTOR ARIEL	27739939
140	18865 GARCIA	JOSE LUIS	32368870
141	19115 GARNERO	SEBASTIAN	28092853
142	19365 GATICA	FLORENTINO	7301621
143	19615 GIACHINO	EMILIANO NICOLAS	36051794
144	19865 GIOVANA	LUCIANO ENRIQUE	41178747
145	20115 GOMEZ	DANIEL EMILIO	31179926
146	20365 GONZALEZ	ADOLFO	13779028
147	20615 GONZALEZ	GERARDO ALFREDO	18279228
148	20865 GONZALEZ	MARIO	13837630
149	21115 GONZALEZ QUEZADA	FRANCO GABRIEL	37401995
150	21365 GUAJARDO	LEANDRO ADRIAN	26881167
151	21615 GUEVARA	FRANCO EMILIANO	40778187
152	21865 GUTIERREZ	JOSE LUIS	10565663
153	22115 GUZMAN	PEDRO	7301477
154	22365 HEREDIA	LEANDRO ANDRES	40111411
155	22615 HERNANDEZ	NESTOR	16816139
156	22865 HERREZUELO	EDUARDO ANGEL	11843369
157	23115 HUENCHULAF	RICARDO MARTIANO	22944750
158	23365 HURTADO	ARIEL AGUSTIN	22978015
159	23615 INFANTE	GREGORIO	7572258
160	23865 ITURRA	CEFERINO MAURO MATIAS	27327117
161	24115 JARA	HECTOR ADRIAN	20211229
162	24365 JARAMILLO	JESUS MARIA	28945954
163	24615 JORQUERA	FEDERICO E	17621908

Anexo VIII
4° Circunscripción
Sexo Masculino

Datos del sorteo				
Coficiente	250			
Total a sortear	220			
Primer N° Sorteador	39275			
Total Padron	55140			
Total sorteados	N° Orden	Apellido	Nombre	DNI
1	39275	PINO	CARLOS ALFREDO	25711881
2	39525	PIZARRO	ALFREDO MARTIN	28981210
3	39775	POLLUTRO	LUIS ALFONSO	18279021
4	40025	PRADA	JUAN CARLOS	10270067
5	40275	PURRAN	CESAR MAXIMILIANO	37482806
6	40525	QUILAUQUEO	JUAN PABLO	37710713
7	40775	QUIROGA	CARLOS EMANUEL	32474393
8	41025	RAMIREZ	DARIO ARIEL	26810321
9	41275	RAMOS	NORBERTO SABELIO	12340767
10	41525	REBOLLEDO	SEBASTIAN	23097837
11	41775	RETAMAL	NESTOR DANIEL	37047244
12	42025	RICO	PABLO MARTIN	28718708
13	42275	RIOS VELAZQUEZ	MARCELO A	40778107
14	42525	RIVAS	JONATHAN ENRIQUE	41436468
15	42775	RIVERO	JUAN JOSE	33041822
16	43025	ROCO	JOSE JUSTO	37598989
17	43275	RODRIGUEZ	JOAQUIN ALBERTO	12708365
18	43525	RODRIGUEZ	SEGUNDO OMAR	13867418
19	43775	ROJAS FONCEA	JUAN MARCELO	31547348
20	44025	ROMERO	FREDDY JOSE	11603954
21	44275	ROSALES	NICOLAS EZEQUIEL	36385822
22	44525	RUBINI	BRUNO ANDRES	36834820
23	44775	RUMINOT	GUSTAVO ALEJANDRO	36492206
24	45025	SAEZ	RENE JESUS	17196070
25	45275	SALAZAR	JACOB ELEAZAR	37401004
26	45525	SALINGER CENZUAL	FRANCISCO	41911218
27	45775	SANCHEZ	HECTOR GABRIEL	39867698
28	46025	SANCHEZ	SERGIO TOMAS	37858024
29	46275	SANDOVAL	LUIS ALBERTO	31000685
30	46525	SAN MARTIN	ALEJANDRO RUBEN	25216032
31	46775	SANTANA	FELIX ALEJANDRINO	28981206
32	47025	SASSO ARAGON	JORGE PABLO	8598458
33	47275	SCHUTT	GUILLEMO JORGE	26596929
34	47525	SEGURA	NICOLAS MAXIMILIANO	38089898
35	47775	SEPULVEDA	HUGO OMAR	16189627
36	48025	SEPULVEDA	ROBERTO RUBEN	22398158
37	48275	SILFENI	FABIO ROQUE	25099375
38	48525	SIVILA	JULIO SEBASTIAN	12129720
39	48775	SORAIRE	CARLOS ALBERTO	10673523
40	49025	SOTO	ATILIO FLORENTINO	24457955
41	49275	SOULES	MATIAS	32368807

164	24865 KOHUT	EZEQUIEL ADRIAN	31786528
165	25115 LAGOS	FACUNDO OSCAR	37850200
166	25365 LANDEROS	VICTOR HUGO	17712874
167	25615 LAZARTE	OSCAR ALBERTO	10380501
168	25865 LEIVA	OMAR ALEJANDRO	23803059
169	26115 LEZCANO	JUAN FRANCISCO	16003019
170	26365 LIZAMA	FABIAN GREGORIO	21385736
171	26615 LONCOMAY	FACUNDO EZEQUIEL	37401704
172	26865 LOPEZ	JUAN	12098850
173	27115 LOPEZ MATHEU	EMANUEL MARCO F	31822115
174	27365 LUCK OVALLE	MATIAS ALFONSO	41420539
175	27615 MACCARINI	ERNESTO G	33656816
176	27865 MALDONADO	ALBERTO	8214369
177	28115 MANQUILF	FACUNDO DORIAN	37850120
178	28365 MARCHANT	JULIO CESAR	22601736
179	28615 MARIN	JEREMIAS DAMIAN	36841873
180	28865 MARTI	OMAR ERNESTO	27367968
181	29115 MARTINEZ	EDUARDO MARCELO	21752084
182	29365 MARTINEZ	MANUEL MARCELO	20562936
183	29615 MARTINI	DIEGO RODRIGO	34397583
184	29865 MAUREIRA	OSCAR IVAN	12629749
185	30115 MEDRANO	JOSE DAMIAN	22692226
186	30365 MELO	FRANCISCO DANIEL SEBASTIAN	30941535
187	30615 MENDEZ	MARCO ANTONIO	31595918
188	30865 MERCORELLI	DANIEL LEONARDO	25317599
189	31115 MIEVILLE	RODRIGO NICOLAS	34347464
190	31365 MINENNA	LUIS CAYETANO	8216261
191	31615 MOLINA	JORGE NICOLAS	29109291
192	31865 MONSERRAT	MARTIN ALBERTO	29127420
193	32115 MONTES	RODRIGO TOMAS	39355029
194	32365 MORA	LEANDRO ALEJANDRO	39867592
195	32615 MORALES	LUIS	6856893
196	32865 MORENO	MANUEL ANTONIO	35104688
197	33115 MOYANO	NICANOR	7306917
198	33365 MUÑOZ	GUILLERMO NICOLAS	39648487
199	33615 MUÑOZ	MAURICIO SEBASTIAN	34173912
200	33865 N	ALFREDO HUGO	17862828
201	34115 NAVARRETE	EDUARDO E	29919529
202	34365 NAVARRO	RAMON HECTOR	11014624
203	34615 NOGUEIRAS	HORACIO ALEJANDRO	24430015
204	34865 NANCULEO	MARTIN BAUTISTA	31600775
205	35115 OFFREDI	ANGEL ROLANDO	16441188
206	35365 OLIVA	PABLO HORACIO	14800071
207	35615 ORDOÑEZ	JAVIER RAMON	20559050
208	35865 ORTEGA	JUAN ALBERTO	33574820
209	36115 OSEDO	JORGE FERNANDO	25481508
210	36365 OYARZO	GUILLERMO JORGE	20505319
211	36615 PAEZ	NORBERTO WENCESLAO	11303309
212	36865 PALMA	ARIEL ALEJANDRO	31359022
213	37115 PARADA	HUGO CESAR	24288661
214	37365 PARRA	ADRIAN ANTONIO	25008469
215	37615 PASTRANA	RODOLFO ANGEL	30752063
216	37865 PENROZ	ENZO JESUS	42265083
217	38115 PERAZZO	CRISTIAN ISMAEL	32694295
218	38365 PEREZ	ALBERTO HERNAN	33621594
219	38615 PEREZ	JUAN SALVADOR	35079046
220	38865 PERLEMAN	DARIO GUSTAVO	21470662

—oOo—

EXPURGODOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General

Expurgo Documental 2018
Tercera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 20/11/18 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 132, en un total de 7119 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 3 Sec. 5 años: 1991, 1992, 1993. Juzgado Civil N° 1 Sec. 1 y 2: 1994 al 1996, (hasta la letra K). Juzgado de Instrucción 6 Sec. 11: 1999. Juzgado Correccional 8: 1999, 2002. Juzgado Correccional 10: 1999, 2002, 2003, 2004. Cámara del Trabajo Sec 1: 1999. Cámara del Trabajo Sec 2: 1999. Cámara del Crimen I°: 1997, 1998, 1999. Cámara del Crimen II°: 1997, 1998, 1999. Y lista Complementaria con 8 exptes. De: Juzgado Civil N° 3 Sec. 6, Juzgado Inst. N° 2 Sec 4, Juzgado Inst. N° 4 Sec 8, Juzgado Instrucción N° 6 Sec 11 y 12, Juzgados Correccionales N° 8 y 10 y Cámara Laboral. Fdo. Dr. Marcelo Barrutia, Vicepresidente Tribunal Superintendencia Gral., Dr. Eduardo Fernández, Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Pablo Zille Director Gral. de Archivo Subrogante, Karina Domingo Delegada Archivo III Circunscripción Judicial.- Eduardo Benjamín Fernández, Fiscal Jefe - Marcelo Barrutia, Juez de Cámara - Dr. Pablo Zille, Director del Archivo General Subrogante - Karina A. Domingo, Delegada A. Domingo, Delegada Archivo Bariloche III° Circunscripción Judicial.-

—oOo—

EDICTOSDEMINERIA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de Mensura de 6 (seis) pertenencias para la Mina de Diatomita Denominada "Catriño" presentada por Buganem Carlos ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número

27005-M-2002.- Viedma, 12 de Octubre de 2018. La petición de 6 (seis) pertenencia para la Mina "Catriño". Mineral: Diatomita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 6 Superficie de cada pertenencia: 6 y 9 Has Superficie Total Mina: 38,99 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2430888.51 5409759.97 2430979.64 5409670.85 2431101.48 5409795.43 2431487.84 5409795.43 2431487.84 5409215.53 2430737.87 5409215.53 2430737.87 5409595.43 2430888.51 5409595.43 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2431070 X=5409738 Grilla: 4169-III Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 66° del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a la empresa Futa Anecon S.A. propietarios superficarios de la parcela 22-6-445-530-0 y a los Señores Barra Aquino y Barra Baura propietarios superficarios de la parcela 22-6-620-620-0, que en el expediente número 42.056-M-17 se ha dispuesto lo siguiente: "COMUNÍQUESE a los propietarios superficarios que en las parcelas 22-6-445-530-0 y 22-6-620-620-0 la empresa Minera Los Domos S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo/Pilcaniyeu. Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Clemente Onelli. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar Vértice 1= Y (E-O) 2397415 - X (N-S) 5434795 - Vértice 2 = Y (E-O) 2406680 - X (N-S) 5434795 - Vértice 3 = Y (E-O) 2407415 - X(N-S) 5434030 - Vértice 4 = Y(E-O) 2407415 - X (N-S) 5424796 - Vértice 5 = Y (E-O) 2397415 - X (N-S) 5424796.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento denominada "FII-A", a nombre de Argentina Lito y Energía S.A., ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 37.111-M- 2012. Mineral: Hierro Categoría: 1° Superficie: 1.449,59 Has Punta Descubrimiento: Y=3554895 X=5399199 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 3553879.24 5395615.39 3554259.24 5395615.39 3554259.24 5395965.39 3556035.00 5395965.39 3556035.00 5399385.53 3552795.57 5399385.53 3552590.69 5398605.25 3552576.80 5398436.69 3552630.86 5398272.63 3553689.13 5397221.49 3553809.53 5397044.77 3553841.60 5396878.60 Area 2 Y X 3552000.00 5399449.44 3552646.75 5399449.44 3552432.37 5398632.33 3552414.67 5398417.46 3552490.90 5398186.13 3553565.52 5397118.76 3553658.69 5396982.00 3553682.06 5396860.95 3553719.17 5395615.39 3552102.62 5395011.49 3552000.00 5395011.49 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande Información Dominial: Se encontraría en parte de las Parcelas: DC (25) -C(4) S(*) - Parcelas (920450/900660)- Ratificar o Rectificar por autoridad competente Dpto. Político: San Antonio Localidad Próxima: Sierra Grande Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero Registro Protocolar.- Viedma, 23/02/18.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 1111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle 9 de Julio 221, 1° Piso, de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, hace saber que en los autos caratulados "Mao Diego Ariel s/ Quiebra" (Expte. N° 22858/15), en fecha 16 de abril de 2018 se decretó la quiebra de Diego Ariel Mao, DNI N° 23.939.129, CUIT 20-23939129-0, con domicilio real en Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro. Se intima al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 si no lo hubiera efectuado hasta este momento y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación (art. 177/180 LCQ). Intímase a terceros para que en el plazo de cinco (5) días, entreguen al síndico los bienes del fallido. Se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se suspende toda ejecución forzada sobre los bienes del fallido. Intercéptase la correspondencia del fallido. Se hace saber que el Síndico interviniente es el Cdor. Roque Martínez con domicilio constituido en Avda. San Martín n° 427 de Choele Choel, Provincia de Río Negro.-

Edicto N° 1133

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Belen Reppucci de Segunda Circunscripción Judicial de R.N., con asiento de funciones en Villa Regina, Dirección Santa Flora Oeste n° 277, Notifica y Hace Saber a la Sra. Verónica Yanet Tapia (DNI n° 33.532.263) en relación a los presentes Autos: "S., J. L. S/ Declaración de Adoptabilidad". Expte. No.: O-2VR-7-F2018. que en providencia de fecha 03 de octubre de 2018 (fs. 343) se ha dispuesto hacerle saber a la misma que podrá en el plazo de cinco días contados a partir de la última presentación del presente edicto, presentarse con abogado (abogado particular o Defensor oficial, si correspondiere), presentando un escrito ("contestación") en el cual podrá oponerse a lo que se dice en la presentación efectuada en autos por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, que dictaminara el estado de adoptabilidad de su hija J.L.S. En caso de no presentarse dentro de este plazo, el juicio continuará y no tendrá nuevas posibilidades para contestar la demanda. En esa misma presentación deberán acompañar toda la prueba que estime conveniente a los fines de la defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa., Fdo. Claudia E. Vesprini, Juez." Publíquese el presente edicto por tres días.- María Belén Repucci, Secretaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Rodrigo Martín Figueroa Rubilar, que en los autos "Rolón Julio Airoldo S/Estafa" (1VI-20361-P2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 12 de septiembre de 2017.- Visto: el presente expediente 1VI-20361-P2017, caratulado "Rolón Julio Airoldo S/Estafa".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha jai que permita formular requerimiento de apertura a juicio (art. 159 del C.P.P.). En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Dr. Guillermo/González Sacco - Agente Fiscal.-

Edicto N° 1088

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, con asiento en Castelli N°62 de la ciudad de Villa Regina, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Petris; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Gastón Adolfo Marco DNI 7.568.087 en los autos; "Marco, Gastón Adolfo s/Sucesiones" (F-2VR-51-C2018). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 18 de octubre de 2018.-

Edicto N° 830

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Sísterna Hormelinda, D.N.I. N° 4.384.285 y Alvarez Antonio Amaure, D.N.I. N° 7.566.207, para que comparezcan en autos "Sísterna Hormelinda y Alvarez Antonio Amaure S/Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-1570-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 18 de Septiembre de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

Edicto N° 239

Dra Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvana Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Mario Carretta, DNI: 93.532.134 a estar a derecho en autos caratulados "Carretta, Mario S/Sucesiones" (Expte: N° 1310-J21-07).- Villa Regina, 04 de julio de 2018.- Silvana Petris, Secretaria.

Edicto N° 1049

La Dra. Paula Inés Bisogni, presidente de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria única a cargo de la Dra. Marcela B. López, con asiento de

funciones en calle San Luis 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita al Sr. Qing Chen, D.N.I. N° 94.526.379, a presentarse en autos caratulados "Eschmann Martín Enrique C/Qing Chen S/Ordinario (1)" (Expte. A-2RO-1542-L1-17) por sí o por apoderado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de correrse traslado al Defensor Oficial para que lo represente en los autos (cfr. art. 343 CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante 2 (dos) días. General Roca, 23 de Septiembre de 2018.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo González Sacco hace saber a Clara Paula Nittinger, que en los autos "Nittinger Clara Paula C/Figueroa Desconocido S/Robo con Escalamiento" MPF-VI-00968-2017 - U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-08-2018. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Nittinger Clara Paula C/Figueroa Desconocido S/Robo con Escalamiento" MPF-VI-00968-2017 - Considerando: Que las presentes se inician en fecha 29/08/2017, con la denuncia realizada por Nittinger Claudia Paula, que relato que autores ignorados habrían ingresado a su domicilio sito en Esc. 22 1er piso Dpto. "A" de la ciudad de Viedma, entre los horarios de 17.30 a 21 hs. habiendo forzado la ventana de la cocina y sustraen los siguientes elementos: un (01) XBOX ONE color negro con dos (02) joysticks; un (01) TV plasma marca JVC color negro; un (01) saxo tenor marca BUYER color dorado con un (01) estuche y una (01) boquilla; una (01) consola de sonido marca NOBICKNER, color negro; un (01) equipo musical marca LG color negro y rojo; un (01) stereo compact mixer marca ROXY color gris n° VX1202FX; una (01) notebook del programa CONECTAR IGUALDAD color gris y negro, así como \$ 3.000 (pesos tres mil). La denunciante manifiesta en su denuncia, sospechas sobre un presunto autor de apellido Figueroa quien se domiciliaría en Esc. 23 1er piso de la ciudad de Viedma.- Con posterioridad, el día 30/08/2018 la denunciante Nittinger hace una ampliación de denuncia en sede de la Cría. 30° donde manifiesta que sus familiares habrían recuperado parte de los elementos, los cuales, según los dichos de esta, se encontraban en el domicilio de la familia Alan.- Consta a fs. 05 certificado de lesiones sustanciadas por Alan Lautaro, de 19 años de edad, habiendo sufrido un número de lesiones de carácter leve, recientes, de entre 15 a 20 días de curación.- Asimismo consta a fs. 06 certificado de lesiones sustanciadas por Leandro Gallardo, quien ha sufrido un número de lesiones de carácter leve, recientes, de entre 12 a 20 días de curación.- También consta en autos a fs. 07 certificado de lesiones sustanciadas por Jorge Epulef, con una lesión de tipo cortante de carácter leve, reciente, de entre 7 a 10 días de curación.- En fecha 01/09/2017 se le recibe declaración testimonial a Jorge Raúl Epulef en sede de la Cría. 30°; este resulta ser familiar de la denunciante Nittinger y procede a dejar constancia que el día 30/08/2017 recibió un llamado de un número privado, de una persona que no quiso identificarse que le manifestó que los elementos que le habrían sido sustraídos se encontraban en una casilla del barrio Inalauquen Toma Unión.- A fs. 17 consta denuncia del ciudadano Epulef Jorge de fecha 30/08/2017, donde amplía sobre los elementos que le fueran sustraídos y manifiesta sospechas sobre los ciudadanos Lautaro Alan, Rubén Moyano, Jonathan Railef y un masculino apodado "Caniche".- A fs. 19 consta la declaración testi-

monial de la ciudadana Emilda Elizabeth Figueroa, donde esta deja constancia que vio a cuatro individuos, de los que puede identificar a un masculino apodado "Caniche" y a un masculino de apellido Railef, los cuales- habrían ingresado escalando junto a otras dos personas al domicilio de Nittinger y Epulef. En fecha 02/09/2017 se realizan allanamientos en tres domicilios del B° Toma Unión los cuales resultan negativos, con la excepción del realizado en el domicilio de Jonathan Railef, donde se secuestra un (01) joystick color negro marca "SEWY".- A fs. 53/54 constan los resultados del levantamiento de huellas realizado por el Gabinete de Criminalística, del análisis de las huellas levantadas en el lugar consta que no se ha podido identificar identidad física humana.- Que del análisis de las presentes se desprende que no es posible avanzar en la investigación siendo que la intervención de Epulef y sus familiares procedieron a obstaculizar la misma, al ingresar al domicilio de Lautaro Alan y provocando una riña con Alan Lautaro y Leandro Gallardo quienes sustanciaron heridas de carácter leve. Que de los allanamientos realizados en los domicilios de los supuestos causantes, solo se pudo recuperar un elemento que por su carácter genérico no podría esta Mecerse la propiedad indiscutiva del mismo.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art 129 del CPP). Fdo Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

Edicto N° 1094

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería N° 5 (Cinco), Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en Calle P. Juramento N° 190, Piso 4° de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Ursula Guillermina Bendisch, D.N.I. N° 3.698.950 en autos: "Bendisch Ursula Guillermina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 18494-18). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Bariloche, 29 de Octubre de 2018.-

Edicto N° 764

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez del Juzgado de Familia N° 5, sito en Laprida 292 -planta baja- de Viedma, Secretaría a cargo por subrogancia de la Dra. María Luján Arias, cita, llama y emplaza, en los términos del art. 70 del CCyC, a todos los que se consideren con derecho sobre la modificación de nombre peticionada por I.F.M., a que se presenten en los autos: "I. F. M. S/Solicitud de Modificación de Nombre" Expte. N°: 0529/18/J5, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, a formular oposición. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.- Viedma, de octubre de 2018.-

Edicto N° 1099

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia Ernestina Uriz y Luis Cecchini, para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Uriz Delia Ernestina y Cecchini Luis s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nro. 2575/2018. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, octubre de 2018.-

Edicto N° 1089

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Farias, Marta Catalina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0468/2018/J1, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra Marta Catalina Farias para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Ley provincial 5273 y Acord. n° 4/18 del STJ).- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 18 de Octubre de 2018.-

Edicto N° 975

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, José Eduardo Karaba y Shirley Ilsa Villanueva para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Karaba José Eduardo y Villanueva Shirley Ilsa s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1468-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 02 de octubre de 2018.-

Edicto N° 1144

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, cita por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Gallardo Francisco Antonio, D.N.I. N° 7.982.670 para que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos: "Gallardo, Francisco Antonio s/Sucesiones", Expte. F-2VR-47-C-2018. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Villa Regina, 23 de octubre de 2018.-

Edicto N° 1118

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con sede en calle Castelli 62 de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Barrera DNI N° 11.372.252, a estar a derecho en autos caratulados "Barrera Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-2VR-81-C2018). Publíquese por 3 días.- Villa Regina, 25 de octubre de 2018.- Molina Fernando, Abogado.-

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mendoza Epifanio Eustaquio, LE. 7.578.588 los autos caratulados "Mendoza Epifanio Eustaquio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO125-C9-13). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 06 de Febrero de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Edicto N° 1073

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Furlan Gino C.I. N° 34718 y Ramos María Nélide L.C. 2.047.759, en autos: "Furlan Gino y Ramos María Nélide s/Sucesiones".- (Expte. N° F-2VR-49-C2018).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro en los términos del art. 2 de la ley N° 5273.- Villa Regina, 25 de octubre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

Edicto N° 1086

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso de General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Francisco Cufari, DNI N° 4.928.501, a presentarse en los autos "Cufari Carlos Francisco s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-1944-C1-18. Publíquese por 1 día. General Roca, 16 de Octubre de 2018.-Fdo María A. Pascual. Jefa de Despacho Subrogante.- María Laura Joison, Abogada.-

La Cámara Primera del Trabajo de General Roca Río Negro, Presidencia a cargo del Dr. Nelson Walter Peña - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia en autos Fernández Nancy Lilian C/Milenium S.A.; Hazan Edgardo; Szerman Sca; Szerman Mabel y El Coloso SA S/Reclamo" (Expte. Nro. R-2RO-667-L2013) emplaza a Hazan Edgardo DNI N° 13.103.074, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (art. 343 del CPCC). Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial. Se hace saber que el presente se encuentra exento de pago de sellados y aranceles por tratarse de un recamo laboral conforme ley 1504. Secretaría, 11 de agosto de 2017.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 1164

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruiz, Olga Teresa .DNI 5.316.775, en los autos "Ruiz Olga Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-1598-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del poder judicial.- General Roca, 19 de Octubre de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 1248

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Cesar Sosa, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Sosa Julio César s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1489-C2018.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 30 de octubre de 2018.-

Edicto N° 1241

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, en autos "Saenz Tomás Ismael y Ghianni Elsa Nilda s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 2625/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 30 de octubre de 2018.-

Edicto N° 1130

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en J. J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Asuad María Graciela S/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2002-C2018)" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de María Graciela Asuad, DNI 5.795.337 a los fines de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

Edicto N° 211

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Itatí Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 14.043.286, para que comparezcan en autos: "Gómez Itatí S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1729-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de junio de 2018. Fdo. Dania G. Fuentes, Secretaria Subrogante.

Edicto N° 1061

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bustamante, Marcelino DNI N° 8.214.915 para que comparezcan en autos "Bustamante Marcelino S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1822-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de octubre de 2018.

Edicto N° 881

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Berta Antonieta Rey, D.N.I. N° F 9.742.672, para que lo acrediten en autos "Rey, Berta Antonieta S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1819-C-3-18). Publíquese edictos por 3 (tres) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 24 de septiembre de 2018.-

Edicto N° 1173

Dra. María del Carmen Villalba, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en la calle San Luis Nro. 853, 2° piso de General Roca (RN), Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Carlos Enrique Baeza D.N.I 20.123.838 por el término de 30 días a estar a derecho en Autos: "Baeza Carlos Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1958-C1-18).- Publíquese edictos por un día. General Roca, 29 de octubre de 2018.- Fdo María A. Pascual, Jefe de Despacho Subrogante.-

Edicto N° 1229

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Berthe Elvira Alcira DNI: 3.689.978 y del Sr. Juan Martín Estrada DNI: 7.293.299 en los autos caratulados "Berthe Elvira Alcira y Estrada Juan Martín S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1962-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 29 de octubre de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Edicto N° 1151

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Miguel Angel Lirio Bartel, DNI 7329933 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lirio Bartel, Miguel Angel S/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2025-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2018.-

Edicto N° 1095

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Juramento 190, 4to. piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Silva, D.N.I. N° 07.304.183 en los autos caratulados: "Silva, Julio S/Sucesión Ab Intestato (17083-17)". Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial.-

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mendoza Epifanio Eustaquio, L.E. 7.578.588 los autos caratulados "Mendoza Epifanio Eustaquio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-125-C9-13) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 06 de Febrero de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 1090

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza cita a Los Olmos Inmobiliaria-Sociedad Colectiva- Hugo A. Ramasco y Compañía y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Posadas 1460 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, individualizado como Nomenclatura Catastral: 05-1-E-735-09, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro, en los autos: en los autos Fornaro Guido y Prado Nélide C/Los Olmos Inmobiliaria - Hugo A. Ramasco y Compañía S/Usucapión (Expte. Nro. A-2RO-793-C9-15). General Roca, 12 de octubre de 2018.- Romina Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

REMATES

Edicto N° 1162

La Doctora Verónica Ivanna Hernández, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 9 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle San Luis 853, 2° P. de la ciudad de General Roca (R.N), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein; comunica por dos días en el Boletín Oficial y en la página del poder Judicial en los autos caratulados: "Oficio Directo: MODAPORT S.A. S/Quiebra" (Expte. 33383-10); (CUIL 3061312197-4); que Rosa A. Dell Orfano, - CUIT- 27-10595310-6; martillero, matrícula (L°I-F° 8-N°68/1986); rematará el día jueves 22 de noviembre de 2018, a las 10,30 Hs. en el domicilio de la calle Estado de Israel y Ruta 22 de Cipolletti (RN), (sector "Cuerpo de Seguridad Vial de la Policía de Río Negro" Dpto. autos secuestrados, el siguiente bien:

Un automotor Dominio DLO 116; marca Mercedes Benz; modelo AE-Sprinter 312/D/C3550, Placa Original N° certificado A-216378/00001104, tipo combi 3550, año modelo 2000, a nombre de MODAPORT S.A. Motor marca MB N° 632998-10-535-291; chasis MB N° 8AC690341YA541932; Marca Mercedes Benz Argentina S.A.; tipo combi 3550; regular estado.- Condiciones: La subasta se realiza sin base, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien; al contado y mejor postor y sin financiación de pago. Esta venta queda sujeta a aprobación judicial. Para el caso de que los oferentes invoquen actuar como apoderados, se deberá denunciar a viva voz el nombre del poderdante. Deuda: \$ 86.615,42 con más interés de \$9.112,22.- El bien se enajena libre de deudas, debiendo los entes verificar las deudas que por patentes y multas se halla generado anteriores a la quiebra por los posteriores y hasta

la posesión, las mismas revisten el carácter establecido por el art. 240 de la LCQ. Para el caso de corresponder pago del IVA, por la presente compra-venta: La misma deberá ser solventada por el comprador, debiendo el Martillero retenerlo y depositarlo en el expte. y dejar constancia en los edictos. Queda prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. De lo cual debe dejarse constancia en los edictos a librarse. Comisión: 10% al contado y en efectivo a cargo del comprador. Exhibición: En el mismo lugar de la subasta media hora antes. Se deja constancia que el comprador se hace cargo del pago de patente adeudada (si las hubiere); a partir de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Art. 572 CPC. Los gastos del sellado del boleto; traslado del mismo; y la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor, son a cargo único y exclusivo del comprador. Consultas: al (Cel. 298-15-4642549), Secretaría, General Roca, a los 22 días del mes de octubre de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Edicto N° 1158

Dra. Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres de la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, hace saber por dos días en autos: "Círculo De Inversores S.A. C/ Brizuela Marina Mariana y López Irma Ester s/Ejecución Prendaria", Expte. N° D-2RO-3755-C2015, (CUIT actor: 30-56961810-6, CUIL demandados: 27-24392094-4 y 23-10381690-4), que la martillera pública Ana María Pazos, T.I-F°5-N°5, CUIT: 27-12629783-7, Rematará el día 09 de noviembre de 2.018 a las 12 Horas en la calle Ladislao Biro N° 1.723 (Parque Industrial) de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Un Automotor Marca Peugeot Modelo Partner Patagonia 1.6 Sedan 5 Puertas Año 2012 Dominio LDF-420, en regular estado. Condiciones De Venta: Sin base, al contado y mejor postor.- Deuda ART Río Negro Impuesto a los automotores: \$ 12.105,77 con mas \$ 41.231,33 en gestión judicial al 03-07-2018. Se deja constancia que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la fecha de aprobación de la subasta No Será a cargo del Comprador.- Señal: 30% en el acto del remate en efectivo.- Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Exhibición: Una hora antes en el domicilio de la subasta.- Informes: Al martillero TEL (0299)4781537 ó (0299)4051471.- General Roca, 23 de Octubre de 2.018.- Michel J. Rischmann, Abogado.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

"LOS HUILLINES S.R.L."

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, titular Registro Público de Comercio, sito en Juramento 163, PB "B" de esta Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo al Art. 10 y modificatorias de Ley 19.550, la publicación

en el Boletín Oficial por un día de la sociedad denominada "Los Huillines S.R.L.". Socios: Carlos Eduardo Loureiro, DNI 12.913.122 (CUIT 20-12913122-6), argentino, nacido el 16/11/1956, soltero, comerciante y con domicilio en John O'Connor 466, 4° Bariloche y Marfangeles Loureiro, DNI 35.818.151 (CUIL 27-35818151-7), argentina, nacida el 31/01/1991, soltera, empleada y con domicilio en John O'Connor 466, 4° "B" de Bariloche.- sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Actividad Principal: Camping.- Actividades Secundarias: Actividades vinculadas con el turismo.- Duración: 99 años. Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) dividido en Mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por Carlos Eduardo Loureiro, Seiscientos (600) cuotas y Mariángelos Loureiro, Seiscientos (600) cuotas; se integra 25% en efectivo. La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Marfangeles Loureiro. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren. Sede Social: John O'Connor 466, 4° "B" San Carlos de Bariloche, Río Negro.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.- S. C. de Bariloche 23 de Octubre de 2018.- Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

TRANSPORTES LA BONDAD S.R.L.

(Declaratoria de Herederos y Cesión de Cuotas)
El Dr. Matías Aciar, Inspector de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIA. Circunscripción de la Provincia de Río Negro sito en calle Pasaje Juramento 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la declaratoria de herederos y cesión de cuotas de la sociedad denominada "Transportes La Bondad SRL", operadas mediante acta del días 21 de Septiembre de 2016, en la que según oficio de fecha 2 de Septiembre de 2015, se decidió declarar como único y universal heredero de la señora Rosa García (DNI 3.645.044) al señor Juan Carlos Behm (DNI 10.506.364). A su vez en dicha acta el señor Juan Carlos Behm, junto a su socio el señor Rodrigo Matías Behm (DNI 38.906.370), ratifican lo expresado en acta N° 34 de fecha 5 de Mayo de 2014. De forma que en la actualidad el capital social fijado en la cantidad de Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 662.000.-) dividido nominalmente en cien cuotas iguales de Pesos Seis Mil Seiscientos Veinte (\$ 6.620.-) cada una, se integra por el Sr. Juan Carlos Behm por noventa cuotas totalizando un valor de Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$ 595.800.) y por el Sr. Rodrigo Matías Behm por diez cuotas totalizando un valor de Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos (\$ 66.200.). Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2018.- Dr. Matías Aciar, Inspector de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

"GO ENERGY ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Fernando Molina, Inspector Regional de la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público sito en calle Bartolomé Mitre 458, Primer Piso, de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día (1) la Modificación

del Contrato Social de "Go Energy Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada".- La Modificación del Contrato Social, consistente en el Cambio de Gerente, fue decidida en Reunión de Social número 1, de fecha 12 de Julio del 2018, y fue instrumentada por escritura número 374, de esa misma fecha, por ante el Escribano Titular del Registro número Doce con asiento en General Roca, Río Negro, Notario Sergio Alexis Martínez.- Presentó la Renuncia al cargo de Gerente Luis Marco González, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad número 28.412.815, CUIL/T 20-28412815-1, con domicilio en calle Alberdi 280 de la localidad de Cervantes, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, y en su lugar fue designada Marcos Daniel González, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, Titular del Documento Nacional de identidad 27.531.995, fecha de nacimiento 8 de Agosto de 1980, con domicilio en calle Manuel Belgrano 463 de la localidad de Cervantes, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.- Como consecuencia de ello quedó modificada la Cláusula Octava del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "Octava: Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Marcos Daniel González.- Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contra para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato.- El cargo de gerente tendrá una duración de tres (3) años, contando desde la fecha de cierre de cada balance anual.- La designación del socio gerente, indicada en este contrato durará hasta el 31 de Agosto de 2020.- Se acuerda, para las designaciones futuras de cada gerente, que deberá reunir la unanimidad del consentimiento de los socios cuando el gerente sea elegido entre ellos.- Si va a optar por la designación de un no-socio, solo requerirá mayoría simple.- Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio - General Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario por un (1) día, se tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Nicolás Marson, DNI 38.091.950, con domicilio en calle Villegas 538 UF "H" de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inscripción Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación. San Carlos de Bariloche 01 de Octubre del 2018.- Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL ALTO VALLE ZONA OESTE

Asamblea General Ordinaria
Colegio de Psicólogos Alto Valle Zona Oeste convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 del mes de noviembre de 2.018 a las 09.00 Hs. en la sede social sita en calle Alem N° 419 de la ciudad de Cipolletti, en primera convocatoria, y transcurrida media hora si no se encontraran presentes los asociados para constituir el quórum necesario, en segunda convocatoria con los asociados presentes, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Razones del tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados el 31/03/2017 y 31/03/2018.

3) Tratamiento de las Memorias, Balances Generales de cuentas, Inventarios y demás cuentas, y dictamen de las Comisiones Revisoras de Cuentas, sobre los ejercicios cerrados el 31/03/2017 y 31/03/2018.

4) Elección del Tribunal de Ética y Disciplina por mandato vencido.

Asamblea General Extraordinaria

Colegio de Psicólogos Alto Valle Zona Oeste convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 del mes de noviembre de 2.018 a las 11.00 Hs. en la sede social sita en calle Alem N° 419 de la ciudad de Cipolletti, en primera convocatoria, y transcurrida media hora si no se encontraran presentes los asociados para constituir el quórum necesario, en segunda convocatoria con los asociados presentes, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de la modificación del Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina.

Silvia E. Preiss, Presidenta.- Giuliana Marzola, Secretaria.

—oOo—

INSTITUTO MEDICO PATAGONICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Por tres días convóquese a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a los accionistas de Instituto Médico Patagonico S.A. para el día Miércoles 28 de Noviembre de 2.018, en la sede social, de Avellaneda N° 715 de Choele Choel, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para la firma del acta;

2. Razones de la convocatoria Fuera de Término;

3. Aprobación de los documentos citados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.017;

4. Determinación de los honorarios del Directorio;

5. Designación de tres Directores por el término de un ejercicio.-

Dr. Porrino Mario, Presidente - Dr. Coló Fernando, Vicepresidente - Juan Carlos Gómez, Director Titular.-

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO

MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

Acta de Mesa Ejecutiva del 11/08/2018

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2.018), siendo las 9:30 hs., se reúnen los miembros integrantes de la Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, encontrándose presentes los miembros titulares, a saber: Juan Elbi Cides, Francisco Raúl Digüero, Antonio Manrique, García Miguel Angel, Soriano Ana Lía, Manrique Antonio, Acebal Ernesto, Dellapitima Norma, Aciar Manuel, Fernández Valeria y Salazar Laura. Habiendo quorum suficiente para sesionar, toma la palabra el Presidente Elbi Cides, quien comienza a describir cuál es el estado del MPP en toda la provincia, manifestando que en este último tiempo el partido ha tenido un gran crecimiento gracias a la adhesión de muchos ciudadanos que ven en nosotros la posibilidad de cambio en la provincia. Por otro lado hoy nos trae a esta reunión la renovación de autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial y es pertinente que nos pongamos a debatir sobre quien de todos nosotros seguirá a la cabeza de nuestro partido. Comienza el compañero Manrique (V. Regina-Alto valle Este) expresando que en el devenir de estos años Cides ha sabido comprender la necesidad de cada uno de los afiliados llegando a solucionar los problemas y carencias, es por esto que propongo que Cides debe seguir como Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial. Hacen lo suyo Digüero (Viedma-Valle inferior), Salazar (Lamarque-Valle Medio) y Aciar (Sierra Grande-Atlántico), coincidiendo

SANTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por 5 días. Según lo establece la cláusula Décima del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. en la Sede Social sito en la calle 208 N° 2877 de Viedma, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Considerar (Fuera de término) y resolver los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes a los Ejercicios económicos cerrados el 30 de Junio de 2017 y 30 de Junio de 2018.

4° - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio.

5° - Considerar y resolver sobre las ofertas de venta de la parcela.

6°- Considerar y resolver sobre el incremento del capital social según Cláusula Quinta del Estatuto Social.-

Juan José Santos, Presidente.-

—oOo—

ARBOLEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2018, a las 17.00 Hs., en 9 de Julio 284 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.-

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.-

3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2018.-

4°) Elección de directores titulares y suplentes.-

Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR Y ASOCIACION

CULTURAL DINA HUAPI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de Octubre de 2018 convócase a los señores asociados de la Asociación

—oOo—

Cultural Dina Huapi a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2018, a las 19 hs., en el domicilio sito en Los Radales 598, Dina Huapi para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) socios con cuota activa para firmar el acta.

2.- Poner en vigencia del nuevos Estatuto. Nueva disposición dice que son 7 (siete) los cargos de Comisión Directiva.

3.- Elección de autoridades de nueva C.D.

4.- Presentación de memoria y balance del ejercicio económico número 21 vencido el 31 de mayo de 2018.

5.- Razones del llamado fuera de término.

6.- Aceptación de la renuncia de la Tesorera Sra. Mónica Luvera.

7.- Avance de los proyectos en curso.

8.- Propuesta de proyectos futuros.

Eugenia Damianoviche, Presidente.- Sol Gaynor, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL FUERZA DE AYUDA

Y ENSEÑANZA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de Asociación Civil Fuerza de Ayuda y Enseñanza, convoca a los señores asiados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Noviembre de 2018 a las 20 horas en su sede Social, de Rivadavia y Corrientes de la ciudad de Ingeniero Hurergo, Provincia de Río Negro, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 7 y 8 que finalizaron el 31.01.2017 y 31/01/2018.-

2) Elección de dos asociados para firmar el acta.-

3) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

Llábase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2018 a las 20.30 horas, en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día.-

Carlos Gabriel Carbajal, Presidente.

en la continuidad de Cides (Cipolletti-Alto Valle Oeste) continúe como Presidente del M.P.P. Toma la palabra el compañero Cides quien agradece la moción y propone que antes de votar su designación acuerden una distribución de la mesa de manera tal que quede conformada por completo y así comenzar a trabajar de inmediato. Luego de intercambiar opiniones y diferentes mociones por parte de los presentes los representantes acuerdan la siguiente distribución a saber:

MIEMBROS DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Presidente:	Cides Juan Elbi	17.723.924
Vicepresidente 1°:	Digüero Francisco Raúl	16.731.187
Vicepresidente 2°:	Manrique Antonio	12.648.946
Tesorero:	Acebal Ernesto:	12.978.906
Protesorero:	Aciar Manuel	20.513.581
Secretarias de Actas:	Soriano Ana Lía	17.706.519
Vocales:	García Miguel Ángel	24.825.371
	Salazar Laura Ester	12.141.564
	Fernández Valeria	26.009.812
	Dellapitima Norma S.	11.531.786

La moción es puesta a consideración y es aprobada por unanimidad. Toma la palabra la Secretaria e informa que los firmantes de la cuenta partidaria siguen siendo los mismos y que los nuevos mandatos de la Mesa Ejecutiva Provincial comienzan a partir de realizada la Asamblea Provincial y por dos años hasta el 11 de agosto de 2020, como lo prescribe el artículo. Sin más temas a tratar, siendo las 11:30hs se da por finalizada la reunión firmando el Acta dos de los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial.-

Juan Elbi Cides, Presidente - Francisco Raúl Digüero, Vicepresidente.-

**PARTIDO
COMPROMISO CÍVICO Y SOCIAL**

Resolución 005

S. C. de Bariloche, 06 de Octubre de 2018

Visto: La Convocatoria a Elecciones Internas convocada para el día 13 de Octubre del presente año, según Acta n°42 del Comité Ejecutivo del Partido Compromiso Cívico y Social (CCyS) y publicaciones de rigor, a fin de elegir las autoridades que conformarán los órganos ejecutivos de nuestro partido; y

CONSIDERANDO: Que la convocatoria enunciada en los vistos, se realizó a fin de dar cumplimiento a lo normado en los artículos 44 y ss de la COP del Partido Compromiso Cívico y Social, con personería jurídico-partidaria n° 337, relacionada con los cargos a ocupar en los órganos ejecutivos del Partido, y que la Comisión designada a tal efecto constituida por Giss, Ronaldo, DNI: 10.985.773; Bereau, Alejandro Sigfrido DNI: 20.679.314 y Cárdenas, Luis Oscar DNI: 14.759.822, debe recepcionar, declarar y controlar la legalidad de las listas de candidatos presentados, y atento haber recepcionado una sola lista en el día, hora y lugar estipulados en la convocatoria; luego de haber realizado el pertinente control de legalidad exigido por las normativas vigentes.

Por ello:

La Comisión Electoral del
Compromiso Cívico y Social
RESUELVE

Artículo Primero: Atento haberse presentado en el día y o comunicados, una sola lista y conforme a lo normado por el artículo 45 de la COP partidaria, Prescindir del Acto Eleccionario.

Artículo Segundo: Aceptar, declarar y proclamar como integrantes de los órganos ejecutivos del partido vecinal Compromiso Cívico y Social (CCyS), a las personas cuyos cargos a ocupar a continuación se detallan y dando conformidad de su aceptación con su firma, y cuyo domicilio se encuentra registrado en el padrón electoral de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo Tercero: Pase al Comité Ejecutivo del partido para su correspondiente asiento en el libro de actas y publicación de ley, y la remisión y notificación a la Secretaría Electoral de la Provincia de Río Negro.

Artículo Cuarto: Dan fe de lo actuado al pie de la presente acta. las autoridades de la Comisión Electoral constituida al efecto.

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente:	Cepeda, Claudio G. E.	DNI: 12.264.106
Vice Pte:	Winter Tosar, Adrián	DNI: 29.379.738
Secretario:	Marican, Jorge C.	DNI: 17.988.317
Tesorero:	García Casabal, Mart.	DNI: 7.837.652
Vocal Tit. 1°:	Martello; Roberto F.	DNI: 21.780.271
Vocal Tit. 2°:	Jaramillo; Juan R.	DNI: 8.217.115
Vocal Tit. 3°:	Alderete, Alberto V.	DNI: 22.464.329
Vocal Sup. 1°:	Cid, Javier S.	DNI: 36.809.286
Vocal Sup. 2°:	Peinado Prado, Julio A.	DNI: 23.801.813
Vocal Sup. 3°:	Chequían, Claudia M.	DNI: 21.063.650

COMISIÓN ELECTORAL

Vocal Tit. 1°:	Giss, Ronaldo	DNI: 10.985.773
Vocal Tit. 2°:	Bereau, Alejandro	DNI: 20.679.314
Vocal Tit. 3°:	Cárdenas, Luis O.	DNI: 14.759.822
Vocal Sup. 1°:	Cortes, Ricardo	DNI: 13.989.451
Vocal Sup. 2°:	Widnikiewicz, Walt	DNI: 22.310.607
Vocal Sup. 3°:	Vedía, Nidia V.	DNI: 18.419.835

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Vocal Tit. 1°:	Mermoud, Beatriz	DNI: 11.646.206
Vocal Tit. 2°:	Estévez, Pamela	DNI: 28.577.507
Vocal Tit. 3°:	Neu, Heidi V.	DNI: 28.212.809
Vocal Sup. 1°:	Acuña, Víctor D.	DNI: 28.213.090
Vocal Sup. 2°:	Petroff, Jorge A.	DNI: 17.234.397
Vocal Sup. 3°:	Pavon, Osvaldo F.	DNI: 14.340.563

COMISIÓN CONDUCTA PARTIDARIA

Vocal Tit. 1°:	Santibañez, Néstor	DNI: 14.954.653
Vocal Tit. 2°:	Medina, Jorge	DNI: 12.679.957
Vocal Tit. 3°:	Vargas, Pedro J.	DNI: 21.780.226
Vocal Sup. 1°:	Rivas, Gustavo L.	DNI: 20.679.416
Vocal Sup. 2°:	Kummel, Carlos S.	DNI: 35.943.094
Vocal Sup. 3°:	Peralta, Ricardo	DNI: 13.341.009

COMISIÓN ACCIÓN POLITICA

Vocal Tit. 1°:	Esmerode, Hermes	DNI: 14.759.512
Vocal Tit. 2°:	Icare, Vanesa C.	DNI: 31.551.981
Vocal Tit. 3°:	Cid, Roxana A.	DNI: 35.593.089
Vocal Sup. 1°:	Mendez, Norma	DNI: 10.442.243
Vocal Sup. 2°:	González L. Julia N.	DNI: 26.744.973
Vocal Sup. 3°:	Lamuniere, Sergio	DNI: 13.144.175

CONGRESO PARTIDARIO.

CONGRESALES TITULARES

Giavino, Rubén Oscar	DNI: 8.640.910
Segui, Héctor Hugo	DNI: 14.016.913
Mermoud, César Pablo	DNI: 13.986.600
Cepeda, Gustavo Eduardo	DNI: 29.219.252
Cid, Ricardo José	DNI: 33.034.144
Guenchupan, Luis Alfredo	DNI: 8.217.079
Soto, Héctor Gregorio	DNI: 14.759.975
Carcamo, Luis Marcelo	DNI: 16.392.226
Cepeda, Federico Gonzalo	DNI: 32.301.222
Botti, Marcelo Ernesto	DNI: 16.271.764
Cesari, Mirta Raquel	DNI: 6.553.331
Cabezas, Miguel Angel	DNI: 12.225.726
Tangredi, Miguel Angel	DNI: 7.764.271

CONGRESO PARTIDARIO

CONGRESALES SUPLENTES.

Sanitz, Diego Alberto	DNI: 25.786.231
Ortega, Gastón	DNI: 27.051.315
Maliqueo, Julio César	DNI: 17.061.745
Macedo, Amalia	DNI: 21.780.286
Carrasco, Marta Susana	DNI: 16.034.297
Bogeto, Blanca	DNI: 6.376.758
Curapil, Rufino	DNI: 8.211.049
Cardenas, Vicente Félix	DNI: 13.989.509
Vergara, Javier Juvenal,	DNI: 26.951.589
Zunino, Roberto Néstor	DNI: 14.646.804
Sorrentino, Sergio O.	DNI: 29.908.611
Soto, Eduardo Daniel	DNI: 23.082.719
Rodríguez, Rodolfo O.	DNI: 16.845.091

TÓMESE CONOCIMIENTO:

COMISIÓN ELECTORAL.

Giss, Ronaldo	DNI: 10.985.773
Bereau, Alejandro	DNI: 20.679.314
Cárdenas, Luis O.	DNI: 14.759.822

A los 15 días del mes de Octubre del año 2018, dese por recibida a esta Secretaría del Comité Ejecutivo el acta n° 005 de la Comisión Electoral del partido Compromiso Cívico Social (CCyS), asíéntese en el correspondiente libro de actas y notifíquese a la Secretaría Electoral de la Provincia de Río Negro dentro de los plazos de ley, publíquese en el Boletín Oficial.

Cepeda, Claudio G. E. Presidente.

Marican, Jorge C. Secretario.-

—oOo—

PARTIDO UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

(Acta de Reunión de Comisión Directiva)

En San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los días 23 del mes de Octubre del 2018 siendo las 18 horas, se reúnen en la sede los miembros de la Comisión Directiva del Partido Unión por un Movimiento Popular. Siendo las 18.30 horas, el Presidente declara abierta la sesión del día de la fecha y a continuación se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 2018, a las 17.30 horas, acto que se celebrará en la sede local de actuación del partido para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de autoridades de la Asamblea.
2. Integración, elección y Proclamación de la Junta Electoral, Tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes.
3. Integración, elección y Proclamación del Tribunal de Disciplina y Conducta Tres (3) Titulares y dos (2) suplentes.

A continuación, se resuelve cursar todas las comunicaciones necesarias. No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Vicepresidente siendo las 19.30 horas se da por concluida la reunión.

Gustavo A. Hourele, Presidente.- Mauro González, Vicepresidente.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	\$ 50,00
Digesto Año 1986	\$ 125,00
Digesto Año 1987	\$ 125,00
Digesto Año 1988	\$ 125,00
Digesto Año 1989	\$ 125,00
Digesto Año 1990	\$ 125,00
Digesto Año 1991	\$ 125,00
Digesto Año 1992	\$ 125,00
Digesto Año 1993	\$ 125,00
Digesto Año 1994	\$ 125,00
Digesto Año 1995	\$ 125,00
Digesto Año 1996	\$ 125,00
Digesto Año 1997	\$ 125,00
Digesto Año 1998	\$ 125,00
Digesto Año 1999	\$ 125,00
Digesto Año 2000	\$ 125,00
Digesto Año 2001	\$ 125,00
Digesto Año 2002	\$ 125,00
Constitución Pcial. (chica)	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 50,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 25,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
583.- 23-05-2018.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos dos mil (\$ 2.000,00), para el personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, que preste servicios efectivos al mes de mayo de 2018 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial	1a3
1071.- 23-08-2018.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Promoción Institucional celebrado en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el Gobernador de la Provincia de Río Negro Don Alberto Edgardo Weretilneck y el Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Uturbey	3
DECRETOS SINTETIZADOS	3-4
RESOLUCIONES	4a11
LICITACIONES	11-12
CONCURSOS	12
COMUNICADOS	12a22
EXPURGO DOCUMENTAL	22
EDICTOS DE MINERÍA	22
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	23a25
REMATES	25-26
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	26
ACTAS	26
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	26
CONVOCATORIAS	26-27
PARTIDOS POLITICOS (M.P.P. - C.C. y S. - Unión por un Movimiento Popular)	27-28
AVISO	29

Ley N° 40,
modificada por Ley N° 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5718.pdf>*